



Todos los artículos publicados en *Mundo Nuevo*. Revista de Estudios Latinoamericanos han sido sometidos a arbitraje conforme a sus normas internas

# MUNDO NUEVO

REVISTA DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS

“Es una idea grandiosa pretender formar de todo el MUNDO NUEVO una sola nación con un solo vínculo que ligue sus partes entre sí y con el todo”

SIMON BOLIVAR



*UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR*  
*INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE AMERICA LATINA*

Caracas, Año I, N° 2. (Julio-Diciembre) 2009

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR “MUNDO NUEVO. REVISTA DE  
ESTUDIOS LATINOAMERICANOS”

*Rector:*  
Enrique Planchart

*Director:*  
Héctor Maldonado Lira

*Vicerrector académico:*  
Rafael Escalona

*Consejo Editorial:*  
USB

*Vicerrector administrativo:*  
William Colmenares

*Secretario:*  
Cristian Puig

Arturo Almandoz  
Servando Álvarez  
Tomás Cervilla  
Dafne González  
Marisela Hernández  
Carole Leal  
Gustavo Sarmiento  
Paulette Silva  
Alberto Navas (UCV)  
Alfredo Ramos (ULA)  
Andrés Serbin (Argentina)  
Dario Umaña (Colombia)  
José Escribano Úbeda-Portugués (España)  
Nicolay A. Dobronravin (Rusia)  
Orlando Pérez (EE.UU.)

*Editor:*  
Ana Carrillo G.

DIVISIÓN DE CIENCIAS  
SOCIALES Y HUMANIDADES

*Directora:*  
Lydia Pujol

INSTITUTO DE ALTOS  
ESTUDIOS DE AMÉRICA LATINA

*Director:*  
Héctor Maldonado Lira

# MUNDO NUEVO

## REVISTA DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS

- FRANCISCO J. BARIFFI* La Perspectiva de la Discapacidad en las Relaciones de Cooperación entre la Unión Europea-América Latina-Caribe
- ANTONIO DÍAZ NARVÁEZ* La Protección del Medio Ambiente y las Catástrofes Naturales en la Asociación Estratégica UE-América Latina y Caribe
- AÍDA ELIA FERNÁNDEZ DE LOS CAMPOS* La Asociación Estratégica Birregional Unión Europea, América Latina y Caribe
- CARLOS R. FERNÁNDEZ LIESA* La Democracia y los Derechos Humanos en los Espacios Eurolatinoamericano e Iberoamericano
- ANA MANERO SALVADOR* ¿Qué se puede esperar del futuro de las Relaciones Comerciales entre la Unión Europea y América Latina?
- JOSÉ ESCRIBANO ÚBEDA-PORTUGUÉS* La construcción de la Asociación Interregional UE-Mercosur



*UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR*  
*INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE AMÉRICA LATINA*

**Caracas, Año I, N° 2. (Julio-Diciembre) 2009**

EL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE AMÉRICA LATINA de la UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR realiza actividades de investigación, docencia y extensión referidas a la realidad de América Latina y a la que, fuera del área, afecta a su desenvolvimiento. “MUNDO NUEVO, REVISTA DE ESTUDIOS LATINOAMERICANOS” es una publicación semestral del Instituto y, si bien difunde los resultados de sus propias investigaciones y aportes científicos que le sean enviados en forma de artículos o notas. Las opiniones en ellos vertidas no comprometen necesariamente la del Instituto.

La correspondencia deberá dirigirse a:

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE AMÉRICA  
LATINA. UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR.  
CAMPUS UNIVERSITARIO. EDIFICIO BIBLIOTECA  
CENTRAL, NIVEL JARDÍN. SARTENEJAS, BARUTA.  
ESTADO MIRANDA-VENEZUELA.

Dirección electrónica:  
[www.iaeval.usb.ve](http://www.iaeval.usb.ve)

Director IAEAL: [iaeval@usb.ve](mailto:iaeval@usb.ve)  
Editor *Mundo Nuevo*: [atcarril@usb.ve](mailto:atcarril@usb.ve)  
Secretaria: [aiperez@usb.ve](mailto:aiperez@usb.ve)  
Diagramación: [gladysgraterol53@hotmail.com](mailto:gladysgraterol53@hotmail.com)

**Depósito Legal:**  
**P.P. 78-0075**

## LOS AUTORES

**FRANCISCO BARIFFI.** Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina. Diplomado en Estudios Avanzados en el marco del Doctorado en Derecho: Programa Derechos Fundamentales, del Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas” de la UNiversidad Carlos III de Madrid. Investigador en Derecho Internacional en el Instituto TMC Asser de La Haya en los Países Bajos (2000). En la actualidad se desempeña como Profesor en el Área de Derecho Internacional Público de la Universidad Carlos III de Madrid.

**ANTONIO DÍAZ NARVÁEZ.** Profesor Derecho Internacional Público, Universidad Carlos III de Madrid.

**AÍDA ELIA FERNÁNDEZ DE LOS CAMPOS.** Licenciada en Diplomacia y Abogada de la Universidad de la República Oriental del Uruguay, Magistra en Derecho de Familia de la Universidad Autónoma de Bucaramanga y Doctora en Derechos Humanos y Desarrollo de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, España. Docente-Investigadora, coordinadora de la Línea de Derecho Público y del Centro de Estudios Latinoamericanos de la Facultad de Derecho de la UNAB.

**CARLOS R. FERNÁNDEZ LIESA.** Secretario General y Catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad Carlos III de Madrid. Licenciado en Derecho por la Universidad de Zaragoza (1987). Diplomado en Altos Estudios Internacionales y Europeos por el Institut Européen des Hautes Études Internationales de Niza (1987-1988). Doctor en Derecho con premio extraordinario (1992) por la Universidad Carlos III de Madrid. Diplomado en el Centro de Investigaciones de Derecho Internacional de la Academia de La Haya (1995).

**ANA MANERO SALVADOR.** Doctora en Derecho. Premio extraordinario de Doctorado. Profesora de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad Carlos III. Investigadora postdoctoral en el Departamento de Derecho Internacional Público de la Universidad Carlos III de Madrid, España.

**JOSÉ ESCRIBANO ÚBEDA-PORTUGUÉS.** Doctor en Relaciones Internacionales y Doctor en Estudios Europeos por la Universidad Complutense de Madrid. Profesor en el área del Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad Carlos III de Madrid.



**Francisco J. Bariffi**

## **LA PERSPECTIVA DE LA DISCAPACIDAD EN LAS RELACIONES DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA-AMÉRICA LATINA-CARIBE**

### **RESUMEN**

El presente trabajo pretende realizar una primera aproximación al posible impacto que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad tendrá en el ámbito de la cooperación internacional en el Espacio Birregional LAC-UE. Para ello se realiza una breve introducción a los contenidos de la Convención para luego centrarse en las disposiciones vinculantes relativas a la cooperación internacional. Posteriormente, el trabajo se centra en las relaciones de cooperación entre ambas regiones identificando los instrumentos de base y los programas más importantes.

**Palabras claves:** Discapacidad; Derechos Humanos, Cooperación al Desarrollo; Derecho Internacional; Integración Regional.

### **ABSTRACT**

The present article is an attempt to carry out a first approach to the feasible impact of the United Nations Convention on the Rights of Persons with Disabilities in the field of international cooperation within the context of EU-LAC By-Regional Space. For such purpose a brief introduction into the provisions of the Convention is carried out in order to focus, immediately after, into the binding provisions about international cooperation. Afterwards, the article focuses in the cooperation relations between oth regions indentifying the key instrument and the most significant programs.

**Keywords:** Disability; Human Rights, Development Cooperation; International Law; Regional Integration.

## 1. INTRODUCCIÓN

Después de un proceso de cuatro años, el 13 de diciembre de 2006 fue adoptada por la Asamblea General de la ONU la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (De aquí en más “la Convención”), la primera convención de derechos humanos en el siglo XXI.<sup>1</sup> La Convención, pretende provocar un cambio social que asegure a todas las personas con discapacidad su plena inclusión en la sociedad, eliminando para ellos todas las barreras que impiden su participación activa en la misma.

El instrumento internacional se ha convertido ya en un tratado histórico que sitúa la discapacidad en el plano de los derechos humanos, y que servirá para dar visibilidad al sector de las personas con discapacidad, 10% de la población mundial, en el sistema de protección de las Naciones Unidas y de la sociedad en general.

Actualmente nos encontramos ante un momento clave con la reciente entrada en vigor (3 de mayo de 2008), que generará que la Comunidad Internacional, y particularmente los países Iberoamericanos deban emprender un proceso de diálogo y reflexión en torno a la Convención.

Esta Convención es el resultado de un largo proceso, en el que participaron varios actores: Estados miembros de la ONU, Observadores de la ONU, Cuerpos y Organizaciones importantes de la ONU, Relator Especial sobre Discapacidad, Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, y organizaciones no gubernamentales, entre las que tuvieron un papel destacado las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias. Este nuevo instrumento supone importantes consecuencias para las personas con discapacidad, y entre las principales se destaca la “visibilidad” de este grupo ciudadano dentro del sistema de protección de derechos

---

1. Resolución 60/232 de la Asamblea General de la ONU; A/61/611, de 6 de diciembre de 2006.

humanos de Naciones Unidas, la asunción indubitada del fenómeno de la discapacidad como una cuestión de derechos humanos, y el contar con una herramienta jurídica vinculante a la hora de hacer valer los derechos de estas personas.<sup>2</sup>

El presente trabajo intenta abordar un aspecto específico de la Convención, esto es el Artículo 32 sobre “cooperación internacional” y su potencial impacto en las relaciones de cooperación internacional al desarrollo en el contexto del nuevo Espacio Birregional ALCUE, establecido en el marco de la I Cumbre de Jefes de Estados y de Gobierno de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe celebrada en Río de Janeiro los días 28 y 29 de junio de 1999 (De aquí en más “Espacio Birregional ALC-UE”).<sup>3</sup>

El marco de referencia regional escogido para este trabajo ofrece elementos particulares que permiten llevar a cabo un análisis cualitativo de la Convención. Ello debido a que en el modelo europeo de regionalismo, claramente prevalecen los aspectos sociales y políticos por sobre el mercado, así como debido a la existencia de relaciones entre países desarrollados con menos desarrollados. En otras palabras, el Espacio Birregional ALC-UE permite analizar las dos dimensiones presentes en las relaciones de cooperación internacional al desarrollo, esto es, partes donantes y partes receptoras de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), y consecuentemente, el impacto que las disposiciones de la Convención puede tener para todos los actores involucrados. No es menor destacar asimismo, que casualmente los grandes impulsores de la Convención han sido claramente la Unión Europea por un lado, y el bloque de países latinoamericanos por otro.

A dichos fines se procederá primeramente identificar el contenido de la obligación recogida en la Convención para luego, en segundo lugar, proceder a evaluar el posible impacto en las relaciones de cooperación internacional en el marco del Espacio Birregional ALC-UE.

- 
2. Véase: Claves para entender la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad en: M.A. Cabra de Luna, F. Bariffi, y A. Palacios, *Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad: La Convención Internacional de las Naciones Unidas*, Editorial Areces, Madrid, 2007, pp. 61-70.
  3. Para un mayor análisis de la cuestión véase J. Escribano Úbeda-Portugués, *El Espacio eurolatinoamericano: Perspectivas para la Cooperación y el Comercio*, CIDEAL, 2007.

## 2. UNA BREVE APROXIMACIÓN A LA CONVENCION

### Antecedentes

Desde los primeros borradores, se acordó que la Convención adoptaría la filosofía del modelo social de discapacidad, tanto para definir el fenómeno, como para describir los problemas y diseñar las soluciones y obligaciones a las que se sometería a los Estados Parte. Si bien ello no fue un proceso fácil, dada la diferencia de enfoques entre los Estados que participaban en el proceso de elaboración, la participación de las organizaciones de personas con discapacidad cumplió una doble labor que resultó elemental (tanto de *lobby*, como didáctica).<sup>4</sup>

La adopción de la Convención acarrea diversas consecuencias. Sin embargo, podría decirse que uno de los principales efectos se relaciona con la forma en que se aborda la discapacidad, esto es, la consideración de la discapacidad es una cuestión de derechos humanos. Ello supone que las personas con discapacidad no son “objeto” de políticas caritativas o asistenciales, sino que son “sujetos” de derechos humanos. Por tanto, las desventajas sociales que sufren no deben eliminarse como consecuencia de la “buena voluntad” de otras personas o de los Gobiernos, sino que deben eliminarse porque dichas desventajas son violatorias del goce y ejercicio de sus derechos humanos.<sup>5</sup>

Por otro lado, la adopción de la Convención aumenta notablemente la visibilidad de las personas con discapacidad, tanto en el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas, como en la sociedad en general. La existencia de una Convención específica, alentará a que los órganos supervisores de derechos humanos existentes le den importancia a los temas de discapacidad, al revisar el cumplimiento de los gobiernos con otras convenciones principales de derechos humanos. Asimismo, incitará a otros organismos vinculados al sistema de las Naciones Unidas

- 
4. Para un análisis detallado de la cuestión véase A. Palacios, *El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, Colección CERMI, Ediciones Cinca, Madrid, 2008.
  5. Por un análisis más detallado véase A. Palacios y F. Bariffi, *La discapacidad como una cuestión de derechos humanos. Una aproximación a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, Cinca, Madrid, 2007.

(tales como UNICEF, OMS, UNESCO, OIT y otros) a prestar atención a los asuntos de discapacidad en su respectiva labor. Asimismo, la Convención exigirá el establecimiento de sistemas para supervisar exhaustivamente la situación de los derechos humanos de las personas con discapacidad en todo el mundo. Y también el establecimiento de sistemas de cooperación internacional, mediante los cuales los gobiernos, las organizaciones de discapacidad y otros participantes, compartan conocimiento e ideas y trabajen para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad.

### **El propósito de la Convención**

El propósito de la Convención es “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”.<sup>6</sup>

En aplicación del principio de no discriminación, uno de los objetivos fundamentales de la Convención ha sido *adaptar* las normas pertinentes de los Tratados de derechos humanos existentes, al contexto específico de la discapacidad. Ello significa el establecimiento de los mecanismos para garantizar el ejercicio de dichos derechos, por parte de las personas con discapacidad, sin discriminación y en igualdad de oportunidades que el resto de personas.

Este tema, sin embargo, fue objeto de debates durante el proceso de elaboración de la Convención. Algunas delegaciones y expertos entendían que, como el fin de este instrumento no era reconocer los derechos humanos de las personas con discapacidad, dado que ello ya se encontraba previamente reconocido en los Tratados de Derechos Humanos anteriores, la Convención se debía limitar a contener cláusulas generales de no discriminación.<sup>7</sup> Por

---

6. Artículo 1 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

7. Esta fue la posición, entre otros actores, de la Unión Europea, que dejó claro desde el inicio de los debates que: “En esta etapa temprana del proceso, y sin perjuicio del debate sobre los principios generales que pueda realizar el Comité Especial, la preferencia inicial de la Unión Europea en cuanto a la forma y el contenido de un instrumento jurídico sería la de un instrumento que contuviera principios generales, que incluyeran principalmente la igualdad y la no discriminación con respecto a los derechos humanos en el contexto de la incapacidad”. Cfr. A/AC.265/WP.2.

otro lado, se entendía que la mera cláusula de no discriminación era insuficiente y se abogaba respecto de la necesidad de una Convención que contuviera derechos sustantivos.<sup>8</sup> Una tercera opinión consideraba necesario un enfoque mixto, que contuviera ambas estrategias.<sup>9</sup>

Finalmente, la fórmula adoptada en la Convención fue mixta o integral. Un Tratado que aborda la protección contra la discriminación, pero que, asimismo, provee herramientas a fin de que el goce y ejercicio de derechos de las personas con discapacidad no se quede sólo sobre el papel, y resulte aplicable en cada derecho o área particular. De este modo, el Tratado aborda una serie de derechos sustantivos, como el derecho a la educación, el derecho a la salud, el derecho al empleo, entre otros, pero dichos derechos son abordados desde la perspectiva y desde la fórmula de la no discriminación, utilizando las herramientas del derecho antidiscriminatorio. El objeto, por tanto, no fue crear nuevos derechos, sino asegurar el uso del principio de no discriminación en cada uno de los derechos, para que puedan ser ejercidos en igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad. De este modo, se debió identificar, a

---

Documento de posición presentado por la Unión Europea, Comité Especial encargado de preparar una convención amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, Nueva York, 29 de julio a 9 de agosto de 2002.

8. Esta fue la posición, entre otros actores, de gran parte del movimiento asociativo de personas con discapacidad desde los inicios.
9. Esta fue la posición, defendida, entre otras Delegaciones, por Nueva Zelanda. “Nueva Zelanda no considera los diferentes modelos discutidos en esta Reunión como opciones mutuamente excluyentes, Sr. Presidente, no es necesario ni deseable inventar nuevos derechos, ni quitar mérito a los derechos existentes en los tratados anteriores, destinados a todas las personas, incluyendo las personas con discapacidad. Más bien, la Convención debería clarificar para los Estados, las medidas que se requieren para asegurar que las personas con discapacidad puedan disfrutar de sus derechos y libertades fundamentales existentes. Ello debe abarcar la consideración de condiciones sociales, culturales, económicas, civiles y políticas, que son necesarias para asegurar que toda la población con discapacidad pueda ser capaz de ejercitar sus derechos. Ello también implica el reconocimiento explícito y el entendimiento de la discapacidad en un marco de derechos, más que en un marco de asistencia social, como históricamente ha sido su contexto (...)”. Cfr. Agenda *Item 7*. Contributions to proposals for a comprehensive and integral international convention on the protection and promotion of the rights and dignity of persons with disabilities (Second Session), New York, 16 to 27 June 2003.

la hora de regular cada derecho, cuáles eran las necesidades extras que debían garantizarse, para lograr adaptar dichos derechos al contexto específico de la discapacidad.<sup>10</sup>

Así, si bien la no discriminación es un principio vital de la Convención, no debe olvidarse que dicho principio interactúa con cada uno de los derechos sustantivos que el instrumento regula.<sup>11</sup> Ello significa que no se queda en la mera cláusula de no discriminación para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, sino que ahonda más allá, y se propone asegurar el ejercicio de dichos derechos, que en determinadas circunstancias requieren de un plus, y promover el valor inherente de las personas con discapacidad. De este modo, sumado a la cláusula de no discriminación, y a los fines de garantizar la igualdad de oportunidades, se ha entrado en la sustancia de los derechos. Y ello tiene absoluta lógica, toda vez que, no es posible centrarse en la no discriminación sin abordar la sustancia de los derechos en los cuales el principio de no discriminación deberá aplicarse.<sup>12</sup>

## **El contenido de la Convención**

Teniendo en cuenta el carácter mixto señalado en el punto anterior, la Convención establece, en primer lugar, el marco de disposiciones antidiscriminatorias (para lo cual define “igualdad y no discriminación” – Artículo 5–, al igual que “discriminación por motivo de discapacidad” – Artículo 2–, para luego especificar, en segundo lugar, los diferentes ámbitos jurídicos de especial incidencia para los derechos de las personas con discapacidad.

A modo de ejemplo cabe citar los siguientes:

---

10. A. Palacios, & M. Walls, “Changing the Paradigm –the Potential impact of the United Nations Convention on the Rights of Persons with Disabilities”, *Irish Yearbook of International Law*. Vol. 1, 2007.

11. G. Quinn, *The UN Human Rights of Persons with Disabilities Treaty. A Blueprint for Disability Law & Policy Research and Reform*, Conferencia pronunciada en Dublin, National Disability Authority, Annual Research Conference, el 16 de noviembre de 2006.

12. *Idem*.

## **Derechos de Igualdad**

Artículo 5. Igualdad y No Discriminación; Artículo 9. Accesibilidad; Artículo 12. Igual reconocimiento como persona ante la ley; Artículo 13. Igualdad en el acceso a la justicia.

## **Derechos de protección**

Artículo 10. Protección de la vida; Artículo 11. Protección ante situaciones de riesgo y emergencias humanitarias; Artículo 16. Protección contra la explotación, la violencia y el abuso; Artículo 15. Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; Artículo 17. Protección de la integridad personal; Artículo 22. Protección de la privacidad; Artículo 23. Protección del hogar y de la familia.

## **Derechos de libertad y autonomía personal**

Artículo 14. Libertad y seguridad de la persona; Artículo 18. Libertad de desplazamiento y nacionalidad; Artículo 19. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad; Artículo 20. Movilidad personal.

## **Derechos de participación**

Artículo 21. Libertad de expresión y de opinión y acceso a la información; Artículo 29. Participación en la vida política y pública; Artículo 30. Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte.

## **Derechos sociales básicos**

Artículo 24. Educación; Artículo 25. Salud; Artículo 26. Habilitación y Rehabilitación; Artículo 28. Trabajo y Empleo; Artículo 28. Nivel de vida adecuado y protección social.

El Artículo 31 establece la obligación de que los Estados Parte recopilen datos estadísticos y de investigación, requisito esencial para poder diseñar políticas efectivas. El Artículo 32 reconoce la importancia de la cooperación internacional a los efectos de promover el cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas en la Convención. Los Artículos 33 a 40 asumen las



cuestiones relativas a la aplicación y supervisión de la Convención, tanto a nivel de los propios Estados Parte, como a nivel internacional. Finalmente, los Artículos 41 a 50 son disposiciones finales, entre las que se abordan cuestiones tales como firma, ratificación, reservas, etc.<sup>13</sup>

### **3. LA PERSPECTIVA DE LA DISCAPACIDAD EN LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

#### **Las disposiciones de la Convención**

El Artículo relativo a la cooperación internacional en la Convención constituyó uno de los puntos más debatidos en todo el proceso de negociación, toda vez que, desde un principio, quedó claro que la cooperación internacional constituiría una de las principales herramientas para garantizar el disfrute de los derechos de las personas con discapacidad. Así la relación entre cooperación internacional y realización de derechos es perfectamente palpable, no sólo en el propio Artículo 32, sino también en el inciso 2 del Artículo 4 donde establece que los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la Convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.

Consecuentemente el citado Artículo 32 sobre cooperación internacional establece:

1. Los Estados Partes reconocen la importancia de la cooperación internacional y su promoción, en apoyo de los esfuerzos nacionales para hacer efectivos el propósito y los objetivos de la presente Convención, y tomarán las medidas

---

13. Por un análisis detallado de los artículos de la Convención véase, A. Palacios y F. Bariffi, *La discapacidad como una cuestión de derechos humanos*, op. cit., también A. Lawson, "The United Nations Convention on the Rights of Persons with Disabilities: New Era of False Dawn?", *Syracuse Journal of International Law and Commerce*, vol. 34, 2006-2007, pp. 563-619; D. McKay, "The United Nations Convention of the Rights of Persons with Disabilities", *Syracuse Journal of International Law and Commerce*, vol. 34, 2006-2007, pp. 323-331.

pertinentes y efectivas a este respecto, entre los Estados y, cuando corresponda, en asociación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes y la sociedad civil, en particular organizaciones de personas con discapacidad. Entre esas medidas cabría incluir:

- a) Velar porque la cooperación internacional, incluidos los programas de desarrollo internacionales, sea inclusiva y accesible para las personas con discapacidad;
  - b) Facilitar y apoyar el fomento de la capacidad, incluso mediante el intercambio y la distribución de información, experiencias, programas de formación y prácticas recomendadas;
  - c) Facilitar la cooperación en la investigación y el acceso a conocimientos científicos y técnicos;
  - d) Proporcionar, según corresponda, asistencia apropiada, técnica y económica, incluso facilitando el acceso a tecnologías accesibles y de asistencia y compartiendo esas tecnologías, y mediante su transferencia.
2. Las disposiciones del presente Artículo se aplicarán sin perjuicio de las obligaciones que incumban a cada Estado Parte en virtud de la presente Convención.

Al incluir un Artículo por separado sobre la cooperación internacional, la Convención subraya la necesidad de que todas esas actividades, incluidos los programas de desarrollo internacionales, sean accesibles a las personas con discapacidad y las incluya.

Dado el hecho de que, en muchos países, el porcentaje de personas con discapacidad que viven en la pobreza es mayor que el correspondiente a los que viven en otros sectores de la sociedad, la falta de inclusión de las personas con discapacidad en la planificación y ejecución de los programas de desarrollo sólo serviría para exacerbar las desigualdades y la discriminación ya existentes en la sociedad.

La Convención afirma que los Estados Partes no son los únicos que tienen una función que cumplir en el fomento de la cooperación internacional con miras a promover los derechos de las personas con discapacidad, sino que también la tienen la sociedad civil, incluidas las

organizaciones representativas de las personas con discapacidad, las organizaciones internacionales y regionales, así como los organismos especializados de las Naciones Unidas, el Banco Mundial y otros bancos de desarrollo, y organizaciones regionales, como la Comisión Europea y la Unión Africana.<sup>14</sup>

## **Antecedentes**

El primer borrador con el que comenzó a trabajar el Comité Especial no incluyó un Artículo específico sobre cooperación internacional, aunque a cambio de ello, el propio Grupo de Trabajo que elaboró el mencionado borrador, elevó conjuntamente al mismo, un “resumen de los debates celebrados sobre la cuestión de la cooperación internacional que ha de examinar el Comité Especial” en el que se pueden apreciar las primeras ideas que serían tratadas en las futuras negociaciones. El citado informe del Grupo de Trabajo expresa:<sup>15</sup>

- “...1. El Grupo de Trabajo celebró un debate relativo al papel que cabe a la cooperación internacional en una Convención internacional para las personas con discapacidad.
2. Se reconoció que la responsabilidad de aplicar la Convención recaería primordialmente en cada país. Hubo acuerdo en que el cumplimiento por los países de las disposiciones de la Convención no debería quedar supeditado a que se recibiera ayuda o asistencia internacional al desarrollo.
3. A este respecto, varios miembros del Grupo de Trabajo expresaron que la cooperación internacional debía considerarse un importante medio de apoyar las actividades a nivel nacional tendientes al logro de las metas y objetivos

---

14. Cfr. Manual para Parlamentarios sobre la Convención de los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, Naciones Unidas, Ginebra, 2007.

15. Informe del Grupo de Trabajo al Comité Especial, Resumen de los debates celebrados sobre la cuestión de la cooperación internacional que ha de examinar el Comité Especial, Anexo II, A/AC.265/2004/WG/1.

de la Convención y de facilitar su aplicación. En ese contexto, la Convención debería reflejar un espíritu de cooperación internacional, solidaridad y asociación entre los Estados.

4. Según varios miembros del Grupo de Trabajo, la cooperación internacional debía analizarse en un sentido amplio, de forma de incluir elementos tales como el intercambio de información y mejores prácticas, la investigación científica, la capacitación, la toma de conciencia, la cooperación entre organizaciones de personas con discapacidad, el desarrollo de la tecnología y la formación de capacidad; la cooperación internacional no se debía interpretar como la transferencia de recursos económicos o la prestación de ayuda o asistencia económica. Además, la cooperación internacional se debería prestar a nivel bilateral y regional, así como en otros foros multilaterales, con inclusión de organismos especializados e instituciones financieras.
5. Algunos miembros, si bien participaban activamente en la cooperación internacional, veían con particular preocupación que se establecieran obligaciones internacionales relativas a la cooperación internacional y a la ayuda o asistencia para el desarrollo en el contexto de un instrumento vinculante. Otros consideraban que no se debía interpretar esta cuestión en el sentido de imponer obligaciones que fueran más allá de cualquier modelo vigente de cooperación internacional.
6. Algunos miembros del Grupo de Trabajo reconocieron el desafío que en el nuevo siglo suponía incorporar la dimensión de la discapacidad en el marco general de las actividades y acuerdos de cooperación internacional a fin de contribuir a eliminar la discriminación contra personas con discapacidad. A este respecto, al tiempo que reconocían que la responsabilidad principal correspondía a los países receptores, algunas delegaciones expresaron que tanto los países donantes como los receptores compartían la responsabilidad de determinar cómo se asignaban los recursos para el desarrollo. Otros miembros no estaban de acuerdo.

7. Con arreglo a las disposiciones convenidas para el contenido de la Convención Internacional durante las negociaciones que se han de celebrar, tal vez el Comité Especial desee examinar la cuestión de la cooperación internacional, teniendo en cuenta las diversas opiniones y los textos concretos de propuestas presentadas como aportaciones a su labor.
8. Tal vez el Comité Especial desee tener presente las disposiciones vigentes sobre cooperación internacional en otros documentos y tratados internacionales tales como:
  - El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (arts. 2 (3), 22 y 23);
  - La Convención sobre los Derechos del Niño (preámbulo y art. 4);
  - Las Normas Uniformes (norma 22);
  - La Observación General N° 5 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
  - Tratados sobre medio ambiente; la Convención contra la Corrupción; y la Convención de Ottawa que prohíbe las minas terrestres, entre otros.
9. En lo referente a su colocación, se examinaron las siguientes opciones:
  - En el preámbulo;
  - Entre los Principios Generales;
  - Como artículo separado, junto con una disposición de las Obligaciones Generales, del preámbulo o de los Principios Generales.
10. Algunos miembros propusieron que la cuestión se incluyera en los propósitos de la Convención; otros rechazaron esa idea.
11. Según algunos miembros, la cuestión no se debía tratar en la Convención ni incluirse en ella. Un miembro señaló que la cooperación internacional debía tratarse en la Asamblea General.

12. El Grupo de Trabajo convino en que la redacción de una disposición relativa a la cooperación internacional debía ser esmerada y equilibrada, a fin de evitar malentendidos respecto a las opiniones mencionadas y aclarar el ámbito de la cooperación internacional en el contexto de esta Convención...”

Con la propuesta servida, la siguiente reunión (tercera) del Comité Especial, contó con aportaciones del gobierno de México, de China y de Vietnam,<sup>16</sup> pero no fue hasta la sexta sesión celebrada del 1º al 12 de agosto de 2005, cuando el Comité Especial celebró sesiones oficiosas y oficiales sobre algunos proyectos de artículos entre los que se encontraba el entonces Artículo 24 bis sobre cooperación internacional, basando el debate en el texto del proyecto de Convención preparado por el Grupo de Trabajo. Tal como lo refleja el Informe del Comité Especial en el Sexto Período de Sesiones<sup>17</sup> las negociaciones sobre la cuestión de la cooperación internacional versaron sobre las siguientes cuestiones:

- “..148. La facilitadora del proyecto del Artículo 24 bis (Mariana Olivera West, México) presentó un proyecto revisado en el que se tenían en cuenta las diferentes propuestas y opiniones expresadas durante la tercera reunión del Comité Especial.

---

16. Recopilación de propuestas de revisión y modificación formuladas por los miembros del Comité Especial al proyecto de Convención presentado por el Grupo de Trabajo como base de las negociaciones entre los Estados Miembros y los Observadores en el Comité Especial, Anexo II, Informe del Tercer Período de Sesiones del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad, A/AC.265/2004/5, 9 de junio de 2004.

17. Informe del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad sobre su Sexto Período de Sesiones, Anexo II. Resumen del debate sobre la estructura del proyecto de convención, A/60/266, 17 de agosto de 2005.

149. Hubo acuerdo general en que la cooperación internacional era un factor esencial de la Convención y desempeñaría un papel importante en la asistencia a los Estados en desarrollo.
150. Sin embargo, hubo discrepancias en cuanto a si la cooperación internacional debía ser objeto de un artículo por sí misma, y en qué medida la cooperación internacional debía figurar detalladamente en el texto del proyecto de Convención.
151. Algunas delegaciones se dijeron preocupadas por la posibilidad de que los Estados Partes utilizaran una disposición relativa a la cooperación internacional como pretexto para no aplicar la Convención. El Comité observó, no obstante, que en el informe final de la conferencia en la que se aprobase la Convención podía indicarse claramente que la obligación referente a la cooperación internacional no iba en detrimento de la obligación de los Estados de aplicar la Convención.
152. El Comité señaló que el Artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño podría servir de modelo. Además, la cooperación internacional aparecía en todo el texto de dicha Convención.
153. El Presidente observó que era probable que la presente Convención estuviera acompañada de un plan detallado de acción, por lo que procedía incluir en ella un marco para la cooperación internacional. La Norma 22 de las Normas Uniformes de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad proporcionaba orientaciones detalladas que podían tenerse en cuenta en la formulación de un plan de acción.
154. La propuesta se remitió a la facilitadora, solicitándole que celebrase otras consultas al respecto...”

Un punto de inflexión en todo el proceso de negociación constituyó, sin duda alguna, la iniciativa del Presidente del Comité Especial, embajador Don McKay, de elaborar un nuevo borrador que incluyera todos los progresos alcanzados desde la presentación del primer proyecto de trabajo

por parte del Grupo Especial en 2004. Este documento sirvió de base para la adopción del texto final, incluyendo definitivamente, en un artículo independiente, la cuestión de la cooperación internacional. En este sentido, el Presidente, destacó en una carta dirigida a todos los miembros del Comité Especial que prologaba su propuesta de artículos, que: 18

“..109. Hay un gran número de países que están a favor de que figure un artículo por separado sobre cooperación internacional. Una preocupación concreta de los países que tienen reservas respecto a un artículo específico es que la cooperación internacional (o la falta de ella) pueda servir de excusa a los Estados para no aplicar la Convención. Para evitar esto, incluiría una fórmula que dijera que “las disposiciones relativas a la cooperación internacional no eximirán en ningún caso a los Estados del cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la presente Convención”.

110. Recordarán que al final de nuestra sesión de agosto, México facilitó información sobre debates muy útiles que había celebrado, entre ellos uno acerca de los “Principios y elementos de una disposición sobre cooperación internacional”. La propuesta pareció ser bien recibida, y espero que sirva de base para avanzar rápidamente en este artículo...”

La aceptación generalizada de las propuestas del Presidente provocó que las negociaciones durante la séptima sesión del Comité Especial afianzaran su borrador y se confirmara con un lenguaje prácticamente igual, al hoy definitivo Artículo 32, el artículo relativo a la cooperación internacional.<sup>19</sup> El informe final se limitó a cambiar algunos términos entre el que cabe destacar, la sustitución del verbo “asegurar” por el de “velar” al inicio, del inciso apartado a) del inciso 1, que desafortunadamente,

---

18. Carta de fecha 7 de octubre de 2005 del Presidente del Comité Especial dirigida a todos los miembros del Comité, A/AC:265/2006/1 de 14 de octubre de 2005.

19. Informe del Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad sobre su Séptimo Período de Sesiones, Anexo II A/ AC.265/2006/2 de 13 de febrero de 2006.



resta fuerza a una de las disposiciones más importantes del artículo y, quizás, de la Convención.

### **Importancia del Artículo 32**

Aunque las disposiciones sobre cooperación internacional son diversas, se podrían sintetizar en dos grandes ideas. La primera y principal es la *garantía* de inclusión y accesibilidad de la cooperación internacional para personas con discapacidad, y la segunda es la *transferencia y/o intercambio* de información, tecnología, conocimientos, experiencias, programas o prácticas. En este sentido, es importante destacar que la garantía de inclusión y accesibilidad está pensada no sólo para marcos o programas de cooperación en el área de la discapacidad, sino muy especialmente, respecto de todos aquellos ámbitos de la cooperación que no son específicamente sobre discapacidad pero que tienen una clara incidencia para las personas con discapacidad. Así por ejemplo esta disposición intenta garantizar que programas sobre género, pobreza, desarrollo empresarial, educativos, culturales, etc., sean inclusivos y accesibles para personas con discapacidad. De este modo si se utilizan fondos de la cooperación para construir una escuela, la misma deberá ser accesible para personas con discapacidad, o si se implementa un programa de capacitación el mismo deberá ser accesible a personas con discapacidades sensoriales, o si se implementa un programa sanitario el mismo deberá tener en cuenta a las personas con discapacidad. Si se aplica correctamente, esta especie de “cláusula de garantía” podría tener un importante impacto para las personas con discapacidad al condicionar la asignación de recursos a la inclusión de la perspectiva de la discapacidad, y por ende, ser una de las principales herramientas para la implementación y supervisión de la Convención.

Al mismo tiempo, y tal como se reflejó expresamente en el inciso 2 del Artículo 32, es importante tener en cuenta, que pese a la importancia de la cooperación internacional en la implementación y supervisión de la Convención, los Estados Partes no pueden condicionar el cumplimiento de las Obligaciones asumidas a la existencia de programas o ayudas internacionales.

#### 4. EL ESPACIO BIRREGIONAL ALC-UE

Como se ha señalado anteriormente el Espacio Birregional ALCUE fue constituido formalmente en la I Cumbre de Jefes de Estados y de Gobierno de Río de Janeiro de 1999. Con posterioridad, se han celebrado otras cuatro reuniones según el siguiente detalle: II Madrid 2002, III Guadalajara 2005, IV Viena 2006, y V Lima 2008.

Como destaca el profesor Escribano Úbeda-Portugués, en Espacio Birregional ALCUE están presentes las notas distintivas del nuevo regionalismo internacional, esto es, a) la existencia de la economía de mercado capitalista; b) la heterogeneidad de sus componentes y relativización de la geografía física como principio fundamental o exclusivo de participación; c) la agrupación de Estados con niveles socioeconómicos muy distintos; d) regionalismo abierto; e) participación de la sociedad civil.<sup>20</sup>

Las tres grandes prioridades de la asociación estratégica, según lo que surge de las diferentes declaraciones de las respectivas Cumbres de Jefes de Estados y de Gobierno son: a) la lucha contra la pobreza y la desigualdad social; b) la consolidación de una buena gobernanza y promoción de la paz, y c) la cooperación económica, el desarrollo comercial y el apoyo a la integración regional.

Las más recientes prioridades en la política de la UE hacia Latinoamérica se encuentra recogida en la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento denominada “Una asociación reforzada entre la Unión Europea y América Latina”.<sup>21</sup> El documento reconoce que “la Comisión propone dar un nuevo impulso a la asociación entre la UE y América Latina, que en la actualidad se enfrenta a numerosos retos”. Para ello fija una serie de objetivos para los próximos años:

---

20. Vid., J. Escribano Úbeda-Portugués, *El Espacio Eurolatinoamericano... op. cit.*, pp. 34-35.

21. Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, denominada *Una asociación reforzada entre la Unión Europea y América Latina*, COM (2005) 636 final (8.12.2005).

- establecer una asociación estratégica reforzada mediante una red de Acuerdos de Asociación (que comprenden acuerdos de libre comercio), en los que participen todos los países de la región y que pueda contribuir a la integración de la región en su conjunto;
- mantener auténticos diálogos políticos que refuercen la influencia de ambas regiones; en la escena internacional;
- desarrollar diálogos sectoriales (como la cohesión social o el medio ambiente) que sean eficaces para reducir de forma duradera la desigualdad y favorezcan el desarrollo sostenible;
- contribuir a la creación de un marco estable y previsible que pueda ayudar a los países latinoamericanos a atraer más inversiones europeas que, a la larga, contribuirán al desarrollo económico;
- adaptar mejor la ayuda y la cooperación a las necesidades de los países en cuestión;
- aumentar la comprensión mutua a través de la educación y la cultura.

El documento reconoce asimismo que los medios de acción de la UE deben adaptarse a las nuevas realidades latinoamericanas, entre las que destaca, el carácter evolutivo de los procesos de integración, el nivel desigual en cuanto al grado de avance en los diferentes procesos de integración, la falta de una política exterior regional e internacional común, la existencia de actores de peso que merecen un tratamiento especializado como es el caso de Brasil y México.

Consecuentemente, la Comisión establece que la asociación entre la UE y América Latina se enfrenta a los siguientes retos:

- Combinar las fuerzas de dos actores mundiales; se impone una reflexión política sobre los medios que habrá que utilizar conjuntamente para mejorar el diálogo político entre ambas regiones con el objetivo de conseguir reforzar la influencia de ambas en el mundo.
- Estimular los intercambios económicos y comerciales sobre una base equilibrada: para la asociación estratégica es importante que los intercambios regionales entre ambas regiones aumenten considerablemente. A pesar del crecimiento significativo de los flujos

comerciales y de las inversiones que se han registrado entre ambas regiones durante los quince últimos años, el potencial de crecimiento de los intercambios no se ha aprovechado lo suficiente.

- América Latina, una región en vías de consolidación: para evitar que la estabilidad de América Latina acabe por ser puesta en entredicho, es fundamental que la UE la apoye en sus esfuerzos en los siguientes ámbitos: desigualdad social, pobreza y exclusión; migración; gobernanza democrática; drogas ilegales y delincuencia organizada y medio ambiente.
- Una diversidad latinoamericana que hay que tener más en cuenta: al tiempo que se sigue favoreciendo la integración del conjunto de la región, la Comisión considera que ha llegado la hora de enriquecer el enfoque adoptado hasta la fecha, mediante el desarrollo de relaciones más individualizadas con determinados países sobre políticas específicas y mediante diálogos mejor canalizados.

Finalmente el documento de la Comisión propone fijar las acciones para Latinoamérica englobadas en cuatro grandes estrategias:

- 1) intensificar y canalizar mejor el diálogo político con los socios latinoamericanos,
- 2) crear un entorno propicio a los intercambios y a las inversiones,
- 3) respaldar los esfuerzos de los países de la región para contribuir a la estabilidad y la prosperidad,
- 4) mejorar la cooperación para así mejorar el entendimiento mutuo.

## **5. INCIDENCIA DE LA DISCAPACIDAD EN LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DE LA UE PARA AMÉRICA LATINA**

### **La dimensión de solidaridad en el Espacio Birregional**

Como sostiene el profesor Escribano Úbeda-Portugués “la dimensión de solidaridad es clave en la realización de la Asociación Estratégica Birregional ALCUE. Tal dimensión solidaria es uno de los elementos

identificadores del modelo europeo a nivel interno y que, en su proyección externa, es clave en la construcción del espacio birregional”.<sup>22</sup> La Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) de la UE hacia América Latina representa el 10,5% de la AOD mundial. La UE y sus Estados miembros son la primera fuente de AOD en América Latina.<sup>23</sup>

El principal instrumento jurídico y financiero que regula la cooperación de la CE con América Latina para el período 2007-2013, es el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece un Instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD), en base al Artículo 179 del Tratado Constitutivo de la CE.<sup>24</sup> En este sentido, el considerando 22 expresamente establece que “la apropiación de las estrategias de desarrollo por los países socios constituye la clave del éxito de las políticas de desarrollo y, en este sentido, se ha de impulsar la participación lo más amplia posible de todos los sectores de la sociedad incluidas las personas con discapacidad y otros colectivos vulnerables”.

Del mismo modo las últimas Cumbres han reflejado en sus enunciados declarativos alusiones expresas a la discapacidad.

Así por ejemplo la Declaración de Guadalajara<sup>25</sup> manifestó:

“... Hacemos hincapié en la necesidad de proteger los derechos de las personas con discapacidad. A este respecto, trabajaremos activa y constructivamente para concluir, tan pronto como sea posible, la Convención de las Naciones Unidas acerca de este tema en el Comité *Ad Hoc* sobre una Convención Internacional Amplia e Integral para la

---

22. Véase J. Escribano Úbeda-Portugués, *El Espacio Eurolatinoamericano... op. cit.*, p. 83.

23. *Idem*, p. 84.

24. Reglamento (CE) N° 1905/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, por el que se establece un *Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo*, Diario Oficial N° L 378 de 27/12/2006, p. 41-7.

25. Cfr. Declaración de Guadalajara, Tercera Cumbre Unión europea-América Latina y el Caribe, Guadalajara, México, 29 de mayo de 2004.

Protección y Promoción de los Derechos y Dignidad de las Personas con Discapacidades...”

También el apartado 5 de la Declaración de Viena expresa:<sup>26</sup>

Trabajaremos a favor de una plena igualdad de género otorgando especial atención a que la mujer goce plenamente de todos los derechos humanos y se continúe avanzando en esa vía, reafirmando la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, así como la Declaración de Beijing+5 y su documento de resultados. Garantizaremos el respeto y el cumplimiento de los derechos del niño y prestaremos la debida consideración a las necesidades de las personas con discapacidad y demás grupos vulnerables...”

También es digno de mención el apartado 25 que declara:

“... Destacamos nuestro compromiso para erradicar la pobreza, la desigualdad, la exclusión social y todas las formas de discriminación para mejorar las condiciones de vida de todas las personas y de todos los grupos, así como consolidar la gobernabilidad democrática y lograr una mayor justicia social y un desarrollo sostenible.

Reconocemos la necesidad de adoptar estrategias generales e integradas y políticas públicas para garantizar la igualdad de oportunidades y mejores condiciones de vida y de trabajo para todos, así como un mayor acceso a la educación, la salud y el empleo, integrando en ellas la perspectiva de género y dando prioridad a los grupos de población más vulnerables, incluidas las personas con discapacidad. Reconocemos la necesidad de generar políticas públicas específicas para la protección de los niños y de los jóvenes, con el fin de prevenir la reproducción de la pobreza. Estas estrategias responderán a las necesidades sociales y económicas y a las prioridades de cada país...”

---

26. Cfr. Declaración de Viena, Cuarta Cumbre Unión Europea-América Latina y el Caribe, Viena, Austria, 12 de mayo de 2006.

Por su parte la Declaración de Lima<sup>27</sup> exhorta en el apartado 20 a que los Estados del Espacio Birregional:

“... Consideren los requerimientos específicos de grupos objetivo, promoviendo una mayor igualdad de género y los derechos de las personas con discapacidad, de los niños, de los pueblos indígenas o de otros grupos sociales que requieran atención especial, así como las asimetrías en materia de desarrollo económico existentes entre los países y otras condiciones o características adversas específicas, incluyendo a los países en desarrollo sin litoral...”

### **Los Programas de Cooperación de la UE en América Latina**

Desde la década de los 90s, en la UE se ha impulsado una serie de programas de cooperación bilateral y sub-regional, para desarrollar las relaciones entre actores de las dos regiones principalmente actores de la sociedad civil. La primera planificación se organizó a través del Documento de Programación Regional 2002-2006, y actualmente se encuentra vigente el relativo al período 2007-2013.

El documento de estrategia regional para América Latina para el período 2007-2013 contempla la cooperación en tres sectores prioritarios: cohesión social, integración regional y enseñanza superior: se ha planificado ya una segunda fase de EUROSOCIAL que aspira a mejorar la cohesión social, y el nuevo programa URB-AL III, que se pondrá en marcha en 2008, continuará la cooperación territorial a través de la promoción de las políticas sociales de cohesión a nivel local. AL-INVEST IV, otro programa que se pondrá en marcha en 2008, seguirá apoyando la internacionalización de las PYME latinoamericanas. En el ámbito de la enseñanza superior, el programa ALFA III que cubrirá el período 2008-2010 se centrará en modernizar y reforzar las asociaciones establecidas entre instituciones de enseñanza superior de ambas regiones. El nuevo programa Ventana de Cooperación Exterior *Erasmus Mundus*, que reemplaza el programa ALBAN a partir de 2008, concederá becas y

---

27. Cfr. Declaración de Lima, Quinta Cumbre Unión Europea-América Latina y el Caribe, Lima, Perú, 16 de mayo de 2008.

fomentará los intercambios académicos. En 2009, @LIS iniciará una nueva fase en la que continuará facilitando la integración de los países latinoamericanos en la sociedad mundial de la información.<sup>28</sup>

### **A) Programa ALFA**

El programa ALFA comenzó en 1994 con el objetivo de reforzar la cooperación en el campo de la enseñanza superior. El programa cofinancia proyectos dirigidos a mejorar la capacidad de las instituciones de enseñanza superior latinoamericanas (universidades y otras organizaciones) y a fomentar la cooperación académica entre las dos regiones.<sup>29</sup>

El objetivo general del programa es contribuir al desarrollo del sector de la Educación Superior en América Latina a través de la cooperación entre la Unión Europea y los Países Latinoamericanos, como medio de contribuir al desarrollo económico y social de la región en general y a un desarrollo global más equilibrado y equitativo de la sociedad latinoamericana en particular.

Los objetivos específicos del programa son:

- Ayudar a mejorar la calidad y la pertinencia del acceso a la Educación Superior en América Latina
- Contribuir al proceso de integración regional en América Latina propiciando el avance hacia la creación de un área común de Educación Superior en la región, y potenciar sus sinergias con el sistema de la Unión Europea.

El Programa se desarrollará en torno a las siguientes prioridades:

- reforma y modernización de las instituciones y de los sistemas de Educación Superior en los países beneficiarios;

---

28. Véase el documento, “La asociación estratégica entre la Unión Europea, América Latina y el Caribe: un compromiso común”, Comisión Europea, 2008. (Accesible en [http://ec.europa.eu/external\\_relations/la/docs/lima\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/external_relations/la/docs/lima_es.pdf))

29. Información obtenida del sitio oficial de la UE en: [http://ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/alfa/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/alfa/index_es.htm)



- calidad, acceso y pertinencia de la Educación Superior en los países beneficiarios;
- desarrollo de recursos humanos cualificados en la región, prestando especial atención a los grupos menos favorecidos o vulnerables y a los países más pobres de la región;
- apoyar a las Instituciones de Educación Superior y a otros actores relevantes para avanzar en la creación de una zona común de Educación Superior en América Latina;
- promover la cooperación y el establecimiento de redes y relaciones duraderas entre las instituciones de Educación Superior de ambas regiones.

## **B) Programas *Erasmus Mundus***

*Erasmus Mundus* es un programa de cooperación y movilidad en el ámbito de la Educación Superior.<sup>30</sup> Su objetivo es mejorar la calidad de la Educación Superior Europea y favorecer la comprensión intercultural gracias a la cooperación con los terceros países. Se desarrolla de 2004 a 2008. El programa *Erasmus Mundus* intenta dar continuidad a la cooperación entre la UE y América Latina en materia de Becas de Educación Superior ante la finalización del Programa ALBAN en 2006.

El programa pretende reforzar la cooperación europea y afianzar los vínculos internacionales en materia de Educación Superior; para ello, financia cursos de Máster europeos de alta calidad, los cuales permiten a estudiantes y académicos del mundo entero cursar estudios de postgrados en centros de Educación Superior europeos y favorecen la movilidad de los estudiantes y académicos europeos hacia terceros países.

El programa comprende cuatro acciones:

**ACCIÓN 1.** Cursos de Máster *Erasmus Mundus*: constituyen el componente central del programa. Se trata de Máster integrados y de

---

30. Información obtenida del sitio oficial de la UE en: [http://ec.europa.eu/education/programmes/mundus/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/education/programmes/mundus/index_es.htm)

alta calidad, impartidos por un consorcio de centros de Educación Superior de un mínimo de tres países europeos.

ACCIÓN 2. Becas *Erasmus Mundus*: para dar la gran proyección exterior a los Máster *Erasmus Mundus* seleccionados dentro de la Acción 1, éstos irán acompañados de un régimen de becas para estudiantes titulados superiores y académicos de terceros países. El régimen se destina a personas con altas cualificaciones llegadas a Europa para cursar estudios de Máster *Erasmus Mundus* o trabajar en los cursos.

ACCIÓN 3. Asociaciones: a fin de alentar a los centros de Educación Superior europeos a abrirse más al mundo y reforzar su presencia internacional, los Máster *Erasmus Mundus* seleccionados dentro de la Acción 1 podrán también establecer asociaciones con centros de Educación Superior de terceros países.

ACCIÓN 4. Mejora de la capacidad de atracción: *Erasmus Mundus* también financia proyectos destinados a potenciar el interés por la Educación Superior europea y su capacidad de atracción. Se respaldan actividades que mejoren el perfil, la visibilidad y el acceso a la Educación Superior europea, así como aspectos tan esenciales para la dimensión intrnacional de la Educación Superior como el reconocimiento recíproco de títulos con terceros países.

### **C) Programa Al-Invest**

Al-Invest es un programa de cooperación económica cuyo objetivo es apoyar la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (PYME) de América Latina, en colaboración con sus socios europeos, con el fin de contribuir a la cohesión social de la región.<sup>31</sup>

Mediante la implementación de proyectos por organizaciones que promocionan el desarrollo del sector privado (p.e. cámaras de comercio, asociaciones de industria, agencias de promoción de exportaciones, etc.), el programa Al-Invest facilita el proceso de internacionalización de la PYMES procedentes de la UE y América Latina.

---

31. Información obtenida del sitio oficial de la UE en: [http://ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/alfa/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/alfa/index_es.htm)

El Programa está destinado a organizaciones que representan o promocionan el desarrollo del sector privado como por ejemplo, cámaras de comercio, asociaciones de industria, agencias de promoción de exportaciones, etc.

Desde su inicio, más de 1.000 proyectos han sido implementados en más de 25 sectores comerciales; agro-industria, medio ambiente y telecomunicaciones constituyen los sectores más apoyados en el marco del Programa AI-Invest. Más de 87.000 PYMES han participado en actividades de AI-Invest.

El programa ha evolucionado notablemente a lo largo de los años: el número de operadores (organizaciones afiliadas a la red AI-Invest que promocionan el desarrollo del sector privado) ha crecido marcadamente. Además, se ha visto un proceso de consolidación de la red, así como un paso importante respecto a la ‘apropiación’ del programa por los operadores.

#### **D) Programa @LIS**

@LIS es un programa de cooperación de la Comisión Europea que se propone reforzar la cooperación entre la Unión Europea y América Latina en el ámbito de la sociedad de la información.<sup>32</sup> El programa aspira a responder a las necesidades de las colectividades locales, estimular el diálogo en materia de políticas y reglamentación y aumentar la capacidad de interconexión entre colectivos de investigadores de las dos regiones reduciendo así la brecha digital e integrando América Latina en la Sociedad Global de la Información.

Las actividades del programa (a las cuales están involucrados todos los países de América Latina en el conjunto de la región) se organizan en torno a tres ámbitos de acción: Diálogos, Redes y Proyectos de Demostración. En el marco de estos 3 ámbitos de acción, se desarrollan 5 acciones horizontales y 19 proyectos de demostración abriendo la participación individualizada a cuatro sectores temáticos: la e-Educación, la e-Inclusión, la gobernanza electrónica y al e-Sanidad.

---

32. Información obtenida del sitio oficial de la UE en: [http://ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/alisis/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/alisis/index_es.htm)

## **Objetivos específicos**

- Estimular la cooperación entre actores europeos y latinoamericanos;
- Facilitar la integración de los países de AL en una Sociedad de la Información Global;
- Fomentar el diálogo entre todos los agentes y usuarios de la sociedad de la Información;
- Mejorar la interconexión entre comunidades de investigadores de ambas regiones;
- Responder a las necesidades de los ciudadanos y de las comunidades locales;
- Poner en práctica aplicaciones innovadoras, a través de 19 proyectos de demostración.

Las actividades del programa se organizan en torno a tres ámbitos de acción: Diálogos, Redes y Proyectos de Demostración. En el marco de estos 3 ámbitos de acción, se desarrollan 5 acciones horizontales y 19 proyectos de demostración compartidos por cuatro áreas temáticas.

### *Acción 1 - Diálogo Político y Regulatorio.*

Alentar el diálogo político y regulatorio entre la UE y AL facilitando la elaboración de estrategias regionales, sub-regionales y nacionales destinadas al desarrollo de la Sociedad de la Información en AL. Coordinador: CEPAL.

### *Acción 2 - Diálogo sobre Standards.*

Facilitar la integración de América Latina en una Sociedad Global de la Información, fomentando la adopción de normas abiertas y globales que permitan economías de escala e interoperabilidad entre Europa y América Latina. Coordinador: ETSI.

### *Acción 3.1 - Red de reguladores.*

Lograr la promoción, consolidación y expansión del foro REGULATEL como organización de reguladores del mercado de telecomunicaciones para reforzar el intercambio de informaciones y experiencias entre los reguladores de AL y EU. Coordinador REGULATEL.

### *Acción 3.2 - Redes de investigación.*

Mejorar la conectividad para las instituciones académicas y de investigación de AL a través de la creación de la primera red latinoamericana de redes de investigación y de su interconexión con la red pan-europea GEANT. Coordinador: ALICE-DANTE.

### *Acción 4 - Red de 'actores participantes'.*

Maximizar el impacto del programa en las principales comunidades de usuarios, a través de la creación, articulación, animación y mantenimiento de lazos entre proyectos @LIS, actores y grupos de usuarios, para que puedan beneficiarse de las soluciones propuestas. Coordinador: @LIS-ISN.

### *Acción 5 - Proyectos de Demostración.*

19 proyectos de demostración que muestren al ciudadano las ventajas que pueden derivarse de la Sociedad de la Información en cuatro ámbitos temáticos: e-gobierno, e-educación y diversidad cultural, e-sanidad y e-inclusión.

## **E) Programa URB-AI.**

El objetivo del programa URB-AI de la Unión Europea, consiste en desarrollar redes de cooperación descentralizada entre colectividades locales sobre temas y problemas concretos de desarrollo local urbano.<sup>33</sup>

Urb-AI desempeña un papel preponderante en el refuerzo de las relaciones entre los Estados miembros de la Unión Europea y los países de América Latina favoreciendo el intercambio directo de experiencias entre concejales y técnicos territoriales de los dos continentes.

Las principales características del Programa son:

- Cubre los principales ámbitos de las políticas urbanas.
- Está dirigido tanto a las colectividades locales de la Unión Europea y de América Latina como a otros actores del sector urbano.

---

33. Información obtenida del sitio oficial de la UE en: [http://ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/urbal/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/urbal/index_es.htm)

- Descentralizado, en el que todas las actividades son elaboradas, propuestas y puestas en prácticas por los mismos participantes;
- Basado en el intercambio recíproco de experiencias entre los participantes, lo que desemboca en un beneficio mutuo;
- Los participantes en este programa se agrupan libremente, según sus afinidades, alrededor de uno o varios temas relacionados con la ciudad;
- Permite el acceso a múltiples contactos internacionales, a través de los cuales se establecen relaciones duraderas entre colectividades locales europeas y latinoamericanas, facilitando otras iniciativas fructuosas.

Cofinanciado por la Comisión Europea con importantes recursos, contribuye a concretizar varias de las prioridades definidas por los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de la Unión Europea, de América Latina y del Caribe reunidos en Río de Janeiro en 1999, y desde entonces constantemente reafirmadas: especialmente, la lucha contra la pobreza y los desequilibrios sociales; la promoción y la protección de los Derechos del Hombre; la promoción de la sociedad de la información.

Entre sus objetivos cabe destacar, el de desarrollar relaciones directas y duraderas entre las colectividades locales europeas y latinoamericanas mediante la difusión, la adquisición y la aplicación de las mejores prácticas en el ámbito de las políticas urbanas, en particular:

- Reforzar las capacidades de acción de las colectividades locales en el desarrollo social, económico y cultural de las zonas urbanas, incluyendo la puesta en marcha de equipamientos colectivos.
- Desarrollar las capacidades estructurales de las autoridades locales, en particular a través de la formación de los recursos humanos.
- Promover el partenariado entre colectividades locales y representantes de la sociedad civil.
- Desarrollar la capacidad de acción de las pequeñas y medianas ciudades (PMC) en el marco de la internacionalización de sus relaciones.

- Promover las “buenas prácticas” de desarrollo local europeas y latinoamericanas respetando sus especificidades locales.

Actualmente el Programa se organiza en torno a 13 temas prioritarios: 1) Droga y ciudad; 2) Conservación de los contextos históricos urbanos; 3) La democracia en la ciudad; 4) La ciudad como promotora del desarrollo económico; 5) Políticas sociales urbanas; 6) Medio ambiente urbano; 7) Gestión y control de la urbanización; 8) Control de la movilidad urbana; 9) Financiación local y el presupuesto participativo; 10) La lucha contra la pobreza urbana; 11) Promoción de las mujeres en las instancias de decisión locales; 12) Ciudad y sociedad de la información; 13) Seguridad ciudadana en la ciudad.

#### **F) Programa Euro-Solar:**

El programa Euro-Solar es una iniciativa comunitaria que se propone reducir la pobreza, ofreciendo a comunidades rurales aisladas sin electricidad, el acceso a una fuente renovable de energía eléctrica.<sup>34</sup>

##### *Objetivo*

El objetivo es contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades aisladas mediante la utilización de energías renovables por medio de la dotación de una infraestructura autónoma para la generación de energía eléctrica en las comunidades identificadas. Esto facilitaría los medios para la generación de ingresos, el fortalecimiento de sus organizaciones, la educación, comunicación y capacitación.

##### *Implementación*

La implementación del programa se realizará en colaboración con los socios locales, en particular las instituciones gubernamentales directamente implicadas en el sector energético, educativo, sanitario y de las telecomunicaciones de los diferentes países, con el apoyo de las respectivas Delegaciones de la Comisión Europea sobre el terreno.

---

34. Información obtenida del sitio oficial de la UE en: [http://ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/euro-solar/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/euro-solar/index_es.htm)

### **G) El Programa EUROsocial.**

El objetivo general del programa EUROsocial es contribuir a aumentar el grado de cohesión social de las sociedades latinoamericanas actuando sobre las políticas públicas de educación, salud, administración de justicia, fiscalidad y empleo para que se conviertan en auténticos vectores de cohesión social.<sup>35</sup>

La cohesión social es uno de los ejes que vertebran la relación estratégica UE-América Latina, tal y como se definió en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Guadalajara en mayo 2004, en la Declaración Final de la Cumbre de Viena en 2006 y en la Declaración Final de la Cumbre de Lima en el 2008.

EUROsocial representa la concretización de la creciente importancia que se ha venido otorgando a la cohesión social en la agenda de las relaciones UE-América Latina.

El programa EUROsocial tiene como objetivo el fortalecimiento institucional de las administraciones públicas, mediante actividades de sensibilización política y de intercambio de experiencias entre administraciones públicas de los países de la UE y de AL.

Las actividades de sensibilización se dirigen principalmente a personas con capacidad para la toma de decisiones y a quienes participan activamente en el diseño y aplicación de las políticas públicas, por otro lado los intercambios de experiencias se dirigen a los responsables de la aplicación de estas políticas y a gestores de nivel intermedio, en los ámbitos de la Justicia, la Educación, el Empleo, la Fiscalidad y la Salud.

### **H) Otros programas.**

El nuevo instrumento de Cooperación al Desarrollo (ICD) adoptado en diciembre de 2006, recoge 5 programas temáticos: “Seguridad Alimentaria”, “Inversión en Recursos Humanos”, “Actores no estatales y autoridades locales en materia de desarrollo”, “Medio Ambiente en

---

35. Información obtenida del sitio oficial de la UE en: [http://ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/eurosocial/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/eurosocial/index_es.htm)



gestión sostenible de los recursos naturales incluida la energía”, y “Migración y asilo”.<sup>36</sup>

## **6. CONCLUSIONES**

La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad está llamada a convertirse en el marco de referencia universal en el tratamiento de los derechos de las personas con discapacidad tanto en el ámbito de derecho internacional como en las relaciones internacionales. Este instrumento que se ha negociado en un tiempo record y ha entrado en vigor en menos de medio año de su aprobación ha sido negociado, firmado y se prevé que sea también ampliamente ratificado por prácticamente la totalidad de los estados que conforman el Espacio Birregional ALC-UE. Más aún, la Unión Europea, quizás queriendo afirmar su personería jurídica internacional, no sólo ha negociado el tratado en bloque, sino que, también ha firmado, de forma independiente a la de sus miembros, el instrumento en el momento de su aprobación, y también ha manifestado su intención de ratificarlo.

Actualmente nos encontramos ante un proceso en el cual la mayoría de los Estados que conforman el Espacio Birregional ALC-UE han emprendido una labor de revisión de la legislación nacional a la luz de la Convención, a lo que también hay que sumar, de forma inédita, la muy probable ratificación de la Convención y su incorporación al ámbito del Derecho Comunitario Europeo, que también supondrá un impacto en dicha legislación.

Las obligaciones asumidas por el Estado Parte de conformidad con el Artículo 32 de la Convención sobre cooperación internacional deberían provocar al menos dos cambios principales. En primer lugar un cambio hacia el futuro en el sentido de incorporar la perspectiva de la discapacidad (muy especialmente el requerimiento de accesibilidad e inclusión) en todos los programas de cooperación internacional, tanto los que sean gestionados por agencias de Estados nacionales (ejemplo AECID en España), los gestionados por la Unión Europea, así como los que sean financiados con

---

36. Para mayor información véase: Documento de Programación Regional 2007-2013, Comisión Europea, 12.07.2007 (E/2007/1417).

dinero público. En segundo lugar, la norma convencional exige asimismo una revisión de los programas existentes a los efectos de modificarlos o adaptarlos a las exigencias internacionales.

La revisión de la documentación disponible públicamente sobre los programas europeos de cooperación no permite sostener que dichos programas contengan previsiones para que los mismos sean accesibles a personas con discapacidad. Consecuentemente, una revisión de los mismos a la luz de la Convención surge como manifiestamente necesaria, proceso que, en virtud de los principios recogidos en el propio tratado internacional, deberá contar con la participación de la sociedad civil, y muy especialmente de las propias personas con discapacidad.

**Antonio Díaz Narváez**

**LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LAS  
CATÁSTROFES NATURALES EN LA ASOCIACIÓN  
ESTRATÉGICA UE-AMÉRICA LATINA, Y EL CARIBE**

**RESUMEN**

El artículo evalúa las cuestiones relativas al medio ambiente y la prevención de los desastres naturales en el seno de la Asociación Estratégica Birregional (AEB) realizando algunas consideraciones críticas en torno al proyecto en general. La indefinición del proyecto, afirma el autor, dificulta la puesta en marcha de iniciativas concretas que se traduzcan en la implementación efectiva de políticas públicas de prevención y cooperación.

**Palabras claves:** Medio Ambiente, Catástrofes Naturales, AEB, Europa, América Latina, Caribe, Políticas Públicas.

**ABSTRACT**

This paper provides an Evaluation about issues related to environment and natural disaster prevention within the Birregional Strategic Association, presenting some observations with respect to the general project.

According to the autor, the project makes it difficult to develop concrete initiatives that result in the effective implementation of prevention and cooperation public policies.

**Key words:** Environment, Natural Disaster, AEB, Europe Latin America, Caribbean, Public Policies.

## I. INTRODUCCIÓN

La preocupación por la protección del medio ambiente y por la prevención de los desastres naturales ha sido una constante en las diferentes cumbres de la Asociación Estratégica Birregional entre América Latina y Caribe y la Unión Europea, y así se pone de manifiesto desde un primer momento en la Declaración de Río de 1999. Sin embargo, el enfoque con que se abordan estos temas en el seno la AEB adolece de dos inconvenientes fundamentales, fruto de la peculiar naturaleza de esta asociación. En primer lugar, la indefinición del propio proyecto; en segundo lugar, la superposición de instrumentos jurídicos y políticos en las relaciones entre América Latina y el Caribe y la Unión Europea. Estos dos problemas lastran al proyecto de la AEB en su conjunto, pero se hacen más patentes, si cabe, cuando se trata de examinar unas cuestiones tan concretas y prácticas como las que nos ocupan.

Por una parte, el propio concepto de Asociación Estratégica Birregional es impreciso y ambiguo. La idea de asociación estratégica parece en exceso ambiciosa. De hecho, antes de la celebración de la primera cumbre en Río, los políticos y diplomáticos europeos insistían en mostrar su cautela ante las expectativas generadas por la cumbre entre la opinión pública latinoamericana y caribeña. Además, el concepto de asociación estratégica se ha empleado para hacer referencia a las relaciones entre la UE y otros socios en diferentes áreas, por lo que se ha abusado de la utilización del término, lo que ha terminado redundando en una devaluación del mismo. Nos encontramos, pues, de forma paradójica ante una noción que, por una parte, es demasiado ambiciosa y, por otra, ha quedado devaluada por el uso.

Además, es evidente que el empleo del término *birregional*, aplicado a la Asociación Estratégica, no deja de ser, cuando menos, optimista, ya que parece equiparar regiones de muy distinta índole, cuyos procesos de integración difieren en gran medida, tanto en el plano económico y social

como en el ámbito de la institucionalización política. Lo cierto es que no se ha dotado de un contenido real y preciso a esta noción y a ello ha coadyuvado la inexistencia de una agenda latinoamericana coherente y coordinada en materia de política exterior y la creciente falta de interés mostrada por una Unión Europea que en la década actual, aquella que ha sido testigo del desarrollo de la AEB, ha estado volcada en otra serie de prioridades.

Así, cabe enumerar entre las causas de este creciente desinterés el proceso de constitucionalización (todavía abierto e incierto) y el proceso de ampliación de la UE, la preocupación creciente por los problemas de seguridad (especialmente los derivados del terrorismo internacional), la prioridad concedida desde el punto de vista económico a la región de Asia-Pacífico y desde el punto de vista geoestratégico a Oriente Medio, la ausencia de percepción de América Latina como un foco de conflictos capaz de generar inestabilidad internacional, etc.

Pero si la ambigüedad e indefinición del proyecto de la AEB dificulta la creación de mecanismos adecuados de defensa del medio ambiente y de prevención de desastres naturales, mayor es el obstáculo que presenta el solapamiento de instrumentos políticos y jurídicos implicados en estos dos objetivos en el seno de las relaciones entre la UE y ALC. En efecto, para poder analizar el conjunto de medidas adoptadas en los dos temas objeto de este estudio habremos de tener en cuenta los diferentes niveles de relaciones entre la UE y ALCA. Así deberemos distinguir los siguientes ámbitos:

- En primer lugar, las relaciones entre la Unión Europea y los distintos grupos subregionales: El diálogo institucionalizado entre la UE y la Comunidad Andina, MERCOSUR o el Grupo de Río, así como el diálogo de San José con Centroamérica.
- En segundo lugar, las relaciones que mantiene la Unión Europea con países individuales como los más recientes y avanzados acuerdos con México y Chile.
- En tercer lugar, a esta red de relaciones se superpone el nuevo esquema de Asociación Estratégica Birregional, con el grado de ambigüedad ya expuesto, que cuenta como elemento esencial con las cumbres bianuales de Jefes de Estado y de Gobierno.

Esta nueva estructura se añade con escasos ajustes, lo que crea una serie de problemas de encaje con el resto.

A todo esto hemos de añadir la existencia de una agenda de diálogo político interparlamentario (entre el Parlamento Europeo y el Parlantino) y, por supuesto, la existencia de acuerdos bilaterales entre países de la Unión Europea y América Latina, así como la participación de países de ambas regiones en acuerdos y foros multilaterales y su pertenencia a Organizaciones Internacionales.

Además, en los temas de protección del medio ambiente y prevención de desastres naturales merece mención específica la política de cooperación al desarrollo de la Unión Europea, llevada a cabo a través de instrumentos distintos en función de que se trate de países ACP o de países ALC. Relevante es, a su vez, el papel de ECHO en la lucha frente a los desastres naturales.

Esta intrincada red de instrumentos jurídicos y políticos no sólo resta eficacia a la tarea de protección del medio ambiente y prevención de los desastres naturales, sino que también dificulta el estudio sistemático del conjunto de medidas llevadas a cabo en esta materia en el ámbito de las relaciones entre la UE y ALC. A lo largo de estas páginas nos ceñiremos al análisis de aquello que aporta, como valor añadido, la AEB, centrándonos en el estudio de los documentos de las cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno, en tanto que pilar esencial de dicha asociación.

## **II. LA I CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO UE Y ALC. RÍO DE JANEIRO, 1999**

La preocupación por la protección del entorno y por la prevención de los desastres naturales, se remonta a los orígenes de la AEB. La primera cumbre se celebró los días 28 y 29 de junio de 1999, en Río de Janeiro y en ella se firma una *Declaración Política* (en la que se definen tres dimensiones estratégicas fundamentales en el marco de la AEB: la estrategia política, la estrategia económica y comercial y la estrategia sociocultural) y un Plan de Acción denominado *Prioridades para la Acción*. Pues bien, en ambos documentos se menciona expresamente las cuestiones objeto de nuestro análisis.

Por lo que se refiere a la protección del medio ambiente, en la *Declaración Política*, en su apartado 5 los Jefes de Estado y de Gobierno establecen lo siguiente:

*“Destacamos (...) la necesidad de revertir la degradación ambiental y promover el desarrollo sostenible a través de la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales”.*

La constatación de dicha necesidad tendrá su reflejo en el contenido de varios apartados de la Declaración, siempre dentro del marco de la estrategia política.

Así el apartado 17, expresa el compromiso de :

*“Intensificar los esfuerzos para atender las necesidades de las generaciones presentes y futuras mediante la adopción y el cumplimiento de estrategias de desarrollo sostenible, haciendo compatibles el crecimiento económico, la protección del medio ambiente y el progreso social”.*

Se relaciona, por lo tanto, la de la tarea de protección medioambiental con la noción de desarrollo sostenible.<sup>1</sup> Esta noción ha de entenderse en el sentido en que fue definida por primera vez en 1987, en el informe Brundtland, obra de la Comisión de Medio Ambiente de Naciones Unidas, definición que se recoge en el Principio 3º de la Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992: *“El derecho al desarrollo debe ejercerse a fin de responder de manera equitativa a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras”.*

En el marco de esta apuesta por el desarrollo sostenible, el apartado 18 enumera una serie de preocupaciones que poseen especial relieve en el ámbito latinoamericano, al recoger el compromiso de:

---

1. Por desgracia, la expresión desarrollo sostenible parece haber arraigado en nuestro idioma, aunque no deja de ser una pésima traducción del inglés *sustainable development*, que en castellano habría de traducirse por desarrollo perdurable. En todo caso, siempre es preferible utilizar la expresión desarrollo sostenible a “desarrollo sustentable”, que parece ir cobrando fuerza y que entra de lleno en el terreno del barbarismo.

*“Dar prioridad (...) a la superación de la pobreza, la marginalidad y la exclusión social, así como la modificación de los patrones de producción y consumo, así como al fomento de la conservación de la diversidad biológica y el ecosistema global, el uso sostenible de los recursos naturales, y la prevención y reversión de la degradación ambiental, especialmente aquella derivada de la excesiva concentración industrial e inadecuados modelos de consumo, como también la destrucción de los bosques y la erosión del suelo, la disminución de la capa de ozono y el aumento del efecto invernadero, que amenazan al clima mundial”.*

La prioridad otorgada a los problemas medioambientales está más que justificada en la región de mayor diversidad biológica del planeta. El número de especies vegetales que habitan en América Latina se estima en torno a 180.000. Lo mismo cabe decir de las especies animales, baste señalar que sólo en la cuenca del Amazonas se han registrado más de dos mil especies distintas de peces. Sin embargo, la biodiversidad en América Latina se encuentra gravemente amenazada. En los últimos treinta años el fenómeno de la deforestación ha afectado a una superficie de más de dos millones de kilómetros cuadrados, principalmente como consecuencia de la utilización de las tierras para usos ganaderos y agrícolas, tierras que en su mayor parte no son apropiadas para dichos usos. Por otra parte más del diez por ciento del territorio se encuentra afectado por la erosión del suelo. Las consecuencias del cambio climático, por su parte, se hacen cada vez más patentes. Como señala el informe *El Cambio Climático en América Latina y el Caribe 2006*, del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *“el incremento en la intensidad y frecuencia de huracanes en el Caribe, los cambios en los patrones de precipitaciones, el aumento de los niveles en las riberas en Argentina y Brasil, la reducción de los glaciares en la Patagonia y los Andes, son fenómenos que indican el impacto que el calentamiento global podría tener en la región”.*

La declaración se refiere, a su vez, a la prevención de los desastres naturales en sus apartados 29 y 30.

En el apartado 29, los Jefes de Estado y de Gobierno de la UE y ALC se comprometen a



*“Aunar esfuerzos para ampliar el diálogo, la cooperación internacional y el intercambio de conocimientos en materia de prevención de desastres naturales, aprovechando la experiencia del Decenio Internacional para la Reducción de Desastres Naturales de Naciones Unidas. Aún más, las iniciativas en este campo deberán considerar, además, las vinculaciones entre la ayuda de emergencia, la rehabilitación y la reconstrucción bajo criterios de desarrollo sostenible a largo plazo”.*

La inclusión de esta materia en la agenda de las cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno UE y ALC era un asunto que estaba fuera de toda discusión. Se hacía evidente que era necesario trasladar a este nivel los esfuerzos de cooperación ya emprendidos para hacer frente una dramática realidad que se hacía patente una y otra vez en la vida de las sociedades de los países de UE y ALC. Para comprender las dimensiones de este problema basta dar cuenta de los desastres naturales que habían venido asolando los países ALC en los últimos años. En el cuadro **cuadro I** se realiza una enumeración pormenorizada de los desastres acaecidos entre 1995 y 1999, año de celebración de la Cumbre de Río, así como de sus principales efectos.

No podemos soslayar el hecho de que el apartado 29 menciona expresamente la necesidad de aprovechar la experiencia del *Decenio Internacional para la Reducción de Desastres Naturales de Naciones Unidas*. Dicho decenio (1990-2000) tendría su continuidad en la *Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres*, recogida en el documento “*Un mundo más seguro para el siglo XXI: reducción de los riesgos y de los desastres*”.<sup>2</sup>

---

2. Este documento fue aprobado en julio de 1999 por el Foro sobre el Programa del Decenio por los copartícipes en el Marco Internacional de Acción del Decenio, incluidos representantes de gobiernos, de círculos científicos y técnicos, de círculos académicos y del sistema de las Naciones Unidas. El Consejo Económico y Social tomó nota de la estrategia en su resolución 1999/63. La Estrategia está estructurada en torno a cuatro objetivos principales:

a) *Aumentar la conciencia del público acerca del peligro que ciertos riesgos naturales, tecnológicos y ambientales representan para las sociedades modernas;*

CUADRO 1. América Latina y el Caribe. Desastres Naturales entre 1995 y 1999

Fecha	Lugar	Tipo de evento	Población afectada		Daños totales (millones de dólares de 1998)			Efectos en el sector externo
			Muertos	Dañificados directos	Totales	Directos	Indirectos	
1995 (Septiembre 5)	Anguilla	Huracán Luis Vientos de 140 nudos o 250 KMH	....	....	99	49	10	23
1995 (Septiembre 4-15)	Saint Marteen Antillas Neerlandesas Costa Rica	Huracán Cesar Vientos de 70 nudos o 120 KMH	....	....	1.112	611	502	437
1996 (Julio 27-28)	Nicaragua	Huracán Cesar Vientos de 70 nudos o 120 KMH	39	40.260	157	86	71	72
1997 - 1998	Costa Rica	Fenómeno de el niño (inundaciones y sequías en altitud, inundaciones y períodos de tiempo anormales)	9	29.500	53	36	17	17
1997 - 1998	Comunidad Andina	Fenómeno del niño	....	119.279	93	51	42	45
		Bolivia (sequías e inundaciones)	600	125.000	7.694	2.784	4.910	2.405
		Colombia	....	....	537	217	320	141
		(Sequías)	....	....	575	57	518	162
		Ecuador (Inundaciones y cambios en el nivel del mar, nivel y temperatura)	286	29.023	2.939	863	2.076	672
		Perú (Inundaciones y cambios en agua del mar, nivel y temperatura)	....	....	3.569	1.644	11.925	1.409

CUADRO 1. (cont.) América Latina y el Caribe. Desastres Naturales entre 1995 y 1999

Fecha	Lugar	Tipo de evento	Población afectada		Daños totales (millones de dólares de 1998)				Efectos en el sector externo
			Muertos	Dañificados directos	Totales	Directos	Indirectos		
		Venezuela (Sequías)	....	....	73	3	70	21	
1998 (septiembre 22-23)	República Dominicana	Huracán Gorges Vientos de 98 nudos o 170 KMH	235	296.635	2.193	1.337	856	856	
1998 (octubre 22 - noviembre 4)	Centroamérica	Huracán Mitch Vientos sostenidos de hasta 144 nudos o 285 KMH en su momento de mayor intensidad y ráfagas sostenidas superiores a los 600 mm	9.214	1.191.908	6.008	3.078	2.930	1.589	
		Costa Rica	4	16.500	91	54	37	18	
		El Salvador	240	84.316	388	169	219	73	
		Guatemala	268	105.000	748	288	460	23	
		Honduras	5.657	617.831	3.794	2.005	1.789	1.257	
		Nicaragua	3.045	368.261	988	562	425	218	
1999 (enero 25)	Colombia	Terremoto en la zona cafetera (Grado 5,8 en la escala de Richter con epicentro cercano a la comunidad de Cordoba en el departamento de Quindío y efectos en los vecinos Risaralda, Cundinamarca y Valle del Cauca)	1.185	599.401	1.580	1.391	188	102	

Fuente: Naciones Unidas. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

El apartado 30, por su parte, se refiere a la tragedia provocada por el huracán *Micht* y reconoce los esfuerzos llevados a cabo por el pueblo y los Gobiernos centroamericanos, así como los derivados de la cooperación internacional, “*en particular las contribuciones provenientes de América Latina y del Caribe y (...) la exitosa implementación del plan de la Unión Europea para la reconstrucción de América Central, así como también los esfuerzos de los Estados miembros de la Unión Europea, alcanzado todos ellos a más de mil millones de euros.*”

Estas cuestiones, tanto aquellas que afectan a la protección del medio ambiente como las referidas a la prevención de los desastres naturales, serán desarrolladas en el documento *Prioridades para la Acción*, también firmado en Río, como señalamos anteriormente, (apartados 15, 16, 17 y 18). Las aportaciones esenciales de este documento son las siguientes:

- Se subraya el compromiso con los instrumentos internacionales vigentes en materia de protección del medio ambiente, mencionado expresamente los siguientes: la Convención de Río sobre Cambio Climático, Biodiversidad y Desertificación, el Protocolo de Kioto (especialmente el Mecanismo de Desarrollo Limpio), el Programa Piloto Internacional para Conservar los Bosques Tropicales Brasileños (entre la Unión Europea y el Gobierno de Brasil).

---

b) *Lograr que las autoridades públicas se comprometan a reducir los riesgos para las personas, su modo de subsistencia, su infraestructura económica y social, y los recursos ambientales;*

c) *Involucrar al público en todos los niveles de la puesta en práctica, a fin de crear comunidades resistentes a los desastres mediante una mayor colaboración y redes más amplias de reducción de los riesgos a todos los niveles;*

d) *Reducir las pérdidas económicas y sociales causadas por desastres y medidas, por ejemplo, por el producto interno bruto (PIB).*

- Se hace hincapié, una vez más, en la importancia del desarrollo sostenible, en la relación entre medio ambiente y pobreza, y en la protección de la biodiversidad.
- Se establece la necesidad de poner en marcha mecanismos de cooperación en materia de desastres naturales en el ámbito internacional que despliegue su eficacia en las fases de prevención, alerta temprana, emergencia, mitigación, rehabilitación y reconstrucción. Para ello se elaborará un directorio de organizaciones nacionales de protección civil, un inventario de recursos existentes en materia de auxilio y un manual de directrices para la cooperación.
- Por último, se constata la necesidad de impulsar la aplicación de los objetivos del *Decenio Internacional para la Reducción de Desastres Naturales de Naciones Unidas* y de los *Programas de Preparación, Mitigación y Prevención de Desastres del Departamento para la Ayuda Humanitaria de la Comunidad Europea (EC DIPECHO)*, ejecutados en América central y Caribe.

El contenido de este documento *Prioridades para la Acción*, firmado en Río, se redefine y simplifica en la reunión del Grupo de Altos Funcionarios, que tuvo lugar en Tuusula (Finlandia) en 1999. Las cincuenta y cinco prioridades establecidas en Río, se reducen a once. De estas once prioridades nos interesa la cuarta: *Cooperación relativa al medio ambiente y a los desastres naturales*.

La Cumbre de Río establece los grandes principios y criterios en materia de protección del medioambiente y prevención de desastres naturales en el seno de la AEB. Por ello le hemos dedicado mayor atención. Pero estos principios y criterios serán desarrollados en las siguientes cumbres, a las que nos referiremos, con mayor brevedad, a continuación.

### **III. LA II CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO UE Y ALC. MADRID, 2002.**

Los días 17 y 18 de mayo de 2002, se celebró en Madrid la II Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno UE y ALC. Se trataba de la cumbre que daba continuidad a la AEB, por lo que se pretendía hacer hincapié en el

relanzamiento de las metas y prioridades de Río, a la vez que se perseguía impulsar los procesos de integración y los mecanismos de cooperación existentes. Pero lo cierto es que la cumbre llegaba en un momento en el que era evidente el desánimo ante la escasez de resultados prácticos y el escaso nivel de cumplimiento de los objetivos de la Cumbre de Río (algo que ya había puesto de manifiesto la Comisión Europea en su Comunicación al Consejo y al Parlamento sobre el seguimiento de la I Cumbre).

Fruto del trabajo llevado a cabo por los cuarenta y ocho Jefes de Estado y de Gobierno europeos, latinoamericanos y caribeños reunidos en Madrid es la adopción de una Declaración política: *El Compromiso de Madrid*. Este documento contiene tres grandes ámbitos temáticos: *El ámbito político, el ámbito económico y la cooperación en los ámbitos cultural, educativo, científico, tecnológico, social y humano*. Las referencias a la protección medioambiental se insertan en el ámbito económico (apartados 20 y 21) y se materializan en los siguientes compromisos:

- En primer lugar, se pone de manifiesto la necesidad de aunar esfuerzos para contribuir al éxito de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, que tendría lugar en Johannesburgo en agosto de 2002. En concreto, los Jefes de Estado y de Gobierno esperan que el resultado de dicha cumbre “*incluya orientaciones para la acción que contengan compromisos globales en materia de desarrollo sostenible y asociación entre los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado, y que reafirme los compromisos adquiridos en la Conferencia de Río de 1992 y la aplicación de la Agenda 21.*”
- En segundo lugar, muestran su empeño en el desarrollo de políticas de protección de medio ambiente “*con énfasis especial en la modificación de los modelos no sostenibles de producción y consumo, la conservación de la diversidad biológica, del ecosistema mundial y el uso sostenible de los recursos naturales*”. Además se comprometen a trabajar para la “*ratificación universal y pronta entrada en vigor del Protocolo de Kioto*”.

Respecto a la prevención de desastres naturales, tan sólo se hace una breve referencia en el apartado 33, en el marco de la *cooperación en los ámbitos cultural, educativo, científico, tecnológico, social y humano*: Los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometen a “*cooperar en el fomento de la capacidad de dar respuesta a los desastres naturales y a la mitigación de sus consecuencias*”.

Junto al compromiso de Madrid, los Jefes de Estado y de Gobierno también firman un *Documento de trabajo sobre valores y posiciones comunes* (que pretende poner de manifiesto aquellos elementos en los que existe una coincidencia de intereses entre ambas regiones) así como un *Informe de evaluación de los avances realizados*, con una serie de valoraciones respecto al desarrollo de lo estipulado en Río de Janeiro.

En este último documento, los firmantes se congratulan de los avances realizados en materia de protección medioambiental y de prevención de catástrofes naturales, destacando el consenso alcanzado entre las dos regiones en materia de cambio climático (como se puso de manifiesto en la Conferencia de Bonn de 2001) y la solidaridad mostrada ante desastres como el huracán Mitch o el terremoto de El Salvador. Se deja, además, constancia de una serie de propuestas en este campo, como el lanzamiento de un proyecto regional de establecimiento de un sistema meteorológico en el Caribe, en conjunción con lo pequeños Estados insulares en desarrollo.

Como se puede comprobar, son pocas las novedades que, respecto de la cumbre anterior, ofrece el *Compromiso de Madrid*. Se vuelve a insistir en los mismos principios y, lo que es más desalentador, se mantiene el mismo lenguaje retórico sin que se lleguen a incorporar mecanismos de evaluación y control que permitan verificar el grado de cumplimiento de los compromisos alcanzados. La cooperación en estas materias se sigue produciendo, y así lo pone de manifiesto el *Informe de evaluación de los avances realizados*, pero el valor añadido que aporta la AEB a dicha cooperación es muy escaso.

#### **IV. LA III CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO UE Y ALC. GUADALAJARA, 2004.**

La III Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno tuvo lugar en Guadalajara (México) los días 28 y 29 de mayo de 2004. Por primera vez se dan cita los representantes de los veinticinco Estados miembros de una Unión Europea ampliada, a lo que hay que sumar los de treinta y tres Estados de Latinoamérica y el Caribe, además de distintas autoridades de la UE. La cumbre mantiene la misma estructura que las anteriores, si bien se percibe un mayor interés en la delimitación de los objetivos, para intentar superar así el mayor defecto del que vienen adoleciendo estas reuniones: su vaguedad y falta de concreción.

Los trabajos de la cumbre culminan con la firma del documento que lleva por título *Declaración de Guadalajara*, estructurado en torno a tres grandes bloques temáticos: *Multilateralismo*, *cohesión social y relación birregional*. En los apartados 31 a 34 (incluidos sistemáticamente dentro del epígrafe *multilateralismo*) se recogen las siguientes reflexiones:

- En primer lugar, se reitera el compromiso con la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, instando a aquellos países que aún no habían ratificado el Protocolo de Kioto a que procedieran a hacerlo sin demora.
- En segundo lugar, tras constatar la especial vulnerabilidad de la región del Caribe (fruto de la intensidad y frecuencia de huracanes e inundaciones) los Jefes de Estado y de Gobierno se congratulan de la creación del Fondo para el Alivio de Huracanes en el marco del Banco de Desarrollo del Caribe.
- En tercer lugar, se toma nota de las preocupaciones expresadas por el Caribe y por otros países de la región ante los riesgos derivados del transporte de residuos nucleares y radioactivos no procesados a través del mar Caribe.
- Finalmente, se manifiesta el compromiso de poner en práctica los objetivos establecidos en la VII Reunión de la Conferencia de las partes de la Convención sobre la Diversidad Biológica.

Por otra parte, bajo el epígrafe denominado *relación birregional*, los representantes de los Estados que forman la AEB establecen lo siguiente (apartados 81, 82 y 99):



- Se afirma la voluntad de contribuir al éxito del IV Foro Mundial del Agua, que tendría lugar en México en 2006, a la vez que se apoya la “Iniciativa del Agua-Unión Europea- Componente Latinoamericano”, así como el establecimiento de un Centro Europeo del Agua para países de África, el Caribe y el Pacífico.
- Se subraya el compromiso con las políticas de eficiencia energética; en especial se apuesta por el incremento de la utilización de las energías renovables. Se promueve la adhesión de todos los países a la Coalición para la Energía Renovable de Johannesburgo y se espera dar seguimiento a este proceso en la Conferencia de la Asociación de Energía Renovable que tendría lugar en Bonn en 2004.
- Por último los Jefes de Estado y de Gobierno, expresan sus condolencias a las víctimas de las inundaciones en Haití y en República Dominicana, y se solicita la ayuda de la Comunidad Internacional, sin dejar de reconocer, por otra parte, la colaboración y el apoyo prestado por la Unión Europea.

La cumbre de Guadalajara, en definitiva, sin suponer un salto cualitativo respecto de las anteriores, si pone de manifiesto al menos un mayor interés en la elaboración de propuestas concretas y prácticas que vayan más allá de las declaraciones retóricas. El problema sigue residiendo en la falta de mecanismos de evaluación que no se limiten a constatar lo realizado.

## **V. LA IV CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO UE Y ALC. VIENA, 2006**

Esta cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la UE y ALC se celebró en Viena, los días 11 y 12 de mayo de 2006. De dicha cumbre se ha subrayado, con razón, que ha sido la mayor reunión de Jefes de Estado y de Gobierno desde el Congreso de Viena de 1815. En efecto, a la misma han asistido cincuenta y ocho representantes de Estados de la Unión Europea, Latinoamérica y el Caribe, a los que hay que sumar el Secretario General de la ONU, el Presidente de la Comisión Europea y cuatro de sus comisarios, así como el Presidente del Parlamento Europeo.

Sin embargo, precisamente aquí radica uno de los problemas fundamentales de esta cumbre: la dificultad de poder alcanzar acuerdos concretos que permitan profundizar en la Asociación Estratégica Birregional,<sup>3</sup> teniendo en cuenta estas dimensiones y la heterogeneidad de los intereses representados. Empero, sí se producen algunas aportaciones interesantes, como el hecho de que la cumbre estuviera precedida por una serie de trabajos preparatorios, entre los que destacan la celebración de diez conferencias previas, con participación del Parlamento Europeo, la Comisión Europea, los Estados integrantes de la AEB y distintos representantes de la sociedad civil.

Respecto al tema que nos ocupa, hemos de subrayar el hecho de que uno de los doce puntos que conformaban el orden del día de la cumbre consistiera precisamente en la protección del “*medio ambiente, incluidos la prevención, reducción de daños y preparación en caso de desastres*”. El documento que finalmente es ratificado por todos los representantes presentes en la cumbre, la *Declaración de Viena*, contiene algunas afirmaciones interesantes en torno a esta cuestión, (afirmaciones que se encuentran recogidas en los apartados 24-28 de la Declaración):

- Se vuelve a poner de manifiesto la importancia del desarrollo sostenible y se establece el compromiso de iniciar un diálogo político entre las dos regiones para el intercambio de puntos de vista al respecto. En concreto, se le concederá especial atención a la cooperación en ámbitos como “*el cambio climático, la desertificación, la energía, el agua, la biodiversidad, los bosques y el manejo de productos químicos.*” Por otra parte, se reconoce la necesidad de mejorar los niveles de eficiencia de las acciones que en materia medioambiental son llevadas a cabo por el Sistema de Naciones Unidas.

---

3. La necesidad de profundizar en esta asociación yala puso de manifiesto la Comisión Europea en la *Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo* de 8 de diciembre de 2005 titulada “Una asociación reforzada entre la UE y América Latina: definir adecuadamente los objetivos del diálogo político y reconocer el papel específico de determinados actores en la región”. COM (2005) 0636. El Parlamento Europeo, por su parte también insiste en esta materia en la *Resolución del Parlamento Europeo sobre una Asociación reforzada entre la Unión Europea y América Latina*, de 27 de abril de 2006. 2005/2241 (INI).

- Se ofrece pleno apoyo a los principios contenidos en la *Declaración conjunta sobre la ejecución de la asociación estratégica América Latina – Unión Europea en el tema de los recursos hídricos y redes de saneamiento*, firmada en el Cuarto Foro Mundial del Agua (México, del 16 al 22 de marzo de 2006).
- Se reitera el compromiso en la lucha contra el cambio climático: manifestando la satisfacción tanto por la entrada en vigor del Protocolo de Kioto como por los resultados de la Conferencia de Montreal sobre Cambio Climático (diciembre de 2005).
- En el ámbito de la protección de la diversidad biológica, se acoge con interés los resultados de la Conferencia de Curitiba sobre Diversidad Biológica (marzo 2006) y se manifiesta el compromiso de fortalecer la aplicación de la Convención sobre la Diversidad Biológica y del Protocolo sobre Bioseguridad, así como de elaborar y negociar un régimen internacional sobre acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios.
- Por lo que se refiere a los desastres naturales, se vuelve a poner de manifiesto la necesidad de reforzar los mecanismos de cooperación internacional con la finalidad de obtener un enfoque de gestión integrado en la reducción de los desastres naturales, sobre todo en el área del Caribe.

Como podemos observar, tanto por la forma como por el contenido, el discurso no varía considerablemente respecto al existente en las cumbres anteriores; al menos, sí se deduce del mismo una actitud más realista en la constatación de las carencias existentes y la necesidad de mejorar los marcos en los que se desarrollan tanto los mecanismos de protección medioambiental como los de prevención de los desastres naturales. Sin embargo, el discurso no termina de profundizar en aspectos interesantes que se habían puesto de manifiesto con carácter previo a la cumbre. Así, la Comisión, en Comunicación al Consejo y al Parlamento Europeo de 8 de diciembre de 2005, a la que nos referimos anteriormente,<sup>4</sup> establece diversas estrategias en el ámbito que nos ocupa, como la organización de

---

4. Vid. supra.

reuniones de Ministros de Medio Ambiente para preparar las Cumbres, el establecimiento de nuevos enfoques para el diálogo sobre el aspecto medioambiental del desarrollo sostenible o la creación de estrategias de concertación en profundidad en el seno de las instituciones internacionales. Entendemos que estas nuevas líneas de acción, si bien han sido apuntados, no han sido desarrolladas con la profundidad requerida.

## **VI. LA V CUMBRE DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO UE Y ALC. LIMA, 2008.**

La actividad en aras a la coordinación y a la cooperación ha proseguido en la cumbre celebrada el 16 de mayo de 2008 en Lima, concluyendo con su correspondiente declaración. La trayectoria de cooperación se pone de manifiesto con mayor intensidad, incluyéndose una multiplicidad de materias en la misma, a saber: la pobreza, la desigualdad y la lucha contra la exclusión social, el desarrollo sostenible, el medio ambiente, el cambio climático y la energía.

En lo referido a la política medio ambiental, se subraya, en primer lugar, la necesidad de armonizar el desarrollo económico con el respeto al medio ambiente. Un eventual descuido de tal extremo va en detrimento de los más pobres e incide en un crecimiento de la desigualdad (apartado 10).

Concretamente, en el punto segundo del documento que clausura la cumbre, se trata de manera mucho más extensa que en anteriores declaraciones las cuestiones relativas al medioambiente. El título escogido para dicho punto es: “*Desarrollo Sostenible: Medio ambiente; cambio climático; energía*”. De la mera lectura de esta rúbrica se desprende que en esta cumbre se concede una importancia mucho menor a los asuntos relacionados con las catástrofes naturales. Por otro lado, es notable la presencia de propuestas que intentan conciliar el fomento del desarrollo económico con los esfuerzos en aras de la lucha contra el cambio climático.<sup>5</sup> En efecto, nos encontramos ante una región especialmente comprometida con ambas cuestiones: las necesidades de mejora económica son evidentes, pero no son menores las inquietudes

---

5. EUROPEAN COMMISSION, *The strategic partnership between the European Union, Latin America and the Caribbean: a joint commitment*, 2008, pp. 24-25.

existentes ante las consecuencias del cambio climático, en especial la elevación del nivel del mar, teniendo en cuenta el carácter insular de importantes porciones del territorio ALC, sobre todo en el Caribe.

Partiendo de estas premisas, se focaliza la atención en las siguientes cuestiones:

- En los primeros apartados se resalta el compromiso con desarrollo sostenible mediante el fomento del crecimiento económico y la erradicación de la pobreza a largo plazo. En este sentido, se pone de manifiesto la necesidad de preservar los recursos naturales para las generaciones futuras. Con este propósito, ambas regiones se comprometen a respetar el desarrollo sostenible a través de la buena gobernanza y el recurso a los correspondientes instrumentos e instituciones internacionales.<sup>6</sup>
- Se subraya, además, la importancia del comercio y el intercambio tecnológico como forma de mitigar el efecto del cambio climático a escala global.
- La sensibilización social en materia medioambiental y el impulso de patrones de consumo más respetuosos con el medio natural serán las herramientas a través de las cuales la AEB actuará en estos campos.
- En el seno de los esfuerzos contra el cambio climático, ALC-UE está decidida a buscar un resultado global y razonable bajo el auspicio del Plan de Acción de Bali, antes de 2009. Por su parte, están igualmente decididos a buscar un Segundo Periodo de Cumplimiento del Protocolo de Kioto, a partir de 2012.

---

6. En este sentido, el apartado 33 afirma lo siguiente: “Reafirmamos nuestro compromiso con los principios de Río 92 y con la plena implementación de la Agenda 21, con el Plan de Implementación de Johannesburgo, así como con los acuerdos ambientales internacionales, en particular la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Protocolo de Kioto, la Convención sobre Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y Sequía”.

- Como es de esperar, se manifiesta el papel esencial del Fondo Especial sobre Cambio Climático y el Fondo para los Países Menos Desarrollados bajo la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (UNFCCC), así como el Fondo de Adaptación del Protocolo de Kioto y la Alianza Global contra el Cambio Climático de la UE, como instrumentos de ayuda a los países en desarrollo, particularmente los PMD y a los PEID.
- Se promueve el esfuerzo institucional para el alcance de finalidades concretas como: reducir y/o equilibrar las emisiones de gases de efecto invernadero, reducir la dependencia del carbono, alentar la responsabilidad medioambiental de las empresas, fomentar un uso sostenible de los recursos naturales existentes y de la diversidad, actualizar el régimen global del cambio climático en consonancia con la coyuntura y particularidades presentes, trabajar en la mejora del sistema de detección y respuesta ante los desastres naturales y, finalmente, favorecer la autonomía del Caribe y América Latina en el tratamiento de los efectos del cambio climático en todas sus posibles facetas (apartado 40).
- Se estimula la cooperación energética birregional, la inversión en energías limpias y la progresiva sustitución del carbono. Se aborda la necesidad de afianzar los acuerdos en materia de suministro energético y de incrementar el compromiso social en torno a la adopción de patrones de consumo energético sostenibles.
- Se fija la mirada en la preservación de la diversidad biológica, erigiéndose como prioridad la puesta en práctica del Convenio sobre Diversidad Biológica. El control de la desertificación, la óptima gestión de los recursos genéticos, la lucha contra la deforestación y la racionalización en el consumo de agua son elementos indispensables para alcanzar esta meta.
- Se acuerda el establecimiento de un programa medioambiental conjunto denominado EUroCLIMA. El programa actuará en beneficio de los países ALC y permitirá compartir conocimiento, fomentar un diálogo estructurado y regular a todos los niveles y

asegurar sinergias y coordinación de las acciones presentes y futuras en este campo.

El balance global no puede distar en mucho del que hemos venido realizando respecto de las anteriores cumbres, aunque es cierto que se adoptan algunas medidas concretas de cierto interés, como el Programa EUrocLIMA. En especial, la preocupación medio ambiental adquiere un papel protagonista, y las directrices acordadas cubren de manera exhaustiva las diferentes líneas de trabajo. Con la pretensión de reducir el grado de vaguedad e imprecisión en la ejecución del que adolecen buena parte las propuestas de estas cumbres se establecen sistemas de control blando, como el compromiso de presentación de informes periódicos y el mantenimiento de un debate abierto y continuo entre ambas regiones.

## **VII. CONSIDERACIONES FINALES**

No es posible realizar una evaluación de las cuestiones relativas al medio ambiente y la prevención de los desastres naturales en el seno de la AEB sin encuadrarla dentro de las reflexiones críticas en torno al proyecto de la Asociación Estratégica en su conjunto. Y esto es así, porque, como venimos apuntando las deficiencias que presentan las diversas actuaciones emprendidas en esta materia son fruto, fundamentalmente, de la concepción global de la AEB.

Ya señalábamos anteriormente que el proyecto estaba lastrado por una falta de definición, que hacía que resultara difícil acometer iniciativas concretas con la determinación y el esfuerzo requeridos. Por otra parte, ante el solapamiento de los instrumentos jurídicos existente en el ámbito de la cooperación entre estas dos grandes áreas regionales, la AEB debería desempeñar un papel de coordinación y delimitación de esferas de actuación. Empero, lejos de ello las cumbres se centran en poner de manifiesto con un lenguaje retórico las necesidades existentes y los logros obtenidos. Pero estos logros no son por lo general fruto del buen hacer de la AEB, sino que, por el contrario, son producto de las acciones de cooperación o concertación que tienen lugar en otros ámbitos, ya sea en la esfera internacional, subregional o bilateral.

El análisis del lenguaje utilizado en los documentos finales de las cumbres puede ser ilustrativo en este sentido. Abundan las expresiones del tipo

*“tomamos nota de”, “constatamos”, “recibimos con satisfacción”, “acogemos con particular interés”,* expresiones que no hacen sino dejar constancia de aquello que se ha puesto en práctica en otros ámbitos. Se adopta, por lo tanto un papel pasivo, y cuando se establecen compromisos u objetivos se hacen en unos términos tan genéricos que difícilmente pueden implicar un avance en el terreno de las políticas concretas. (Si bien es cierto que en las últimas cumbres parece apreciarse una mayor preocupación por la concreción en las líneas de actuación).

Esto no quiere decir que la AEB carezca de aspectos positivos. En primer lugar, existe un esfuerzo teórico por delimitar los problemas y las estrategias a seguir, esfuerzo que en muchas ocasiones no carece de utilidad práctica. La visión que se aporta del desarrollo sostenible, por ejemplo, permite establecer una serie de prioridades políticas en materia energética, de lucha contra la pobreza, de desarrollo agrícola, etc.<sup>7</sup> En el ámbito de la prevención de los desastres se observa también un importante esfuerzo de delimitación conceptual por parte de los documentos y trabajos de la AEB. En efecto, de ellos se desprende que los desastres no se conciben como simples fenómenos naturales (esto es una condición necesaria pero no suficiente), sino que, en palabras de Lavell *“debe haber una sociedad o un subconjunto de la sociedad vulnerable a sus impactos; una sociedad que por su forma particular de desarrollo infraestructural, productivo, territorial, institucional, cultural, político, ambiental y social, resulte incapacitada para absorber o recuperarse autónomamente de los impactos de los eventos físicos “externos”*. En definitiva, los desastres naturales no son sino problemas no resueltos de desarrollo.<sup>8</sup> Estas posiciones conceptuales van a influir,

- 
7. Así, ante el hecho de que los países de América Latina y el Caribe (en su afán por lograr mayores cotas de desarrollo) han carecido de una normativa exigente en materia de utilización de energías limpias, la Unión Europea ha reaccionado desarrollando políticas de cooperación basadas en el ahorro y la eficiencia energética, así como en el uso de energías alternativas. (Bástenos recordar a este respecto el programa ALURE para la utilización racional de la energía en América Latina).
  8. LAVELL, Alan. “Desastres y desarrollo: Hacia un entendimiento de las formas de construcción social de un desastre: El caso del huracán Mitch en Centroamérica”, en GARITA, N Y J. NOWALSKI. *Del desastre al desarrollo sostenible: Huracán Mitch en Centroamérica*, BID-CIDHS, 2000.



como es lógico, en la forma de establecer las políticas de prevención y cooperación.

Por otra parte, el poner de manifiesto las carencias que la AEB posee *per se*, no implica dejar de reconocer los importantes esfuerzos de cooperación que se están realizando en la materia que nos ocupa. Como señala el profesor Martín Arribas<sup>9</sup> “*la UE, sus Estados miembros y los Estados de ALC se cuentan entre quienes son considerados como los principales promotores de la sensibilización medioambiental internacional y de la defensa del desarrollo sostenible*. Aspectos concretos e ilustrativos de esta realidad son, en su opinión, el fondo energético ACP – CE de 250 millones de euros, o el esquema de cooperación entre la UE y Brasil en la aplicación del *Programa Piloto Internacional para Conservar los Bosques Tropicales Brasileños*.

Por último, y como ha puesto de manifiesto el profesor Sanahuja,<sup>10</sup> la AEB, en tanto que manifestación del interregionalismo, no está exenta de los condicionamientos propios de una sociedad internacional en transformación. Las prioridades de los actores estatales que la componen se han visto sacudidas ante una nueva realidad simbolizada por la fecha del 11 de septiembre (que no es una fecha aislada, sino que viene acompañada por el 11 de marzo y el 7 de julio) y se encuentran dominadas por las exigencias de seguridad y por la necesidad de encontrar una posición propia en el marco del proceso de la globalización. La crisis económica y financiera internacional tampoco será un elemento que coadyuve a fomentar la lucha en favor de la protección medioambiental y la prevención de los desastres naturales. El futuro de esta AEB dependerá, por lo tanto, de la capacidad de los Estados que las integran por hacer valer la opción del interregionalismo en este complejo escenario internacional. Oportuna en este contexto es la máxima esgrimida por John Stuart Mill: “*No hay mejor prueba del progreso de la civilización que el progreso del poder de cooperación*”.

---

9. MARTÍN ARRIBAS, J. J. (coord.) *La asociación estratégica entre la Unión Europea y América Latina*, Madrid: Catarata, 2006, p. 55.

10. SANAHUJA, J. A. *De Río a Madrid. Posibilidades y límites de las relaciones Unión Europea-América Latina*, Institut Universitari d’Estudis europeus, Working papers del Observatori de Política Exterior Europea, N° 45, 4/2003.



**Aída Elia Fernández de los Campos**

**LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA BIRREGIONAL, UNIÓN EUROPEA, AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, 1999-2009**

**RESUMEN**

El artículo hace referencia a las Declaraciones adoptadas en las Cumbres de América Latina y el Caribe y la Unión Europea, celebradas con el fin de desarrollar una asociación estratégica birregional. Además, pone de relieve las áreas en las que es necesario trabajar conjuntamente, para reforzar el multilateralismo.

**Palabras claves:** Asociación Estratégica Birregional, Cumbres, cooperación, diálogo político, relaciones económicas, cohesión social

**ABSTRACT**

The article refers to the Declarations adopted at the Latin American and the Caribbean and the European Union Summits, organized in order to create a bi-regional strategic association. It also points out the areas that demand a joint approach in order to strengthen multilateralism.

**Keywords:** Bi-regional strategic Association, Summits, cooperation, political dialogue, economic relations, social cohesion.

Con el propósito de promover y desarrollar una asociación estratégica<sup>1</sup> sustentada en el respeto al Derecho Internacional y en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, se celebra en Río de Janeiro, en junio de 1999, la I Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe – Unión Europea, ALCUE.<sup>2</sup>

Este primer encuentro es seguido de cuatro Cumbres: la II Cumbre Birregional, el 17 de mayo de 2002, en Madrid; la III Cumbre ALCUE, en Guadalajara, el 28 de mayo de 2004; la IV Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno, en Viena, el 12 de mayo de 2006 y la V Reunión de Jefes de Estado y de Gobierno, el 16 de mayo de 2008, en Lima.

En este escrito se realiza una revisión de las Declaraciones adoptadas en cada una de las reuniones, poniendo de relieve los ámbitos en los que se hace necesario avanzar conjuntamente hacia un multilateralismo eficaz.

## **La Declaración de Río de Janeiro**

Como resultado de la Primera Cumbre, se adopta la Declaración de Río de Janeiro,<sup>3</sup> que establece las dimensiones de la asociación estratégica birregional.

- 
1. De acuerdo con el Magíster Gustavo Adolfo Puyo Tamayo, “una asociación estratégica entre las regiones permite el acercamiento de dos actores internacionales que poseen intereses comunes en temas de la agenda multilateral”. Al respecto véase Gustavo Puyo Tamayo *Unión Europea América Latina y el Caribe: una Asociación Estratégica*. Serie Documentos Informativos, UMNG – IEGAP No. 14, Bogotá D.C., junio 16 de 2006. Disponible en: <http://www.umng.edu.co/www/resources/informativo14.doc>
  2. Importa destacar, como lo hace el Dr. José Escribano Úbeda-Portugués, que se trata de uno de los procesos interregionales globales, que protagoniza la Unión Europea en la década de los noventa. Véase José Escribano Úbeda-Portugués. *El espacio eurolatinoamericano: perspectivas para la cooperación y el comercio*. CIDEAL, Primera edición, Madrid, 2007, pp. 34 y ss.
  4. La trascendencia de esta Cumbre de Río, radica, según explica José Escribano Úbeda-Portugués, “en fijar unos objetivos ambiciosos; establecer el inicio, aunque

El proceso se centra en tres ámbitos: un diálogo político,<sup>4</sup> relaciones económicas y financieras sólidas,<sup>5</sup> y una cooperación dinámica y creativa.<sup>6</sup>

En materia política, el compromiso contempla el refuerzo de los diálogos institucionales entre los gobiernos acerca de temas relativos a la integración regional, basada en un intercambio de experiencias e información.

También se señala la trascendencia de la preservación de la democracia y de la vigencia plena e irrestricta de las instituciones democráticas, la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el fortalecimiento de una educación para la paz, la defensa de los principios de un poder judicial independiente e imparcial, la reafirmación de la plena igualdad de género y la promoción y protección de los derechos de las poblaciones indígenas.

Igualmente, se otorga prioridad a la superación de la pobreza, la marginalidad y la exclusión social, así como a la modificación de los patrones de producción y consumo, el fomento de la conservación de la diversidad biológica y del ecosistema global, el uso sostenible de los recursos naturales y la prevención y reversión de la degradación ambiental.

Destaca además, el impulso del trabajo conjunto para enfrentar las amenazas a la paz<sup>7</sup> a la seguridad internacionales, con miras a intensificar el proceso de desarme.<sup>8</sup>

---

sea como objetivo, de la etapa de la asociación estratégica birregional, y, en definitiva, en plantear toda una serie de prioridades para llenar de contenido los objetivos planteados". Véase *ibídem*, pp. 60-61.

4. Fructífero y respetuoso de las normas de Derecho Internacional.
5. Basadas en una liberalización comercial de carácter integral y equilibrada y en el libre flujo de capitales.
6. En los ámbitos en los ámbitos educativo, científico, tecnológico, cultural, humano y social.
7. Mediante el fortalecimiento de las instituciones multilaterales como instancias para la resolución internacional de controversias y la promoción del desarrollo.
8. Con énfasis en el desarme nuclear y en la eliminación de armas de destrucción masiva.

Asimismo, se manifiesta la voluntad de hacer frente al problema mundial de las drogas bajo el principio de la responsabilidad común y compartida, en un enfoque global, integral y equilibrado. Se aúnan esfuerzos para combatir todas las formas del crimen transnacional organizado y actividades relacionadas; para enfrentar la corrupción en sus diversas expresiones y para ampliar el diálogo, la cooperación internacional y el intercambio de conocimientos en materia de prevención de desastres naturales.

En el ámbito económico, se propende por estimular la cooperación económica internacional para promover la liberalización integral y mutuamente beneficiosa del comercio, teniendo en cuenta las asimetrías en el nivel de desarrollo de los actores.

Se reafirma la convicción de que la integración regional es vital para la promoción del crecimiento, la liberalización del comercio, el desarrollo económico y social, la estabilidad democrática y la inserción armoniosa en el proceso de globalización.

La Organización Mundial del Comercio es considerada el foro principal para fomentar la liberalización del comercio y el establecimiento de las reglas y directrices para el sistema internacional del comercio. Se rechazan las medidas de carácter unilateral y con efecto extraterritorial contrarias al Derecho Internacional y a las reglas de libre comercio comúnmente aceptadas, por constituir una amenaza contra el multilateralismo.

Se otorga especial atención y apoyo a los países con economías más pequeñas, se promueve la cooperación en ciencia y tecnología, la estimulación de la inversión, las asociaciones empresariales que involucren a la transferencia tecnológica y de *know-how* y la implementación de empresas mixtas (*joint ventures*) entre ambas regiones y se subraya el papel decisivo de una eficiente infraestructura, incluyendo el transporte, y los procedimientos administrativos para la liberalización del comercio y la intensificación de la cooperación económica.

En el plano cultural, educativo, científico, tecnológico, social y humano se reitera el compromiso de establecer una asociación sólida entre América Latina y el Caribe y la Unión Europea, cimentada en los valores compartidos y en el reconocimiento de la importancia de la educación para lograr la igualdad social y el progreso científico y tecnológico.

Se acuerda estimular los intercambios interregionales entre actores educacionales y culturales, el respeto por la diversidad cultural y lingüística

garantizando la dignidad humana y el desarrollo social, a lo cual se agrega impulsar el acceso universal a la educación y formación profesional, la investigación científica y el desarrollo técnico y la promoción de la innovación y la transferencia de tecnología.

A fin de dar seguimiento a los compromisos acordados, la Cumbre de Río crea un Grupo Birregional de Altos Funcionarios, el cual se reúne con regularidad, con objeto de evaluar e impulsar la aplicación de los compromisos con miras al fortalecimiento de la asociación estratégica.

En el primer encuentro del citado Grupo, celebrado en Tuusula, Finlandia, del 4 al 5 de noviembre de 1999, se priorizan once áreas:<sup>9</sup> la cooperación birregional, la promoción y protección de los derechos humanos, la adopción de programas y proyectos sobre la mujer,<sup>10</sup> el medio ambiente y los desastres naturales, el desarrollo del Plan de Acción Global de Panamá sobre la Lucha contra las Drogas, incluyendo el tráfico ilícito de armas, la formulación de propuestas para el establecimiento de un sistema económico y financiero global dinámico y estable, el fortalecimiento de los sistemas financieros nacionales y la creación de programas específicos para ayudar económicamente a los países relativamente menos desarrollados, la promoción del comercio, el apoyo a la educación, el establecimiento de una iniciativa conjunta en el campo de la sociedad de la información y el respaldo a la investigación, estudios de posgrado y capacitación en los procesos de integración.

## **El Compromiso de Madrid**

En la II Cumbre, el Compromiso de Madrid, al igual que el documento precedente, hace referencia a los compromisos políticos, económicos y culturales que contraen ambas partes.

En la esfera política, se reitera la promoción del fortalecimiento del sistema multilateral sobre la base de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del Derecho Internacional, el refuerzo de las institu-

---

9. Véase Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe – Unión Europea. Disponible en: [http://www.sre.gob.mx/dgomra/alc\\_ue/alcue1.htm](http://www.sre.gob.mx/dgomra/alc_ue/alcue1.htm)

10. Con base en la Declaración de Beijing.

ciones democráticas y del Estado de Derecho, el combate al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y la cooperación para luchar contra el flagelo de las drogas ilícitas y sus delitos conexos, la corrupción y la delincuencia organizada.

También se contempla la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia relacionada con ellos; se promueve la igualdad de género y la potenciación de la mujer como una política general y como medio eficaz para combatir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible y equitativo, al igual que la protección del bienestar de todos los niños, de conformidad con el documento “Un mundo apropiado para los niños”.

De manera concreta se alude al conflicto en Colombia, al diferendo entre Guatemala y Belice y a la crisis política en Haití, apoyando una salida pacífica en todos estos casos.

Respecto del campo económico, se propone concentrar los esfuerzos en la cooperación birregional, el crecimiento económico y la lucha para combatir la pobreza, el desarrollo del Programa de Trabajo de Doha con el objeto de lograr una mayor liberalización del comercio para la clarificación, mejora y fortalecimiento de las normas multilaterales aplicables, la protección del medio ambiente con énfasis en la modificación de los modelos no sostenibles de producción y consumo, la mejora del funcionamiento del sistema financiero mundial y la labor conjunta en la Sociedad de la Información, mediante el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación.

La cooperación en los ámbitos cultural, educativo, científico, tecnológico, social y humano, se focaliza en la preservación de las capacidades mutuas para desarrollar, promover y respetar la diversidad cultural. Se insiste en la creación de más oportunidades en ambas regiones para la educación, la cultura y el acceso al conocimiento como claves para el éxito en el siglo XXI. Se exhorta al reforzamiento del Programa ALFA, en ese momento en curso, y los Programas @LIS para el desarrollo de la Sociedad de la Información, el similar para el Caribe y de Becas de la UE con América Latina, son acogidos con satisfacción.

Se propone analizar de manera integral las distintas cuestiones relacionadas con la migración en ambas regiones, combatir el VIH/SIDA



mediante programas de prevención, tratamiento y apoyo y reforzar la cooperación de la capacidad de respuesta a los desastres naturales y a la mitigación de sus consecuencias.

### **La Declaración de Guadalajara**

En la III Cumbre, la Declaración de Guadalajara aborda el multilateralismo, la cohesión social y la relación birregional.

En cuanto al multilateralismo, los Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe y de la Unión Europea, reiteran que un sistema multilateral eficaz, basado en el Derecho Internacional, apoyado en instituciones internacionales fuertes y con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como centro, es esencial para lograr la paz y la seguridad internacional, el desarrollo sostenible y el progreso social.

Los Jefes de Estado y de Gobierno se comprometen a cooperar en la prevención de conflictos, la solución pacífica de controversias, el manejo de las crisis, las operaciones para el mantenimiento de la paz y las operaciones para la construcción de la paz en situación de post-conflicto, de conformidad con la Carta de la ONU.

Igualmente se expresa el convencimiento de que un enfoque multilateral de la seguridad es el medio más apto para mantener el orden internacional, acompañado de la prioridad que se otorga al desarme, al control y la no proliferación de armas, así como a la búsqueda de la universalización, el respeto y el cumplimiento de los acuerdos multilaterales en la materia, mediante el fortalecimiento de la ONU. También se señala el compromiso de observar la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonales y su Destrucción.

Se reconoce el papel esencial de la cooperación internacional para enfrentar el problema global del tráfico de drogas ilícitas y sus consecuencias en la salud, así como los crímenes relacionados con su producción y tráfico. Asimismo destaca la necesidad de comprender las causas de este problema para reducir el consumo de drogas y la adicción a ellas en las sociedades de ambas regiones.

También se expresa el compromiso para erradicar la corrupción y promover la ética y la transparencia en las acciones gubernamentales y del sector privado. Asimismo, se subraya la importancia de priorizar las actividades y proyectos relacionados con la vulnerabilidad y la adaptación

al cambio climático, para lo cual se contempla el trabajo mancomunado con el fin de asegurar que los riesgos potenciales se manejen adecuadamente.

Respecto de la migración, se promueve un enfoque integral, el respeto de los derechos humanos de todos los migrantes, la prevención de la migración irregular y el combate contra el tráfico y la trata de seres humanos; la fuga de cerebros y su impacto en el desarrollo de los países de origen; el reconocimiento de la contribución de los migrantes al desarrollo económico y a la vida social y cultural de los países de destino y la prevención de la violencia y la discriminación contra los migrantes.

En cuanto a la cohesión social se espera que mediante su fortalecimiento, con base en el principio de la responsabilidad global común, se construyan sociedades más justas, puesto que la pobreza, la exclusión y la desigualdad son afrentas a la dignidad humana, que debilitan la democracia y amenazan la paz y la estabilidad. Al respecto, se reitera el compromiso de alcanzar las Metas de Desarrollo del Milenio para el año 2015, se subraya la necesidad de asignar un nivel adecuado de gasto público para los sectores sociales, de promover políticas económicas que alienten la inversión y una mejor distribución del ingreso para reducir las brechas existentes de desigualdad y falta de equidad y de dar prominencia a las cuestiones sociales dentro de las prioridades de la cooperación entre las dos regiones.

Respecto de la relación birregional, se reconoce la importancia de la firma, el 15 de diciembre de 2003, en Roma, de los Acuerdos de Diálogo Político y Cooperación entre la Unión Europea y las regiones de Centroamérica y la Comunidad Andina, de las negociaciones para el Acuerdo de Asociación Interregional entre el MERCOSUR y la Unión Europea y de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Económica entre los países del Caribe y la Unión Europea.

Se subraya la importancia del Banco Europeo de Inversiones, del Banco Interamericano de Desarrollo, del Banco de Desarrollo del Caribe, la Corporación Andina de Fomento, el Banco Centroamericano de Integración Económica y otros bancos regionales, en el apoyo a la inversión productiva, para la promoción del desarrollo sostenible y la integración de infraestructuras regionales. También destaca el papel del Banco Mundial.

Se reitera el compromiso de reforzar los mecanismos de cooperación hacia grupos vulnerables y excluidos de ambas sociedades, reconociéndose la necesidad de promover el empoderamiento de la mujer y de eliminar los obstáculos estructurales para alcanzar este objetivo.

El potencial del comercio exterior es un catalizador del crecimiento económico, por lo que se impone la construcción de una Organización Mundial de Comercio incluyente y de base amplia que promueva el progreso.<sup>11</sup>

La integración birregional es el eje de la relación entre las partes y se apoyan los proyectos diseñados para promover el desarrollo sostenible a nivel regional en los ámbitos económico, social, cultural y humano. Se subraya el compromiso de promover la eficiencia energética y de incrementar el uso de energías renovables como un elemento importante en la senda hacia el desarrollo sostenible.

Se reitera el especial interés de seguir apoyando los programas y proyectos de cooperación como AL-Invest, @Lis, URB-AL, ALFA, Alban, entre otros.

El Plan de Acción 2002-2004, para construir un Espacio Común de Ecuación Superior entre América Latina y el Caribe-Unión Europea, se extiende hasta el 2008.

Se reconoce el vínculo indisoluble entre desarrollo, cultura, y ciencia y tecnología y se coincide en que los objetivos esenciales de las políticas dirigidas a crear una Sociedad de la Información deberían ser el acceso universal a la misma y la disminución de la brecha digital.

Se reitera la importancia de mejorar la capacidad de la comunidad internacional para prevenir y responder de forma integral y colectiva a las crisis humanitarias graves que resulten de los desastres naturales y de conformidad con el Derecho Internacional y la Carta de las Naciones Unidas y la promoción del diálogo y la consulta con la sociedad civil en los procesos de asociación birregional y el acceso oportuno de información para los ciudadanos.

---

11. Al respecto, se entiende necesario redoblar esfuerzos para promover el desarrollo económico sostenible y combatir la pobreza, el hambre y la exclusión.

## **La Declaración de Viena: “Fortaleciendo la Asociación Estratégica Birregional”**

El texto adoptado en la IV Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea y de América Latina y el Caribe, se centra en el fortalecimiento de la Asociación Estratégica Birregional mediante la reafirmación de que la democracia, el desarrollo y el respeto de todos los derechos humanos y de las libertades fundamentales son interdependientes, se refuerzan mutuamente y constituyen principios básicos de las relaciones bilaterales.

También se propende por un enfoque multilateral para promover la paz, la estabilidad y el respeto del Derecho Internacional; la condena del terrorismo; el abordaje global e integrado del problema mundial de las drogas ilícitas; la cooperación en materia ambiental, incluidas la prevención y mitigación de desastres; la colaboración regional e internacional en el sector energético; el apoyo a los acuerdos de Asociación, Integración Regional, Comercio y Conectividad; la promoción de un crecimiento económico equitativo y sostenido; la lucha contra la pobreza, la desigualdad y la exclusión; la cooperación y el financiamiento internacional del desarrollo; el avance en el entendimiento mutuo acerca de todos los aspectos de la migración en ambas regiones y el conocimiento compartido y el desarrollo de capacidades humanas en la educación superior, investigación, ciencia, tecnología y cultura.

## **La Declaración de Lima: “Respondiendo juntos a las prioridades de nuestros pueblos”**

La agenda adoptada en Lima aborda dos temas claves relacionados entre sí: la pobreza, la desigualdad y la exclusión y el desarrollo sostenible, el medio ambiente, el cambio climático y la energía.

Respecto de la erradicación de la pobreza, se establece el compromiso de respaldar el diseño y la implementación de políticas sociales efectivas, promover un crecimiento económico con impacto distributivo y fomentar la participación social y sentido de pertenencia.

En cuanto al desarrollo sostenible, se propende por la integración del desarrollo económico y social con la protección del medio ambiente en el marco de la democracia y el estado de derecho. Se impulsa la cooperación

birregional respecto del cambio climático, los recursos energéticos y la sostenibilidad medioambiental.

### **Visión de conjunto**

De lo expuesto se desprende que en el transcurso de estos diez años, ha habido un interés mutuo por el establecimiento de un diálogo político entre ambas regiones, por el afianzamiento de la cohesión social <sup>12</sup> y por la concreción de una red de Acuerdos de Asociación que abarque los países de América Latina y el Caribe y que favorezca la consolidación y convergencia de los procesos de integración.

La conservación del medioambiente, el uso racional de la energía y los efectos del cambio climático son también preocupaciones compartidas.

Al mismo tiempo, es menester destacar que ambas partes, además de estar abocadas a este proceso, enfrentan transformaciones, lo cual repercute en la relación birregional, en la medida en que cada uno de los actores debe atender sus compromisos internos.

América Latina y el Caribe, si bien es una región con potencialidades tanto en su desarrollo productivo, como en cuanto a reservas energéticas, producción de alimentos y biodiversidad, tiene una población que pugna por la mejora de sus estándares de vida frente a la pobreza, la desigualdad y la fragmentación social. En la región, el voto popular ha dado lugar a un ciclo político que ha situado en el centro de las agendas la cuestión social y se encuentra en una etapa de redefinición de las agendas de la integración subregional frente al surgimiento de nuevas realidades globales y regionales.

La Unión Europea, en proceso de ratificar el Tratado de Lisboa, luego del rechazo del Tratado constitucional, impulsa la agenda de crecimiento, competitividad y empleo de la “Estrategia de Lisboa”. También debate las políticas para afrontar la globalización, la creciente diversidad social, cultural y religiosa acentuada por el fenómeno de las migraciones y las prioridades de política exterior y de seguridad en los países que conforman su vecindad.

---

12. Por su relevancia para la agenda del desarrollo.

Simultáneamente, la relación birregional se ve afectada por otros procesos de cambio, como el ascenso de Asia y de los países emergentes.<sup>13</sup>

En este contexto se hace necesario<sup>14</sup> renovar el diálogo político birregional, basado en valores comunes, en aras de profundizar el conocimiento y la comprensión mutuas. Al mismo tiempo, es menester que las agendas de las Cumbres tengan un proceso de preparación articulado con los foros e instancias de participación social, de manera de contribuir al afianzamiento de las relaciones con los nuevos actores políticos y sociales.

Igualmente, la cohesión social, la lucha contra la pobreza y la exclusión social deben continuar siendo parte de la agenda birregional, de manera permanente.<sup>15</sup> La problemática social debe enfrentarse de manera integral, con el objeto de que contemple tanto los equilibrios macroeconómicos y las políticas favorables al crecimiento, como las que contribuyan a la redistribución de la riqueza y las reformas fiscales. Asimismo, se debe efectuar un seguimiento de los progresos en la materia, apoyar los instrumentos regionales para afrontar las asimetrías socioeconómicas, avanzar en la agenda común en materia ambiental y energética y ampliar el diálogo y la cooperación birregional acerca de las migraciones.

---

13. A título de ejemplo, los BRIC: Brasil, Rusia, India y China.

14. Se toman en cuenta algunas de las propuestas formuladas en el Seminario Birregional “Las relaciones Unión Europea-América Latina y el Caribe, Hacia la Cumbre de Lima (2008): agendas y propuestas para una red de acuerdos de asociación”, realizado en Buenos Aires y Madrid, marzo-abril de 2008. Disponible en: <http://www.seminarioouealc.org>

15. Al respecto se debe resaltar que de acuerdo con la Decisión 938 de la Comisión Europea, de 9 de diciembre de 2008, entre los países beneficiarios que pueden acogerse al régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza, para el período que abarca desde el 1 de enero del 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011, se encuentran Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú y Venezuela. Véase *Diario Oficial de la Unión Europea*, 12.12.2008, L. 334/90-91.

Véase: <http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/RelacionesComerciales/SGP/DecisionCE-938de2008.pdf>

## **BIBLIOGRAFÍA**

Escribano Úbeda-Portugués, J.; *El espacio eurolatinoamericano: perspectivas para la cooperación y el comercio*, Madrid, CIDEAL, Primera edición 2007.

Puyo Tamayo, G.; “Unión Europea America Latina y el Caribe: una Asociación Estratégica” Serie *Documentos Informativos*, UMNG – IEGAP No. 14, Bogotá D.C., junio 16 de 2006.

### **Recursos de internet**

Universidad Militar Nueva Granada

<http://www.umng.edu.co/www/resources/informativo14.doc>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia

<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/Documentos/RelacionesComerciales/SGP/DecisionCE-938de2008.pdf>

Ministerio de Relaciones Exteriores de México

[http://www.sre.gob.mx/dgomra/alc\\_ue/alcue1.htm](http://www.sre.gob.mx/dgomra/alc_ue/alcue1.htm)

Seminario Unión Europea América Latina y el Caribe

<http://www.seminarioouealc.org>





**Carlos R. Fernández Liesa**

**LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN  
LOS ESPACIOS EUROLATINOAMERICANO E  
IBEROAMERICANO**

**RESUMEN**

Elementos básicos de la asociación estratégica birregional Unión Europea-América Latina y el Caribe son la democracia, el Estado de derecho, o la protección de los derechos humanos. Para analizar la democracia y los derechos humanos en el espacio eurolatinoamericano es necesario estudiar el tema desde la evolución de las relaciones entre ambas regiones.

**Palabras claves:** Democracia, Derechos Humanos, Estado de Derecho, Europa, América Latina.

**ABSTRACT**

Basic elements of Bi-rregional Strategic Association between European Union, Latin American and Caribbean are democracy, State of Law, or the protection of human rights. In order to analyse democracy and human rights in the European Latin American Space it is necessary to study from the evolution of relationships between both regions.

**Keywords:** Democracy, Human Rights, State of Law, Europe, Latin American.

## **A. DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS EN EL ESPACIO EUROLATINOAMERICANO**

Uno de los elementos básicos en que se basa la Asociación Estratégica Birregional Unión Europea-América Latina y el Caribe es el compromiso con ciertos principios y valores fundamentales, fundamentalmente la democracia, el Estado de derecho, el respeto, la promoción y protección de los derechos humanos.<sup>1</sup> Ello no obstante, para analizar plenamente la democracia y los derechos humanos en el espacio ALCUE es conveniente realizar una aproximación a la cuestión desde la evolución de las relaciones entre ambas regiones, y desde diversos marcos que en las mismas se entrelazan en este aspecto.

### **1. Derechos Humanos y Democracia en la evolución de las relaciones Unión Europea-América Latina.**

Los derechos humanos y la democracia siempre estuvieron presentes en las relaciones, aunque a veces lo estuviesen de manera implícita, normalmente como factor de acercamiento o de alejamiento entre América Latina y la Unión Europea. La ausencia de un planteamiento estratégico conjunto como el actual,<sup>2</sup> no impidió que la democracia y los derechos humanos estuviesen muy presentes en las relaciones.

En los años sesenta y setenta en América Latina había diversos países con dictaduras militares y regímenes dictatoriales lo que influyó, aunque no fuese el factor más relevante, en la ausencia de relaciones. Los sesenta fueron similares a la historia de un amor no correspondido, lo cual también

- 
1. Vid., por ejemplo, *Declaración de Viena, de la Cuarta Cumbre Unión Europea-América Latina y el Caribe*, Austria, 12 de mayo de 2006, pág. 3.
  2. Vid., por ejemplo, Comisión Europea, *la Unión Europea, América Latina y el Caribe: una asociación estratégica*, 2004 (en particular pp. 12-21, la actualidad en cifras).

derivaba de que la Comunidad Europea centró su acción exterior en las antiguas colonias de los países fundadores de la Organización. El continente latinoamericano era visto, en la guerra fría, como un espacio reservado a los norteamericanos.

En los setenta la Comunidad Europea inicia el denominado proceso de mundialización de la cooperación al desarrollo, a través de los primeros acuerdos internacionales de cooperación, en una respuesta a la dinámica de cambio que, en las relaciones internacionales, había producido la descolonización, la aspiración a un nuevo orden económico internacional, la multilateralización de las relaciones internacionales, el incremento de la distensión etc. Ello no obstante, el contenido de estos acuerdos con América Latina era muy poco relevante, entre otras cosas por el incremento de las dictaduras, las violaciones de derechos humanos y las tensiones en la zona. La democracia y los derechos humanos eran, pues, factores de alejamiento en las relaciones interregionales.

En un momento en que la Comunidad empieza a actuar como un actor político en las relaciones internacionales, en la inicial cooperación política europea, el principal teatro de acción exterior será el espacio europeo en el marco de la creación de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa y, en menor medida, en Oriente próximo y el Mediterráneo.

En este contexto se aprobarían los primeros Acuerdos (*los denominados acuerdos de primera generación*) con los países latinoamericanos (como Argentina, 1971; Uruguay, 1973; Brasil, 1974; México, 1975), que tenían un carácter puramente comercial, al incluir la cláusula de la nación más favorecida en el marco de las obligaciones comerciales del GATT. Estos acuerdos eran altamente insatisfactorios puesto que no aportaban ninguna novedad en las relaciones, al no incluir elementos de cooperación y limitarse a establecer el marco general del Derecho internacional económico. En los años setenta fueron también complementados por un diálogo político que no llegó a producir ningún resultado tangible y que se interrumpiría con la Guerra de Las Malvinas. *Esta primera generación de acuerdos no se refería a la Democracia ni a los derechos humanos, como tampoco lo hacía ningún acuerdo internacional de la Comunidad.*

Durante los años setenta se va a empezar a plantear seriamente la cuestión de la democracia y de los derechos humanos, en la acción exterior europea, como consecuencia de las graves violaciones de derechos

humanos que van a realizar algunos países miembros del sistema de Lomé. Así, por ejemplo, Idi Amin (Uganda) o Jean B. Bokassa (Centroáfrica), genocidas con los que la Unión Europea no pudo suspender sus relaciones convencionales por falta de cláusulas democráticas o de derechos humanos, que prefiguraron la posterior política de derechos humanos, y democracia iniciada, primero, hacia América Latina.

La guerra entre Argentina y el Reino Unido supuso un enfriamiento político en las relaciones Unión Europea-América Latina. La Comunidad sancionó comercialmente a Argentina a pesar de no contar con el aval del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y de no estar directamente afectada. Pero, en virtud de la “solidaridad europea” la Comunidad adoptó frente a Argentina unas sanciones comerciales que durarían poco tiempo, porque la crisis sería superada rápidamente ante un cierto sentimiento de culpabilidad europea en la situación y por los cambios políticos que se produjeron en Argentina. De tal modo que los años ochenta van a provocar un cambio relevante en el contexto de las relaciones.

De un lado la adhesión de España y de Portugal a la Comunidad pretendió una reorientación de la acción exterior europea hacia América Latina; de otro lado, en los ochenta se produce una ola democratizadora en muchos países latinoamericanos, que precedió al fenómeno que en los noventa se da con la caída del muro y el desvanecimiento de la tensión este-oeste. En este sentido, la acción exterior europea encontraba un lugar natural de expansión en América Latina. Por lo demás, en los años ochenta la Comunidad Europea va a ensayar su cooperación política en materia de política exterior en relación con los conflictos armados en Centroamérica, en el marco de sus labores diplomáticas en los procesos de San José, Contadora y Esquipulas, que buscaron la defensa de los derechos humanos, la democracia y la paz desde posiciones políticas que se separaban del diagnóstico del problema realizado por Estados Unidos, lo que llevó a situar a Centroamérica en uno de los primeros lugares de la acción exterior europea.

Es en este marco en el que se van a celebrar los *acuerdos de segunda y de tercera generación con América Latina*. Los de segunda generación eran los denominados *Acuerdos de cooperación económica y comercial*, de carácter no preferencial, pero que incluyen disposiciones de cooperación al desarrollo. En aquellos momentos no existía una base jurídica en los tratados para este tipo de acuerdos –que se basarán en el

art. 113, 235–, que se incluirá en el Tratado de Maastricht de Unión Europea, de 1992.

Los principales Acuerdos de esta naturaleza, junto al que se celebra con Brasil en 1982, son dos acuerdos con dos procesos de integración. El primero, con el Pacto de Cartagena, de 1984, y el segundo, con el Mercado Común Centroamericano y Panamá, un año más tarde. Cabe destacar que se trata de Acuerdos Marcos no Preferenciales. Es decir, que su aplicación posterior depende en gran medida de la voluntad comunitaria y que, en comparación con los Acuerdos mediterráneos o con África, Caribe y Pacífico eran mucho menos favorecedores, a pesar de que la práctica comunitaria abrió algunos instrumentos preferenciales (como el sistema de preferencias generalizadas; el acceso a algunos préstamos del Banco Europeo de Inversiones).

En todo caso, lo relevante es que estos acuerdos se realizan fundamentalmente en el caso centroamericano, en el marco de una acción exterior europea en la región basada en su papel mediador en la paz centroamericana, y en un diálogo en torno a los derechos humanos y la democracia. Aquí se sitúan los inicios de la acción exterior europea en materia de democracia y derechos humanos, en el contexto de su cooperación al desarrollo. En 1999 el primer resultado tangible será el Acuerdo con la República Argentina, cuyo artículo primero contiene una cláusula fundamento, que basa las relaciones en el respeto de los derechos humanos y de la democracia.

## **2. Democracia y Derechos Humanos en el contexto actual del Espacio ALCUE.**

El contexto actual de las relaciones entre la Unión Europea y América Latina se va a ir construyendo en el marco del nuevo escenario internacional que se va desarrollando desde la caída del muro. Desde entonces la globalización y la ampliación europea influirán, si bien indirectamente, en la evolución de las relaciones.

La globalización es un fenómeno que ha supuesto un cambio en el contexto general de las relaciones internacionales, frente al que tanto la Unión Europea como Latinoamérica reaccionaron reforzando y modificando los procesos de integración. En la actualidad los procesos de integración se ven sometidos sin embargo a una cierta crisis tanto en Europa como en América Latina. Las perspectivas inciertas y escenarios de futuro de

la Constitución Europea, se ven igualmente en el otro lado del Atlántico sometidos a incertidumbres ante la creación de nuevos procesos y la modificación de los ya existentes (véase ALBA, ALCA, Comunidad Suramericana, MERCOSUR, MCCA, CAN, SELA). Para algunos autores, tras una época dorada con el nuevo siglo las relaciones entre la Unión Europea y América Latina entran en una época de estancamiento porque ambas regiones están en revisión (o crisis), lo que exige un diálogo renovado y la elaboración de nuevas políticas.<sup>3</sup>

Desde principios de los años noventa la nueva generación de acuerdos (denominada tercera generación bis, o cuarta generación), bien sea con Estados o con procesos de integración regional. Cabe destacar, en primer lugar, los *Acuerdos de cooperación con procesos de integración como los celebrados con el Pacto Andino y América Central (1993, en vigor cinco años después)* y con *Mercosur* 1995. Todos estos acuerdos contienen en su primera disposición una *cláusula democrática*, es decir, que basan las relaciones en el respeto de los principios democráticos y de los derechos humanos que inspiran las políticas internas e internacionales de ambas partes (por ejemplo, art. 1, fundamento democrático de la cooperación, del Acuerdo con el Pacto Andino).

Por lo demás, tanto el acuerdo con Centroamérica como con el Pacto Andino reconocían (art. 2) que el fortalecimiento de la cooperación y la diversificación de ámbitos de cooperación se hace desde el reconocimiento de la “situación especial de países en desarrollo, para tener en práctica dicha cooperación de la manera más favorable para esos días”. Es decir, que ambos acuerdos se enmarcaban en una lógica de cooperación al desarrollo. El Acuerdo con

- 
3. FRERES, C. SANAHUJA, J. A., “Introducción”, en *América Latina y la Unión Europea. Estrategias para una asociación necesaria*, Icaria, Antrazyt, 2006, p. 19; antes, sobre la cooperación UE-AL, en una perspectiva general, en el marco de la acción exterior europea, véase asimismo: GÓMEZ GALÁN, M., SANAHUJA, J. A., *El sistema internacional de cooperación al desarrollo. Una aproximación a sus actores e instrumentos*, CIDEAL, 1999, 299 pp., sobre la cooperación al desarrollo de la Unión Europea, pp. 107-179; FERNÁNDEZ LIESA, C., “América Latina y la Unión Europea: especial referencia a la práctica convencional”, *Cuadernos Jurídicos*, N° 3, pp. 34-44; “La cooperación al desarrollo de la Unión Europea”, Iustel, *Manual de Derecho de la Unión Europea*, dirigido por A. Mangas, 2003 (<http://www.iustel.com>); “Configuración jurídica de la acción exterior europea en el tratado constitucional”, *Derecho internacional y tratado constitucional europeo*, Mariño Menéndez, Moreira González, C., Marcial Pons-Instituto de estudios internacionales y europeos Francisco de Vitoria, Madrid, 2006, pp. 127-165.

Mercosur tenía planteamiento distinto, puesto que establece el objetivo de llegar a la creación en un futuro de una asociación interregional (art. 2).<sup>4</sup> En todo caso unos y otros acuerdos destacan portener rasgos comunes, así como también los tienen los *Acuerdos de Asociación con México (1997)* y *Chile (2002)*, que incluyen disposiciones y mecanismos de diálogo político.

Los acuerdos de tercera generación con la Comunidad Andina y América Central no contenían disposiciones relativas al diálogo político, por lo que se celebraron en 2003 *Acuerdos sobre diálogo político y cooperación*. Estos Acuerdos se basan en el respeto a los derechos humanos, la promoción del desarrollo sostenible y en alcanzar los objetivos del milenio así como la lucha contra la corrupción. Junto a estos principios establecen el objetivo de profundizar las relaciones mediante la cooperación y el diálogo, con el objeto de llegar a alcanzar un acuerdo de libre comercio. Asimismo contienen disposiciones precisas sobre el reforzamiento del diálogo político sobre cualquier cuestión de interés mutuo y, en particular

- 
4. Sobre el Acuerdo con MERCOSUR y las negociaciones para su renovación, véase el interesante trabajo de CIENFUEGOS MATEO, M., *La Asociación Estratégica entre la Unión Europea y el MERCOSUR, en la encrucijada*, Documentos Cidob, América Latina, Nº 15, noviembre de 2006, 170 pp; vid, Un análisis general de las relaciones con todas las regiones en la tesis doctoral de QUEVEDO FLORES, J.A., (dirigida por Francisco Aldecoa Luzárraga) *El espacio eurolatinoamericano 1992-2007: Una estrategia efectiva de Política exterior común hacia América Latina*, Universidad Complutense de Madrid, Facultad de Ciencias políticas y sociología, Departamento de Derecho internacional público y Relaciones Internacionales, Madrid, 2007, 685 pp. Véase, además; ALDECOA LUZÁRRAGA, F., “El acuerdo entre la Unión Europea y el MERCOSUR en el marco de la intensificación de relaciones entre Europa y América Latina”, *Revista de Instituciones europeas*, Nº 3, pp. 761-792; ALDECOA LUZÁRRAGA, F., NAJERA, A., “España en las relaciones de la Comunidad Europea con América Latina”, *Síntesis*, Nº 4, 1988 ARENAL, C., del., “La política latinoamericana del gobierno socialista”, *Política exterior*, Nº 105, mayo/junio, pp. 115 ss; del mismo autor: “La política española hacia América Latina en 2002”, *Anuario Elcano América Latina 2002/2003*, Real Instituto Elcano de estudios internacionales y estratégicos, Madrid, 2003; “Los acuerdos de cooperación entre la Unión Europea y América Latina (1971-1997): Evolución, balance y perspectivas”, *Revista española de desarrollo y cooperación*, Nº 1, 1997, pp. 111-138; “El futuro de las relaciones entre la Unión Europea y América Latina en el nuevo escenario mundial”, *Primeros encuentros euro-americanos para el desarrollo. Encuentro I: Las nuevas*

sobre cuestiones internacionales y de política exterior y de seguridad, para lo cual se establecen posibles mecanismos de consulta. Por lo demás, y en cuanto a la cooperación, se establecen múltiples ámbitos de cooperación del Acuerdo;<sup>5</sup> cabría señalar que uno de los elementos de estos acuerdos es el exceso de ámbito de cooperación, en el sentido de que tal vez habría que establecer menos ámbitos de cooperación pero procurar que se adoptasen medidas más eficaces para su puesta en marcha.

---

*relaciones de la UE con América Latina: Comercio, cooperación y desarrollo*, Instituto Complutense de América Latina, Madrid, 1996, pp. 29-61; pp. 309-313; “La Comunidad europea y América Latina: ¿En los umbrales de una nueva etapa? Sistema, Nº 114-115, pp. 235-253; “La adhesión de España a la Comunidad europea y su impacto en las relaciones entre América Latina y la Comunidad europea”, *Revista de Instituciones Europeas*, Nº 2, pp. 329-366; BODEMER, K., “El diálogo político entre la Unión Europea y América Latina: balance y nuevos desafíos”, en *Desafíos para una nueva asociación. Encuentros y desencuentros entre Europa y América Latina*, Freres, C., Pacheco, K., (Eds), Catarata, Madrid, 2004, pp. 201 ss; CORNAGO, N., “La Unión Europea, América Latina y el Caribe tras la Cumbre de Madrid: realidades y ficción de una relación”, *Boletín Europeo de la Universidad de la Rioja*, Nº 10, pp. 26 ss; ESCRIBANO ÚBEDA-PORTUGUÉS, J., *El espacio eurolatinoamericano: perspectivas para la cooperación y el comercio*, Cideal, 2007, 233 pp; FRERES, C., (Coord). *La cooperación al desarrollo bilateral de la Unión Europea con América Latina*, AIETI, Madrid, 1997; GALINSOGA JORDA, A., “España-América Latina: Relaciones bilaterales y dimensión europea”, CIDOB, 1990, pp. 61-73; GRABENDORF, W., “La estrategia birregional y sus limitaciones en un mundo unipolar”, *Nueva Sociedad*, Nº 189, enero-febrero 2004, pp. 97-109; GRANDI, J., “La Comunidad Iberoamericana y las relaciones Unión Europea-América Latina en un escenario mundial en transformación”, *Iberoamérica, una Comunidad*, Madrid, 1994, pp. 52 ss; GRASA HERNÁNDEZ, R., “España en las relaciones UE-América Latina”, *Revista CIDOB d’afes internacionals*, Nº 54-55, 2002; MALAMUD, C., *América Latina y los derechos humanos en Cuba*, Análisis del Real Instituto Elcano de estudios internacionales y estratégicos, ARI, Nº 75/2004; MANERO SALVADOR, A., “La incompatibilidad de las preferencias adicionales UE-América Latina con el sistema multilateral de comercio”, *Revista de estudios europeos*, Universidad de Valladolid, Nº 39, enero-abril, pp. 69-84; MARTIN ARRIBAS, J.J., “Una visión global de la asociación estratégica birregional entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe”, *Revista de estudios europeos*, Universidad de Valladolid, Nº 39, enero-abril, pp. 3-24; MARTÍNEZ SÁNCHEZ, J. M., “Retórica en la Asociación birregional Unión Europea-América Latina: Discursos diferentes frente a la globalización”, *Revista de estudios europeos*, Universidad de Valladolid, Nº 39, enero-abril, pp. 3-24; NAVARRO, A., “UE-América Latina: La Cumbre de Guadalajara”, Nº 99, mayo-junio de 2004, pp. 141-152; del mismo autor: “La integración europea: El caso de España y las relaciones Comunidad Europea-América



Cabría señalar también que con Cuba no hay acuerdo de la Unión Europea por una cuestión de democracia y de derechos humanos. En 1996 la Unión Europea adopta una posición común<sup>6</sup> en la que se indica que el objetivo de la Unión Europea en sus relaciones con Cuba es el de favorecer un proceso de transición hacia la democracia pluralista y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como una recuperación y mejora del nivel de vida del pueblo cubano; a fin de facilitar el cambio pacífico en Cuba se mostraba dispuesto a intensificar el diálogo para alentar los derechos humanos y la democracia, las reformas legislativas, la adaptación a los estándares internacionales de derechos humanos, el suministro de ayuda humanitaria y de cooperación económica. A partir de 2003 parece que iba a iniciarse un relanzamiento de las relaciones que, verdaderamente, no se ha producido ante la falta de cambios en el régimen cubano, si bien desde entonces las relaciones han pasado por diferentes vaivenes, encuentros y desencuentros.

---

Latina”, *Síntesis*, N° 18, pp. 60 ss; PEÑA, F., TORRENT, R., *Hacia una nueva etapa en las relaciones Unión europea-América Latina*, Irela, Madrid, 1987; SANAHUJA, J. A., “Un diálogo estructurado y plural. La dimensión institucional de las relaciones Unión Europea-América Latina”, *Nueva Sociedad*, N° 189, enero-febrero de 2004, pp. 80-96; del mismo autor “La II Cumbre Unión Europea-América Latina y el Caribe (17 y 18 de mayo de 2002). Luces y sombras del vínculo eurolatinoamericano”, *Revista española de Derecho internacional*, 2002, vol. LIV, Madrid, pp. 181-190; SOBRINO HEREDIA, J., “Aspectos jurídicos del espacio eurolatinoamericano”, *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, N° 6, 2002, pp. 831-851; SOTILLO LORENZO, J. A., “Las relaciones Unión Europea-América Latina: el cambio del olvido a la asociación”. *Cursos de Derecho internacional de Vitoria Gasteiz*, 1999, Tecnos, 2000, pp. 99-133; del mismo autor: “La cooperación al desarrollo de la Unión Europea: un examen crítico”, *Revista española de desarrollo y cooperación*, N° 3, 1998, pp. 47-63; VAN KLAVEREN, A., “América Latina y la Unión europea. La otra relación trasatlántica”, *Estudios internacionales*. Revista del Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de Chile, N° 143, 2003, pp. 53-67.

5. Por ejemplo, el Acuerdo con América Central incluye disposiciones sobre cooperación en el ámbito de los derechos humanos, la democracia y el buen gobierno (art. 8), la prevención de los conflictos (9), la modernización de la administración, la integración regional, el comercio, servicios, propiedad intelectual, competencia, cooperación industrial, pequeña y mediana empresa, sector agrícola y rural, sanitario y fitosanitario, pesca, minería, energía, transportes, sociedad de la información, turismo, estadísticas, diálogo macroeconómico, etc.
6. Posición común sobre Cuba, del Consejo, de 2 de diciembre de 1996 (96/697/PESC).

### 3. Democracia y Derechos Humanos en la Asociación Estratégica Birregional.

Desde mediados de los noventa la Comisión Europea impulsa un planteamiento de las relaciones con América Latina desde la perspectiva del fortalecimiento de la asociación, poniendo de relieve la necesidad de impulsar el diálogo político, apoyar la democratización del continente latinoamericano, favorecer la liberalización de los intercambios y apoyar los procesos de integración en América Latina. Para alcanzar estos objetivos, indicaba la Comisión en una Comunicación de 1995, es necesario impulsar las relaciones subregionales pero también impulsar la creación de una zona de libre cambio birregional. En esta línea la Presidencia española de la Unión Europea, en 1995, supuso un punto de inflexión en el impulso a un enfoque más global de las relaciones entre la Unión Europea y América Latina.

Esto va a llegar al impulso a la creación de la denominada *Asociación Estratégica Birregional Unión Europea-América Latina y el Caribe*<sup>7</sup> en cuyo marco ya se han celebrado 4 Cumbres al máximo nivel de representación institucional entre ambos bloques regionales.

El enfoque birregional ALCUE supone una novedad en las relaciones, que es compatible con la continuación de una estrategia a nivel subregional y/o bilateral -Chile, México-, como hemos visto anteriormente, pero que se complementa con la misma.

Esta Asociación encuentra sus orígenes en las previas relaciones Unión Europea América Latina, pero fundamentalmente en el marco del papel de la Comunidad/ Unión Europea en el diálogo político mutuo desde los años ochenta, en el denominado Pacto de San José, así como posteriormente en el diálogo de la Unión Europea con el Grupo de Río, y en la reunión que entre ambos grupos

---

7. Vide, en la doctrina: FRERES, C., SANAHUJA, J.A., (coords.), *América Latina y la Unión Europea. Estrategias para una asociación necesaria*, VVAA, Icaria Antrazyt, Análisis contemporáneo, 2006; SANAHUJA, J.A., “Un diálogo estructurado y plural. La dimensión institucional de las relaciones Unión Europea-América Latina”, Nueva Sociedad, N° 189, enero-febrero, pp. 80-96; PEÑA, F. TORRENT, R., *Hacia una nueva etapa en las relaciones entre la Unión Europea-América Latina*, Universidad de Barcelona, 2005; MARTÍN ARRIBAS, J.J., (coord.), *La asociación estratégica entre la Unión Europea y América Latina*, La Catarata, Madrid, 381 pp.

celebraron en San Paulo en 1994. Como resultado de estos antecedentes la Comisión propondría, desde 1995 un fortalecimiento de la Asociación con vistas al año 2000 y, en 1999 (COM (1999)105) haría un planteamiento a medio plazo (“*Una nueva Asociación Unión Europea-América Latina en los albores del siglo XXI*”). De todo ello los resultados y perspectivas hasta el momento tienen un balance ambivalente, con aspectos positivos y negativos, con luces y sombras.

La doctrina es, por lo general, consciente de la *necesidad actual del tránsito de unas relaciones retóricas a otras más eficaces y creíbles, que se vean realizadas en hechos más tangibles*.<sup>8</sup> En esta línea, lo cierto es que las relaciones se han visto reflejadas, fundamentalmente, en la celebración de cuatro Cumbres al más alto nivel de representación institucional, pero cuyo balance práctico no es muy relevante. Las Cumbres han supuesto el establecimiento de un nuevo marco de relación, lo que ha supuesto una mayor institucionalidad y sistematización de las relaciones, pero se ha planteado su reforma para mejorar, como indica Díaz Barrado, su eficacia y utilidad.<sup>9</sup> Ello no obstante, como también indica este autor, este marco ha abierto nuevas perspectivas en la consolidación de un espacio común de cooperación con resultados efectivos.

En un rediseño de las relaciones hay que tener en cuenta que, más allá de relanzar las relaciones desde la visión de una mayor eficacia operativa, habría que tener en consideración los cambios en el contexto internacional y en los intereses de ambas partes; además, habría que evitar que el término Asociación estratégica supusiese, como así parece, ser fuente de expectativas excesivas,<sup>10</sup> o a no saber qué esperar estrictamente de dichas relaciones. Habría que desarrollar, como indican Freres y Sanahuja, una asociación estratégica que parta de una Agenda de intereses comunes que responda a los intereses de América Latina y la Unión Europea, lo que estos autores con acierto

- 
8. En esta línea MARTIN ARRIBAS, J.J., *op.cit.*, en consideración final, N° 1.
  9. DIAZ BARRADO, C.M., *Marco político-normativo de las relaciones Unión Europea-América Latina y el Caribe a la luz de las Cumbres*, mimeo (ponencia presentada a unas Jornadas sobre las relaciones Unión Europea-América Latina celebradas en la Escuela diplomática el 1 de diciembre de 2006).
  10. En esta línea, por ejemplo, FRERES, C., SANAHUJA, J.A., “Hacia una nueva estrategia en las relaciones Unión Europea-América Latina”, *América Latina y la Unión Europea. Estrategias para una Asociación necesaria*, Icaria, *op.cit.*, p. 26.

identifican en cuatro pilares interrelacionados vinculados al desarrollo: la autonomía internacional de América Latina, una mayor visibilidad europea, una mayor alianza estratégica de ambos socios en el sistema multilateral y en la gobernanza global (*op. cit.*, pp. 28-29).

No cabe duda de que la Asociación Estratégica Birregional, hasta el momento, no ha forjado una Alianza relevante entre dos actores de las relaciones internacionales en el ámbito internacional, ni tampoco ha servido para que América Latina se convierta en un socio prioritario para la Unión Europea. Sin desmerecer el avance que esta asociación puede haber supuesto, ha servido más en términos políticos que en otros ámbitos.

No cabe duda de que se ha elevado el estándar de respeto a la democracia, los derechos humanos, el estado de Derecho y el Derecho internacional, tanto en el espacio iberoamericano como en el eurolatinoamericano. Pero esta dimensión fortalecedora de la democracia y los derechos humanos ya estaba presente en la acción exterior europea de manera clara desde antes de la creación de la asociación birregional, por lo que no supone un añadido relevante. Por lo demás, la cláusula democrática tampoco es un elemento relevante en las relaciones, si bien tiene potencial una política basada en la democracia y los derechos humanos en la medida en que suponga el desarrollo de actividades concretas de cooperación.

Desde la Cumbre de Río de Janeiro de 1999 la *Asociación Estratégica Birregional se sustenta en valores y principios*, tanto generales del Derecho internacional como, muy especialmente, la protección de los derechos humanos<sup>11</sup> y de la democracia.<sup>12</sup> En las cuatro Cumbres

- 
11. En esta línea por ejemplo, los pár 3 ss se refieren lo sólo al principio de no intervención, respeto de la soberanía, igualdad entre los Estados y autodeterminación, sino también al fortalecimiento de la democracia representativa y participativa y las libertades individuales, el Estado de Derecho, la gobernabilidad, el pluralismo, la paz y la seguridad internacionales, la estabilidad política y el fomento de la confianza entre las naciones; en el pár. 5 se refieren a la “universalidad” de todos los derechos humanos, la promoción del desarrollo sostenible, la recuperación y preservación del patrimonio cultural etc..
  12. En esta línea el compromiso era reforzar en el ámbito político el diálogo institucional, y contribuir a preservar la democracia, el respeto de los derechos humanos, la educación para la paz, el Derecho internacional y el derecho internacional humanitario, la plena igualdad de géneros, los derechos de las

celebradas hasta el momento se han planteado múltiples y variadas cuestiones que van desde la cooperación en relación con las minas antipersonales hasta el crimen transnacional, pasando por otras tan amplias y diversas como la lucha antiterrorista, contra la corrupción, los desastres naturales, la educación, el patrimonio cultural, el desarme, la Corte Penal internacional, la cohesión social, las condiciones de trabajo, los derechos humanos, el desarrollo etc..

Habría que intentar que el modelo de cooperación fuese no sólo más eficaz sino que se intentase que los compromisos fuesen más jurídicamente exigibles o, como mínimo, que tuviesen políticamente una identidad propia. En las Cumbres se reiteran los compromisos. Así, el párrafo 3 de la Declaración de Viena de la Cuarta Cumbre ALCUE, celebrada en Austria en mayo de 2006 se mantienen los compromisos contraídos en dichas ocasiones: tanto en relación con la democracia y los derechos humanos como con la paz, la estabilidad, el respeto del Derecho internacional, la lucha contra el terrorismo, la delincuencia organizada, la protección del medio ambiente y la mitigación y prevención de desastres, la energía, la cooperación para el desarrollo y el crecimiento, el desarrollo de la cooperación en educación e investigación. Pero esto no ha permitido todavía que se haya producido una actividad conjunta en la escena internacional, de ambos bloques, que les identifique de manera visible en las relaciones internacionales, lo cual incluso también sería predicable de la democracia y los derechos humanos. Tal vez sea porque, indican Freres y Sanahuja, si en 1995 hubo un “cierto consenso, esta etapa está marcada por el disenso en cuanto a visiones del nuevo orden internacional” (*op.cit.*, p. 44).

poblaciones indígenas, el desarrollo sostenible, la superación de la pobreza, la marginalidad y la exclusión; así como trabajar por la paz y la seguridad internacionales, cooperar en la lucha contra el crimen organizado y el terrorismo, la corrupción etc.. En el ámbito económico se trataba de estimular la cooperación y la integración regional, la responsabilidad compartida, y afrontar cuestiones tales como la aplicación de los compromisos de la Ronda Uruguay, las cuestiones vinculadas a la OMC, las inversiones, la situación de los países con economías más pequeñas, la cooperación en ciencia y tecnología, la observancia de los derechos de propiedad intelectual, el comercio de servicios, la transferencia de tecnología, las joint ventures de pequeñas y medianas empresas, el diseño de una nueva arquitectura internacional. Además, desde la primera Cumbre se plantearon compromisos en el ámbito cultural, educativo, tecnológico, social y humano, así como prioridades para la acción.

La Comisión realizó una Comunicación en 2005,<sup>13</sup> en la que parte de que la Unión Europea y América Latina comparten un “compromiso común con los derechos humanos, la democracia y el multilateralismo”; aunque esta frase pueda parecer palabrería hueca es mejor dotar de contenido una Alianza desde los valores y los principios que no sólo desde supuestos intereses. El planteamiento de principio es el interés de ambas regiones de aliarse en la escena mundial desde una plataforma convergente de valores; el planteamiento de llegada debiera de ser el de plasmar dicha asociación en actuaciones operativas.

En la comunicación, la Comisión propone impulsar los retos a que se enfrenta la Asociación Birregional. Entre otros, reforzar las sinergias de esta estrategia con los acuerdos de asociación, que el diálogo político permita impulsar el peso internacional de ambas regiones, que se impulse el desarrollo mutuo de las relaciones económicas y comerciales<sup>14</sup> que se produzca la adaptación al cambio en los procesos de integración y en la relación birregional. Por lo demás, y con muy buen criterio se establecía la idea de dar prioridad a la cohesión social mediante las políticas de la Unión y la asociación de organizaciones internacionales y de la sociedad civil en torno a este objetivo; otro elemento destacable es el de mejorar la gobernanza democrática, para luchar más eficazmente contra la pobreza. Para alcanzar, estos objetivos se establece una estrategia coordinada y plural<sup>15</sup> que es muy relevante pero que, en el ámbito específico de la democracia y los derechos humanos, carece de una visión que permita luchar contra los problemas diagnosticados y, en particular, contribuir

---

13. Comisión de las Comunidades Europeas, Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo “Una asociación reforzada entre la Unión Europea y América Latina”, COM (2005)636 final, Bruselas, 8-12-2005, SEC (2005)1590.

14. En esta línea es posible aprovechar mejor el potencial de crecimiento de los intercambios. Las relaciones se caracterizan por la asimetría: la UE es el principal socio comercial de numerosos países de América Latina, mientras que el lugar que esta ocupa en el comercio total de la Unión Europea sigue siendo todavía demasiado exiguo.

15. Entre otros elementos se proponen intensificar y definir adecuadamente los objetivos del diálogo político, crear un entorno propicio a los intercambios y las inversiones, contribuir a mejorar la estabilidad y la prosperidad, promover una integración regional más fuerte, prevenir los conflictos y gestionar conjuntamente las crisis, canalizar mejor la cooperación y la ayuda al desarrollo etc..

decisivamente a impulsar un modelo equitativo y solidario de gobernabilidad así como la realización de los derechos económicos y sociales.

En definitiva, las relaciones Unión Europea América Latina deberían en estos momentos intentar redefinir en términos prácticos unos espacios de acción operativa, basados en esos principios y valores.

## **B. DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS EN EL ESPACIO IBEROAMERICANO**

### **1. Valores y principios como elementos de convergencia de la Comunidad Iberoamericana.**

Los valores asumidos en la sociedad internacional son todavía modestos. El principio democrático es todavía un objetivo a alcanzar, por la interpretación del principio de la libre elección del sistema económico, social, político y cultural; el consenso en torno al principio de protección internacional de los derechos humanos es superior, por el desarrollo del Derecho internacional de los Derechos humanos, si bien sigue habiendo importantes particularismos y disensos y, fundamentalmente, falta de eficacia de los derechos ya reconocidos. En espacios como la Comunidad Iberoamericana de Naciones hay un mayor consenso en torno a principios y valores, por la mayor convergencia de base existente, si bien encubre grandes interrogantes en torno a la concepción de la democracia y sobre el goce y disfrute efectivos de los derechos humanos.

- i) El consenso en torno a ciertos valores permite hablar de un consenso de legitimidad. En la *Declaración del milenio de la Asamblea General de las Naciones Unidas*<sup>16</sup> se hace una amplia referencia a los valores fundamentales esenciales para las relaciones internacionales en el siglo XXI,<sup>17</sup> si bien no desde una perspectiva técnica. *Los valores son algo diferente a los principios y reglas*

---

16. *Declaración del Milenio*. Res. 55/2 de la AGONU, de 8 de septiembre de 2000.

17. En este sentido señalaban *la libertad*, *la igualdad*, *la solidaridad*, *la tolerancia*, *el respeto de la naturaleza*, la denominada *responsabilidad común* (en la gestión del desarrollo económico y social en el mundo, lo mismo que en lo que respecta a las amenazas que pesan sobre la paz y la seguridad internacionales).

*de Derecho internacional, aunque se desarrollan a través de ellos.*

El enriquecimiento progresivo de los valores asumidos por la Comunidad internacional es necesario en una *sociedad heterogénea* en lo cultural, lo político y lo económico. Su reforzamiento depende de la voluntad política. Y de que en los foros internacionales se transite de las agendas e ideas al consenso y al Derecho. En esta línea la Comunidad Iberoamericana de Naciones tiene una función relevante para el fortalecimiento de valores, como se ha ido realizando al construir progresivamente un acervo propio como reflejan las distintas Cumbres Iberoamericanas celebradas hasta el momento.

- ii) *La Declaración de Salamanca, de 15 de octubre de 2005, renueva el compromiso de la Comunidad iberoamericana con la idea de valores y principios, al reiterar que la misma se sustenta en la plena vigencia y en el compromiso con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en la adhesión al Derecho internacional, en la profundización de la democracia, el desarrollo, la promoción y protección universal de los derechos humanos, el fortalecimiento del multilateralismo y de las relaciones de cooperación entre todos los pueblos y naciones.*

Esta u otras afirmaciones similares se han realizado en muchas declaraciones finales aprobadas por las Cumbres Iberoamericanas. A modo de botón de muestra, la *Declaración de Lima. Unidos para construir el mañana, de 24 de noviembre de 2001*, indica (par. 2) que:

“Los valores y principios compartidos que nos identifican conforman el acervo constitutivo de nuestra comunidad, y son coincidentes con los principios universales de la Carta de las Naciones Unidas, en especial, la soberanía, la integridad territorial, el no uso o amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la no intervención, la igualdad jurídica de los Estados, así como el derecho de cada pueblo a construir libremente, en paz, estabilidad y justicia, su sistema político y sus instituciones, y el respeto y la promoción de los derechos humanos. Igualmente compartimos el firme compromiso de la democracia”.



Un elemento de aceptación por la Comunidad Iberoamericana de Naciones de las reglas de la Comunidad internacional viene dada por su posición en torno al *principio de territorialidad*, que coadyuva a establecer una de las funciones mínimas y básicas del Derecho internacional, cual es establecer los ámbitos de validez de los ordenamientos estatales. Este principio ha sido reafirmado por la Comunidad iberoamericana, al rechazar la posibilidad de aplicar extraterritorialmente las leyes de un país a otro (pár. 9, Segunda Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Madrid, 23-24 de julio de 1992). En la IX Cumbre Iberoamericana celebrada los días 15 y 16 de noviembre de 1999 en la Habana, se reafirmaba en la *Declaración sobre Iberoamérica y la situación financiera internacional* (pár. 3):

“nuestro enérgico rechazo a la aplicación unilateral y extraterritorial de leyes o medidas nacionales que infrinjan el Derecho internacional e intenten imponerse en terceros países a sus propias leyes y ordenamientos, ya que constituyen una violación de los principios que rigen la convivencia internacional, debilitan el multilateralismo y son contrarios al espíritu de cooperación y amistad que debe regir entre nuestros pueblos (...) exhortamos al gobierno de los Estados Unidos de América para que ponga fin a la aplicación de la Ley Helms Burton, de conformidad con las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas al respecto”.

- iii) Los principios fundamentales del Derecho internacional también han sido objeto de múltiples referencias en las declaraciones de las Cumbres. El *principio de arreglo pacífico de las controversias se ve fortalecido por el espacio iberoamericano*, por el diálogo y la concertación. La consecución de la paz en la región se ha realizado asimismo desde la consideración del *principio que prohíbe usar la fuerza en las relaciones internacionales* y desde el *principio de protección de los derechos humanos*. Las Cumbres iberoamericanas son, fundamentalmente, un espacio de cooperación singular, entre países que tienen elementos de identidad cultural común, y un sentimiento de pertenencia a dicha comunidad, dentro del respeto a los principios del Derecho internacional, y con una vocación de apertura a principios solidarios en las relaciones internacionales. En la *octava Cumbre Iberoamericana, celebrada*

en Oporto (Portugal), los días 17 y 18 de octubre de 1998 se reiteró, en la declaración final :

“el respeto de los principios de soberanía y de no intervención y el derecho de cada pueblo de construir libremente, en paz, estabilidad y justicia, su sistema político” (...) “la voluntad de contribuir a alcanzar un sistema justo de relaciones internacionales, de acuerdo con los principios de convivencia internacional consagrados en la carta de las Naciones Unidas y en la declaración universal de los derechos humanos”.

La noción de soberanía ha cambiado a lo largo de la historia, no siendo sencillo determinar su significado y contenido. Una reflexión sobre la transformación de este principio parte del *principio de igualdad de las soberanías, y no de una libertad ilimitada de cada soberano*,<sup>18</sup> lo que implica la *sumisión al Derecho internacional como elemento esencial de la protección de la soberanía de todos los Estados*. La soberanía no es incompatible con el Derecho internacional, sino que su principal atributo es la facultad de asumir compromisos internacionales, como indicó el TPJI en el *asunto del vapor Wimbledon*.<sup>19</sup> *Esta sumisión al Derecho internacional ha sido un permanente objeto de adhesión en todas las Cumbres iberoamericanas, por lo que está bien asentado.*

Desde otra perspectiva, la soberanía se concibe en una doble dimensión interna y externa, ambas vigentes en el espacio iberoamericano. La *dimensión interna de la soberanía* se concibe como la *autoridad suprema del Estado para su población y territorio*. A lo largo de la historia los debates han evolucionado en la identificación del titular de la soberanía. Para unos radicaba en el monarca (en una concepción absolutista), mientras que la ilustración identificó como titular al cuerpo político (teoría de la soberanía popular), el positivismo a la voluntad estatal (teoría de la autolimitación), el normativismo a la soberanía del Derecho (soberanía del derecho) o el objetivismo al individuo (Krabbe, Scelle).

---

18. KRANZ, J., “Réflexions sur la souveraineté”, *Theory of international law at the threshold of the 21 century. Essays Skubiszewski*, VVAA, Kluwer, 1996, pp. 183-213, p.185.

19. TPJI, serie A, N° 1, p. 25.

Los debates actuales plantean la cuestión del contenido del *principio de libre determinación interna*, es decir, si más allá de la descolonización tienen derecho a autodeterminarse otros grupos humanos, en particular, los *pueblos indígenas*. Este debate tiene especial relevancia en el contexto iberoamericano en el marco de los análisis sobre los *derechos de los pueblos indígenas*, como veremos luego. El consenso no promueve un cambio de la interpretación clásica del derecho de libre determinación.

En su *dimensión internacional*, frente a la construcción mítica de la soberanía y frente a las abstracciones doctrinales, se construyó una teoría de la soberanía basada en la *independencia*.<sup>20</sup> *Esta concepción de la soberanía como independencia sigue vigente en el espacio iberoamericano, si bien se combina, como ocurre en Europa con la distinción entre la posesión de las competencias y su ejercicio, fundamentalmente en el contexto de las Organizaciones Internacionales.* El Estado soberano posee las competencias, aunque su ejercicio pueda realizarse en el marco de una organización internacional, como ocurre en la Comunidad Europea pueda distribuirse internamente de la manera que sea, o pueda limitarse externamente a través de tratados.

Sobre este aspecto en el espacio iberoamericano, a ambas orillas del Atlántico, se ha producido un cambio en la noción de soberanía del Estado, menor que en Europa, por los diversos procesos de integración y de cooperación. Las Cumbres Iberoamericanas ha apoyado la integración regional y la convergencia de los esquemas de integración. En tal sentido la IV Cumbre celebrada en Cartagena de Indias, Colombia, en 1994 apostó por un *regionalismo abierto*, que intenta combinar el proceso de apertura externa con los compromisos derivados de la integración regional.

La *integración regional* supone una cierta respuesta a los desafíos de la globalización. En la octava cumbre Iberoamericana, celebrada los días 17 y 18 de octubre de 1998 en Oporto, Portugal, se reafirmaba que la integración regional es un instrumento fundamental para que un número cada vez mayor de países pudiese mejorar su inserción en un mundo

---

20. ROUSSEAU, C., "L'indépendance de l'Etat dans l'ordre international", *RCADI*, 1948-II, t. 73, pp 171.

globalizado, elevando los niveles de competitividad, aumentando los intercambios comerciales, la productividad y el crecimiento económico. De ahí que, a juicio de los países miembros de la Comunidad, integración regional y globalización constituyen procesos complementarios y ventajosos.

En este contexto también cabe señalar que los distintos procesos regionales de integración/cooperación en América Latina y el Caribe contienen declaraciones que, con distintos valor y relevancia jurídica se refieren a los derechos humanos y la democracia, y forman parte del rico acervo existente en la materia.<sup>21</sup>

También se ha transformado la noción tradicional de *soberanía como poder absoluto, por una concepción de la soberanía funcional y limitada por el Derecho*. Se acepta una concepción moderna de la soberanía que, como el Dios Jano, tiene dos caras, una de las cuales limita la libertad de acción de los Estados, a la luz de los intereses y de los derechos de los otros Estados. Esto es predicable en sectores como el *Derecho internacional de los derechos humanos*. Se trata de una visión moderna de la soberanía, como conjunto de competencias que se ejercen para la realización de los intereses de la comunidad internacional en su conjunto. En el *espacio iberoamericano es destacable el consenso en torno a los derechos humanos y a la represión judicial internacional de los crímenes de más grave trascendencia para la Comunidad internacional*, por la práctica del principio de competencia universal y por la aprobación del estatuto de Tribunal penal internacional.

iv) Cabe indicar algunas *especificidades en el espacio iberoamericano, que permiten fomentar el consenso en torno a los valores y a los principios*. La Declaración de Guadalajara, de 19 de julio de 1991, indica que:

“Reconocemos que nuestra convergencia se sustenta no sólo en un acervo cultural común sino, asimismo, en la riqueza de nuestros

---

21. Cuyo análisis excede del objeto de este trabajo: véase OLMOS GIUPPONI, B., *Derechos humanos e integración en América Latina y el Caribe*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2006, 403 pp.

orígenes y de su expresión plural”. Nuestra Comunidad se asienta en la *democracia, el respeto a los derechos humanos y en las libertades fundamentales(...)*.

En estas referencias casi todo parece común a otras declaraciones universales y/o regionales. Ello no obstante, hay una tradición cultural común y compartida que es conveniente para reforzar el consenso en torno a los valores.

Un elemento relevante es el valor del *pluralismo*. En la *Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de expresiones culturales*, de 20 de octubre de 2005, considera que la diversidad cultural constituye un patrimonio común de la humanidad que debe ser preservado en beneficio de todos. La *Declaración de Salamanca* (2004) establecía, entre otros, el compromiso de «promover el valor de la diversidad y el respeto a la dignidad humana, en el marco del Estado de Derecho».

Este compromiso se adoptaba en el contexto del *fenómeno migratorio*, considerado como un hecho que plantea nuevos desafíos a la sociedad que deben ser afrontados desde estos valores. Pero iguales o, aun mayores compromisos dentro de la protección de la diversidad, de la democracia y de los derechos humanos se han adoptado en el contexto de los avances en la protección de los *pueblos indígenas*, fundamentalmente en el contexto de los programas del Fondo para su protección. Otro elemento de respeto a la diversidad tiene que ver con los distintos desarrollos en cuanto a la protección de las culturas, que han llevado a la aprobación reciente de una *Carta cultural iberoamericana*.

Y, más en general, la Comunidad iberoamericana ha sido consciente, desde un principio (vid. por ejemplo, *Declaración de Salvador de Bahía*, de 16 de julio de 1993, de la tercera Cumbre), al destacar el papel fundamental de la *cultura* para la solución de los problemas que enfrentan las sociedades. Los Jefes de Estado reafirmaban que las naciones iberoamericanas constituyen un espacio cultural propio, enriquecido por su diversidad nacional y regional, que comparte valores lingüísticos, históricos y una concepción común del ser humano y de su futuro, por lo que se comprometían a la *preservación y a la proyección de ese espacio cultural*.

#### 4. **La Democracia en el Espacio Iberoamericano.**

Una vez democratizado la mayor parte del continente iberoamericano el valor democrático debiera de servir para controlar la calidad democrática. Los consensos en torno al principio democrático alcanzados hasta el momento no permiten todavía, sin embargo, avanzar suficientemente en la definición de unas líneas rojas de la democracia en dicho espacio, aunque apunta en direcciones adecuadas y avanzadas, como pasamos a ver. Es evidente que un gobierno elegido en elecciones libres tiene una legitimidad innegable, pero esto no es suficiente para el respeto de los derechos humanos y de la democracia. Veamos cuales son los elementos conceptuales que se han ido desarrollando en el espacio iberoamericano sobre la noción de la democracia.

##### a) **Una concepción social de la Democracia.**

La Comunidad iberoamericana en sus declaraciones ha apostado por una concepción social de la democracia, que debiera asentarse en unos valores éticos. En la *Declaración de Margarita (primera parte) sobre los valores éticos de la democracia, de 9 de noviembre de 1997*, se pone de relieve que la democracia (pár. 3) no es sólo un sistema de gobierno, sino también una forma de vida a la que los valores éticos dan consistencia y perdurabilidad.<sup>22</sup> Esta Cumbre reiteró el *compromiso con la ética y los valores de la democracia, y que hacen posible la promoción, respeto y garantía de los derechos humanos*.

Por otro lado, en la Comunidad Iberoamericana se ha enfatizado la necesidad de profundizar en una *democracia eficiente y participativa*. En esta línea en la sexta Cumbre iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Chile, los días 7 al 11 de noviembre de 1996 se aprobó una *Declaración de Viña del mar relativa a la gobernabilidad democrática*. Se trata en la misma de la necesidad de generar sociedades más participativas, democráticas y transparentes, fortaleciendo las instituciones y la cultura democrática, mejorando la calidad de la política.

---

22. Así, la tolerancia, el pluralismo, el debate público, la promoción y protección de los derechos humanos, la aplicación de las leyes, la validez del diálogo en la solución de los conflictos, la responsabilidad en la gestión pública son principios jurídicos y valores éticos de la democracia, que se deben fortalecer.

El nuevo papel del Estado en la globalización permite entender y apoyar la preocupación de la Comunidad iberoamericana no sólo por las dimensiones políticas de la democracia sino por lo que la Declaración de Viña del Mar denomina *dimensiones socioeconómicas de la gobernabilidad en democracia*. En esta línea se pone de relieve el papel de un Estado “equitativo”, la acción conjunta de los Estados y las empresas, la compatibilidad entre crecimiento y equidad.

En la *Cumbre celebrada en Isla Margarita (Venezuela), en 1997, junto a otros elementos*<sup>23</sup> de fortalecimiento de los sistemas democráticos aparece en un lugar destacado el de la justicia social. Así, se indica que la realización material de la justicia en el conjunto de las relaciones sociales exige medidas de compensación a favor de aquellos que requieran un tratamiento especial; por lo demás, la solidaridad humana, estimaron, abraza a todos los pueblos de la humanidad y conduce al bien común universal; del mismo modo en esta cumbre se centraron en otros aspectos esenciales para la democracia, como la cuestión de los valores.

En la misma línea en la *Declaración de la Habana*, de 15 y 16 de noviembre de 1999 (pár 4) se señala que los gobiernos tienen como objetivo básico la búsqueda de la justicia social, la elevación de los niveles de bienestar de las sociedades, el fortalecimiento de políticas de apoyo y de redes de seguridad social con el fin de proteger a los sectores más pobres y vulnerables y la ampliación de la cooperación internacional en condiciones de equidad como vía para apoyar a los países y regiones menos desarrollados de Iberoamérica. En esta cumbre se analizaba el impacto negativo que para los grupos sociales más vulnerables tienen las «crisis» de los mercados financieros internacionales. De ahí que se comprometieran a trabajar con una perspectiva a largo plazo por una estrategia global, regional y nacional que resulte coherente y efectiva ante los desequilibrios actuales y previsibles de la economía mundial (pár. 11, II) y de contribuir a una nueva arquitectura financiera internacional.

---

23. Que puso el énfasis en la administración de justicia, la ética y la administración pública, los partidos políticos y la transparencia de los procesos electorales y el derecho a la información.

## b) **Democracia y pueblos indígenas.**

El *derecho a la autodeterminación de los pueblos se ha aplicado en sus aspectos externos* aunque en un sentido general y fundamental apuntase a la realización de la Democracia. El Tribunal Internacional de Justicia reafirmará, en *el asunto del Sahara Occidental*, el principio de autonomía constitucional.<sup>24</sup>

Existen incertidumbres derivadas de la aspiración de nuevos grupos humanos a ser incluidos dentro de la noción de *todos los pueblos* a que hace referencia, en el contexto del reconocimiento del Derecho de libre determinación, el art. 1 de los Pactos de derechos humanos de 1966. El Comité de Derechos humanos de Naciones Unidas en sus observaciones de abril de 1999 sobre el cuarto informe periódico de Canadá trata del derecho de autodeterminación en el contexto indígena, pidiendo a Canadá que informe sobre la implementación del art. 1 por lo que se refiere a los pueblos indígenas;<sup>25</sup> la misma orientación realizó en relación “con el pueblo Sami”, al supervisar el cuarto informe de Noruego, y en relación con otros países.

Más recientemente el *proyecto de declaración de abril de 2007 sobre los Derechos de los pueblos indígenas americanos* indica (art. III) que “al interior de los Estados se reconoce el derecho de libre determinación de los pueblos indígenas, en virtud del cual pueden definir sus formas de organización y promover su desarrollo económico, social y cultural”. Seguidamente, el art. IV dispone que “nada de esta declaración se entenderá en el sentido de que autoriza o fomenta acción alguna para quebrantar o menoscabar total o parcialmente la integridad territorial, la soberanía...”. Cabe recordar que ya el art. 3 del proyecto de Declaración sobre los derechos de los (pueblos) indígenas -que se refiere a los pueblos entre paréntesis por la falta de consenso-<sup>26</sup> que fue aprobada en 1994

---

24. *TIJ*, Rec. 1975, p. 43.

25. Doc. ONU: CCPR/C/79/add. 105, p. 7 (Concluding observations related to the Canadian periodic report); Doc. ONU CCPR/C/79/Add.109, octubre de 1999 (Concluding observations related to the Norwegian periodic report).

26. Como indica REMIRO BROTONS, A., “Desvertebración del Derecho internacional en la sociedad globalizada”, *CEBDI*, vol. V, 2001, 2002, p. 124, nota 187.



por la Subcomisión de prevención de discriminaciones y protección de las minorías<sup>27</sup> indicaba que “los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural”.<sup>28</sup>

El problema se plantea en términos de interpretar si entre los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en el Derecho internacional general cabría codificar el derecho de libre determinación, con un contenido que posibilitase la separación del Estado como resultado de la libre expresión de la voluntad de los pueblos indígenas.

A esto se oponen la mayoría de los gobiernos, que estiman que el art. 3 debería ser redactado de nuevo para restringir estrictamente la autodeterminación indígena al autogobierno o la autonomía, derecho que a su vez reconocía el art. 31 de la Declaración de Naciones Unidas,<sup>29</sup> gozando de una más amplia aceptación, así como el art XIX de la Declaración americana en relación con los derechos organizativos y políticos (asociación y autonomía, fundamentalmente). Salvo que se consideren sinónimos los términos autonomía y autodeterminación, algo que sería confuso, el estatuto jurídico internacional de los pueblos indígenas, más allá del reconocimiento de un conjunto de derechos individuales y colectivos (como el derecho a la tierra, reconocido de manera amplia en

---

27. Resolución 1994/45, de 26 de agosto de 1994.. por lo demás el clásico análisis de MARTINEZ COBO, J., *Study of the problem of the problem of discrimination against Indigenous populations*, CN.4/Sub.2/1986/7/Add. 4.

28. Vid. MARIÑO MENENDEZ, F.,M., OLIVA MARTINEZ, D., *Avances en la protección de los derechos de los pueblos indígenas*, VVAA, Dykinson, 2004; TORRECUADRADA, S., *Los pueblos indígenas en el orden internacional*, Madrid, 2001; ANAYA, S.J., *Indigenous peoples in international law*, Oxford, 1996; COHEN, P., *Human rights of indigenous peoples*, Londres, 1997.

29. Que dice “Los pueblos indígenas, como forma específica de ejercer su derecho de autodeterminación, tienen el derecho a la autonomía o autogobierno en cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, incluyendo la cultura, la religión, la educación, la información, los medios de difusión, la salud, la vivienda, el empleo, el bienestar social, las actividades económicas, el manejo de tierras y recursos, el medio ambiente y la intrusión de personas que no son miembros, así como formas y medios para financiar estas funciones autónomas”.

el Caso de la *Comunidad indígena Mayagna de Awas Tigni*, frente al gobierno nicaraguense, por sentencia de 17 de 2001 de la Corte interamericana de Derechos humanos) no permite afirmar todavía que los pueblos indígenas tengan reconocido el Derecho de libre determinación en el sentido de que puedan decidir libremente su separación del Estado del que forman parte, es decir, en su manifestación externa. En esta línea los desarrollos más recientes en el ámbito americano aunque algo confusos encajan en esta concepción.

c) **Democracia y Sistema Interamericano.**

La democracia en el sistema interamericano tiene una doble función. Relevante no sólo en el contexto de las relaciones entre Estados sino también en el marco de la configuración de los derechos humanos. La *Carta democrática interamericana*, aprobada el 11 de septiembre de 2001, por la Asamblea General de la OEA, establece que “los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla” (art.1). La democracia se pone en relación, en ese instrumento, con los derechos humanos (arts. 7-10), el desarrollo y la erradicación de la pobreza (art. 11-16) o las situaciones que afecten a la democracia o al orden constitucional (arts. 17-22), entre otros elementos.

Junto a este instrumento tan relevante, aún mayor importancia cabe señalar que tiene la *Corte Interamericana de Derechos Humanos*, donde existe también una *estrecha relación entre el concepto de democracia y el de derechos humanos*<sup>30</sup>

Las restricciones a los derechos deben interpretarse, en un sentido similar al de la Corte Europea de Derechos Humanos, teniendo en cuenta las necesidades legítimas de una sociedad democrática; el art. 29 de la Convención americana prohíbe, además –algo que no contiene la europea-

---

30. Para una aproximación general, véase: VVAA, *La Corte Interamericana de Derechos humanos. Un cuarto de siglo: 1979-2004.*, 2005, 1230 pp.; NIETO NAVIA, R., (ed), *La Corte y el sistema interamericano de derechos humanos. Edición conmemorativa de los quince años de la instalación de la Corte interamericana de derechos humanos, de los veinticinco de la firma del Pacto de San José de Costa Rica y de los treinta y cinco de la creación de la Comisión Interamericana de derechos humanos*, OEA, UE, 1994, 594 pp.

que la interpretación conduzca a “excluir o limitar el efecto que puedan producir la declaración americana de derechos y deberes del hombre”, reconocida como parte del sistema normativo por los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos en el artículo 1, 2 del estatuto de la comisión. Las justas exigencias de la democracia, dice la Corte, deben orientar la interpretación de la convención y, en particular de aquellas disposiciones que están críticamente relacionadas con la preservación y el funcionamiento de las instituciones democráticas.<sup>31</sup>

Para restringir los derechos será necesario, por tanto, que el objetivo sea oportuno y útil pero, además, para que sea compatible con la convención las restricciones deben justificarse según objetivos colectivos que, por su importancia, tengan prioridad sobre la necesidad social del pleno goce del derecho garantizado.

El *concepto de democracia* es utilizado por la Corte para determinar la invocación de conceptos como los de orden público y bien común, que pueden servir de fundamento a determinadas restricciones necesarias en una sociedad democrática. Ahora bien, en sentido inverso el concepto de sociedad democrática es utilizado como estándar para garantizar las mayores posibilidades de contenido de los derechos nucleares del sistema democrático; de ahí la referencia a la noción de orden público democrático. Por ejemplo, la libertad de expresión y sus límites son analizados desde estas perspectivas. El art. 30 de la Convención establece que las restricciones permitidas, de acuerdo con la misma, al goce y ejercicio de los derechos y libertades reconocidos, no pueden ser aplicadas sino conforme a las leyes que se dictaren por razones de interés general y con el propósito para el cual han sido establecidas. Los países miembros del sistema tienen, en algún caso, tradiciones jurídicas diferentes (algunos del common law y otros de tradición romanista) pero, en todo caso, se va a considerar ciertos elementos comunes. En primer lugar el principio de legalidad, que sería consustancial con la idea y el desarrollo del derecho

---

31. Asunto la Colegiación obligatoria de periodistas (arts 13 y 299 de la Convención americana sobre derechos humanos). Opinión consultiva OC-5/85 del 13 de noviembre de 1985, solicitada por el Gobierno de Costa Rica.

en el mundo democrático;<sup>32</sup> además, cabe destacar también la reserva de ley para los actos de intervención en la esfera de la libertad, dentro del constitucionalismo democrático, como elemento esencial de los derechos humanos; finalmente para una garantía efectiva de los derechos y libertades de la persona humana se requiere no sólo su proclamación formal, sino la existencia de un régimen que garantice efectivamente su aplicación y un control adecuado del ejercicio de las competencias de los órganos.<sup>33</sup>

## **5. Derechos Humanos y Espacio Iberoamericano.**

### **a) La relevancia del Sistema Interamericano.**

La *Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre*, de 1948 desarrolla derechos (capítulo primero) civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, e incluye una referencia, en el capítulo segundo, extensa a los deberes.

El 22 de noviembre de 1969 se aprobó la *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. En la primera parte se enumeran los deberes estatales y los derechos protegidos. Los dos primeros artículos establecen que los Estados partes en la convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ellos, y a adoptar las disposiciones de derecho interno necesarias para hacer efectivos los derechos y libertades. Posteriormente se enumeran los derechos civiles y políticos (capítulo II) y los derechos económicos, sociales y culturales (capítulo III). El capítulo IV se refiere a la suspensión de garantías, así como a cuestiones relativas a la interpretación y aplicación. Toda la segunda parte de la convención se dedica a los denominados medios de protección,

---

32. *Opinión consultiva OC-6/86 de 9 de mayo de 1986, sobre la expresión “Leyes” en el artículo 30 de la Convención americana sobre derecho humanos*, solicitada a la Corte interamericana de derechos humanos por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.

33. Par. 24 opinión consultiva OC-6/86, de 9 de mayo de 1986, sobre la expresión *Leyes en el art. 30 ...*”. Vid. también *Opinión consultiva OC-13/93 de 16 de julio de 1993 sobre ciertas atribuciones de la Comisión interamericana de derechos humanos* (arts. 41, 42, 44, 46, 47, 50 y 51 de la Convención americana de derechos humanos), solicitada por los gobiernos de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay.

es decir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y a la Corte. La convención entró en vigor en 1978. Los individuos llevan casos de presuntas violaciones a sus derechos por los Estados partes a la Comisión, que puede explorar “soluciones amistosas”, recomendar al Estado medidas para remediar la violación o, incluso llevar el caso a la Corte interamericana.

En el sistema interamericano de protección de derechos humanos, así como en el sistema europeo se cuenta, desde 1979, con una *Corte interamericana de derechos humanos*, que interpreta la Convención americana sobre derechos humanos, y que está instalada en San José de Costa Rica. La Corte forma parte del denominado sistema interamericano de protección de los derechos humanos. La Corte ejerce su competencia contenciosa sobre 21 países miembros de la Organización de Estados Americanos. En los más de 25 años de funcionamiento de la Corte ésta ha realizado una importante labor de construcción jurisprudencial de los derechos humanos, estableciendo su contenido, alcance y límites, sobre los derechos reconocidos en la convención y sobre otras cuestiones y derechos más novedosos.

Cabe destacar que se produce entre los *Estados y el sistema una intensa comunicación* que ha conducido a ciertas reformas constitucionales en algunos países americanos. Asimismo, es destacable la tendencia existente a recibir en el orden interno los fallos de la corte de San José. En definitiva, como afirmó el Presidente de la Corte (en 2004-2006), el Sr. Sergio García Ramírez, ante la Comisión de Asuntos jurídicos y políticos de la Organización de Estados Americanos, la «verdadera trascendencia de los pronunciamientos (de la justicia internacional en materia de derechos humanos) radica en la *influencia que tienen en la orientación de leyes, decisiones judiciales, programas administrativos y prácticas nacionales. Por ello es alentador advertir –y me satisface hacerlo ante los representantes de los Estados americanos- la creciente recepción de las resoluciones y los criterios de la Corte por parte de los Tribunales nacionales*». La Corte ha interpretado los derechos, en particular a partir de los denominados preceptos nucleares o esenciales, habiendo creado un verdadero sistema de protección.

b) **Derechos Humanos y Comunidad Iberoamericana.**

Desde un principio la *Comunidad Iberoamericana de Naciones* se preocupó por los derechos humanos.<sup>34</sup> La *declaración de Guadalajara* hace referencia a la promoción y defensa de los derechos humanos.

Uno de los ámbitos a desarrollar por la comunidad iberoamericana sería el de profundizar en el consenso en una *sociedad plural y multicultural*, no sólo en relación con las minorías y los pueblos indígenas sino con el conjunto de la sociedad. Uno de los aspectos transversales ha sido la *preocupación por la educación y la cultura*. De ahí que en este ámbito se hayan desarrollado programas específicos de cooperación educativa, se haya promovido un mercado común del conocimiento, se hayan intensificado los vínculos entre las instituciones iberoamericanas de educación superior y se haya impulsado otras acciones, como programas de intercambio cultural y becas.

Posteriormente se aprobarían los programas de televisión educativa iberoamericana (educación para el empleo, alfabetización, conservación de la naturaleza). En la Cumbre de Madrid (1992) se aprobó la continuación del programa iberoamericano de ciencia y tecnología para el desarrollo y se adoptaron medidas en materia de tecnología y telecomunicaciones. Además, el 21 de julio de 1992 se aprobó la *Declaración de Guadalupe, relativa a la cooperación iberoamericana en el campo de la educación*.

Uno de los retos de la Agenda Iberoamericana en materia de derechos humanos sería impulsar la *eficacia* de los derechos humanos. La realidad de los derechos humanos está marcada en grandes espacios de la región iberoamericana por la desigual distribución de los recursos, por la generalización de situaciones de extrema pobreza, por las consecuencias negativas del proceso asimétrico de la globalización, y por el debilitamiento del Estado como garante de todos los derechos.

---

34. Sobre la Comunidad Iberoamericana véase: ARENAL, C., del, *Las Cumbres Iberoamericanas (1991-2005). Logros y desafíos*, Fundación Carolina, Madrid, 2005.

En este sentido desde la *Declaración de Madrid*, de 23 de julio de 1992, las Cumbres han puesto de relieve la *necesidad de luchar contra las situaciones de extrema pobreza*, que afectan al ejercicio de los derechos humanos y pueden encontrarse en la raíz de la inestabilidad política. De ahí que también en las Cumbres se aprobase la necesidad de que la Ronda Uruguay estableciese un tratamiento diferencial por países según su grado de desarrollo. Se trataba por tanto de una posición que, si bien fracasó, abogaba por unas reglas del comercio internacional que incluyesen dimensiones equitativas.<sup>35</sup>

Toda esta situación ha conducido a una especial sensibilidad, en el espacio iberoamericano, por el *desarrollo social*. Así, por ejemplo en la *Cumbre de Salvador (Brasil), celebrada en 1993* los mandatarios centraron su atención en el desarrollo, especialmente en el desarrollo social. En la misma Cumbre de Salvador de Bahía aprobaron un programa para el desarrollo, con énfasis en el desarrollo social, impulsados por una coyuntura internacional única para la acción multilateral. A juicio de la Cumbre la “la meta final del desarrollo es la consecución de la dignidad plena del hombre”.

La mayor concienciación y avance en Iberoamérica se ha producido en torno a la necesidad de *luchar contra la impunidad* de las violaciones graves de los derechos humanos ha provocado recientes desarrollos como la aprobación del estatuto de una Corte Penal Internacional, en julio de 1998, en Roma o, previamente, la creación por el Consejo de Seguridad de los Tribunales *ad hoc* para la Antigua Yugoslavia y Ruanda, con competencias sobre los crímenes de grave trascendencia para la comunidad internacional. A ello se suman las actuaciones de jurisdicciones nacionales en la persecución de criminales internacionales sobre la base del principio de jurisdicción universal, o la consideración de que las graves violaciones de derechos humanos constituyen una amenaza a la paz y a la seguridad internacional, frente a las que el Consejo de Seguridad ha reaccionado, en ocasiones, adoptando diversas medidas de excepción sobre la base del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. En

---

35. Vid. Documento de conclusiones de la segunda Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Madrid, España, 23 y 24 de julio de 1992.

todo caso el principal reto en esta materia es reforzar los espacios de eficacia de los derechos humanos en un continente como el americano profundamente marcado por la desigualdad.

**c. Breve reflexión final.**

El objeto de este trabajo ha sido realizar un breve recorrido por los derechos humanos y la democracia en el espacio eurolatinoamericano y en el espacio iberoamericano. Esto supone observar las sinergias y complementariedades que existen entre los diversos marcos de reconocimiento y protección de los derechos humanos y la democracia. Una de las conclusiones que se podrían extraer es que se trata de una construcción que se mueve fundamentalmente en el marco del diálogo político, teniendo salvo excepciones (por ejemplo, caso de Cuba), poca relevancia práctica propia. El sistema interamericano es, en materia de tutela real, un marco más avanzado. El espacio eurolatinoamericano y el espacio iberoamericano constituyen marcos de consenso sobre la democracia y los derechos humanos que deberían desarrollarse, en mi opinión, de la siguiente manera.

De un lado, produciendo mayores avances jurídicos, realizando una construcción de los derechos humanos y la democracia más apegada a la interpretación jurídica que a la interpretación política; esto es compatible con la existencia del sistema interamericano, al igual que en Europa se dieron algunos avances de legitimidad democrática en la Unión Europea. En esta línea el espacio eurolatinoamericano con sus cláusulas democráticas y el espacio iberoamericano debieran avanzar en la definición de estándares de calidad democrática, por un lado, y en el establecimiento de mecanismos de aplicación.

De otro lado, y probablemente con mayor relevancia habría que impulsar un marco de cooperación que permitiese avanzar en la lucha por la eficacia de los derechos humanos, y en la reducción de la desigualdad y la extrema pobreza en América Latina.



**Ana Manero Salvador**

**¿QUÉ SE PUEDE ESPERAR DEL FUTURO DE LAS  
RELACIONES COMERCIALES ENTRE LA UNIÓN  
EUROPEA Y AMÉRICA LATINA?**

**RESUMEN**

Las relaciones comerciales entre la UE y América Latina y el Caribe tienen una breve pero intensa historia. Este artículo analiza esta trayectoria e intenta dar las claves de su posible evolución.

**Palabras claves:** Comercio, UE, América Latina y Caribe.

**ABSTRACT**

The commercial relations between the EU and Latin America and the Caribbean have a brief but intense history. This article analyzes its background and tries to give the keys of its possible evolution.

**Keywords:** Trade, EU, Latin America and Caribbean.

## 1. Introducción

La Organización Mundial del Comercio (OMC) se configura como el foro regulador de las relaciones comerciales entre sus miembros. Hoy en día 149 Estados son miembros de la OMC, por lo que esta organización internacional se configura como un ámbito multilateral de gran importancia.

La totalidad de los países latinoamericanos son miembros de la OMC, así como la UE y sus Estados miembros. De esta forma, las relaciones birregionales se han desarrollado en dos ámbitos:

- A través de las relaciones bilaterales entre países latinoamericanos y la UE (en primer lugar, es ineludible referirnos a los acuerdos de asociación con México<sup>1</sup> y Chile,<sup>2</sup> asimismo, no se debe olvidar la negociación del Acuerdo de Asociación con MERCOSUR y los acuerdos de diálogo político y de cooperación con la Comunidad Andina y con el Mercado Común Centroamericano<sup>3</sup>); y
- En el ámbito multilateral, es decir, en la OMC.

---

1. México es considerado como *socio estratégico*. EFE, “México, socio estratégico de Europa”, *El País*, 7 de mayo de 2008.

2. *Vid.* Ana Manero Salvador, “El acuerdo de asociación entre la Unión Europea y Chile firmado en Bruselas el 18 de noviembre de 2002”, *REDI*, 2002, vol. 54, N° 2. p. 1147 y ss.

Sobre ambos acuerdos, véase José Escribano Úbeda-Portugués, *El espacio eurolatinoamericano: perspectivas para la cooperación y el comercio*, CIDEAL, Madrid, 2007. p. 127 y ss.

3. *Id.* p. 133 y ss.

Las dinámicas de estas relaciones han sido diferentes, ya que en la OMC no se puede hablar, en puridad, de relaciones América Latina-UE, sino que éstas se sitúan en un marco más amplio que engloba las relaciones entre países desarrollados (PD) –en relación a la cuestión que nos ocupa, la UE y sus Estados miembros– y países en desarrollo (PVD) –los latinoamericanos–. Así pues, las relaciones en la OMC se caracterizan por ser multilaterales, más que regionales o birregionales.

Ahora bien, el marco jurídico de la OMC prevé, autoriza, e incluso, aplaude, la celebración de acuerdos regionales y la proliferación de este tipo de relaciones. En este sentido, los artículos XXIV del Acuerdo General (GATT de 1994) y V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) promueven la integración económica –uniones aduaneras y zonas de libre comercio– en la medida en que estos mecanismos sirven para impulsar los intercambios comerciales.

Asimismo, como alternativa a los artículos XXIV del GATT y V del AGCS, se encuentran las preferencias comerciales recogidas en la Decisión de 28 de noviembre de 1979, más conocida como cláusula de habilitación, que posibilita el establecimiento de preferencias entre PD y PVD, así como entre PVD. Algunos autores han querido ver en estas últimas un complemento del artículo XXIV, pero ciertamente su objetivo es diferente, ya que obedece más al estímulo del desarrollo económico de estos Estados que al fomento de los intercambios.<sup>4</sup>

Por otro lado, es preciso hacer referencia a los últimos avances normativos que afectan a esta cuestión. La OMC amplía y profundiza su regulación a través de Rondas de negociaciones comerciales multilaterales. Actualmente, se está desarrollando la Ronda de Doha, iniciada en noviembre de 2001. Este proceso negociador está encontrando importantes obstáculos que han conducido a la suspensión de las

---

4. Vid. Robert Kovar “Les règles applicables aux relations entre pays en voie de développement”, VVAA *Colloque d’Aix-en-Provence. Pays en voie de développement et transformation du Droit International*, Paris, Pedone, 1974. p. 279 y Carmen López-Jurado Romero de la Cruz, “El tratamiento de los países en vías de desarrollo en la Organización Mundial del Comercio y las iniciativas unilaterales de la Comunidad Europea”, *REEI*, 2001. p. 8.

negociaciones<sup>5</sup> y, una vez retomadas, a un retraso considerable consecuencia de las fuertes desavenencias entre los Estados miembros.

El objetivo fundamental de la Ronda de Doha es la promoción del desarrollo de los PVD miembros, que son mayoría en la organización. A pesar de que, a priori, no se puede hablar de confrontación entre los miembros desarrollados y en desarrollo en la Ronda, no es menos cierto que en determinados ámbitos las posturas de estos grupos han sido opuestas, por no decir irreconciliables.<sup>6</sup>

La causa principal de la ralentización de las negociaciones ha sido las desavenencias en las negociaciones sobre la agricultura. El atrincheramiento de los PVD, que se han negado a analizar nuevas cuestiones hasta que no se diera un avance sustancial en la liberalización del comercio agrícola, junto con el inmovilismo de los PD que se niegan a realizarla, han conducido a un callejón sin salida que debe llevar a los miembros a replantearse sus posturas, si se quiere mantener la importancia del ámbito multilateral en la regulación del comercio internacional.<sup>7</sup>

Por ello, reviste especial importancia analizar cómo se han desarrollado estas negociaciones y cómo influyen en las relaciones entre la UE y los países latinoamericanos.

---

5. Vid. WTO “2006. News items. Summary 24 July. Talks suspended. *Today there are only losers*”. Vid. [http://www.wto.org/english/news\\_e/news06\\_e/mod06\\_summary\\_24july\\_e.htm](http://www.wto.org/english/news_e/news06_e/mod06_summary_24july_e.htm). Recurso electrónico consultado el 30 de abril de 2008.

6. El País/ EFE “El G-6 fracasa en las negociaciones para liberalizar el comercio mundial”, *El País*, 24 de julio de 2006. Para seguir las negociaciones y los continuos retrasos se puede consultar la web de la ronda en [http://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/dda\\_s/negotiations\\_summary\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/dda_s/negotiations_summary_s.htm) consultado el 30 de mayo de 2008.

7. Rodrigo Carrizo Couto, “La OMC certifica el fracaso de la Ronda de Doha para liberalizar el comercio mundial. Lamy admite que no ha habido progresos en la agricultura y llama a una profunda reflexión”, *El País*, 25 de julio de 2006.

Sobre la situación de las negociaciones sobre la agricultura en mayo de 2008 WTO “El Presidente da cuenta de progresos graduales mientras prosiguen las negociaciones sobre la agricultura”, [http://www.wto.org/spanish/news\\_s/news08\\_s/agric\\_3june08\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/news_s/news08_s/agric_3june08_s.htm) consultado el 30 de mayo de 2008.

Así pues, este trabajo se va a dividir en varias partes diferenciadas para analizar, en primer lugar, cómo se configura el regionalismo en la OMC, con una breve referencia a los artículos XXIV del Acuerdo General y V del AGCS, para continuar con la regulación de las preferencias comerciales. Después, se analizará la situación de las negociaciones en la Ronda de Doha y cómo afectan a las relaciones entre la UE y los países latinoamericanos, para finalizar con una breve referencia a los acuerdos birregionales.

## **2. El regionalismo en la OMC: El artículo XXIV del GATT y V del AGCS**

Estos artículos suponen una excepción a la cláusula de la nación más favorecida recogida en el artículo I.1 del GATT, que prescribe que cualquier ventaja, favor, privilegio o inmunidad concedido a un miembro de la OMC por otro, debe extenderse de forma automática e incondicional a los demás. La excepción viene dada, pues, en la medida en que los acuerdos de integración regional suponen la concesión de un tratamiento a un grupo de Estados –los participantes del proceso de integración– que no se extiende a otros Estados miembros de la OMC. Estamos, por tanto, ante una excepción del principio de no discriminación en torno al cual pivota todo el aparato jurídico comercial multilateral.

Es cierto que la razón de ser de estos artículos responde a que los procesos de integración regional tienen como objetivo incrementar los intercambios entre sus Estados miembros, por lo que el aumento de los flujos comerciales es, a todas luces, bienvenido.

Por lo que respecta al primero de ellos, esto es al artículo XXIV y su Entendimiento, tiene por objeto que los acuerdos regionales promuevan el comercio, al tiempo que se reducen sus posibles efectos desfavorables en el comercio con otros Estados.

La disposición clave de esta norma se recoge en su párrafo 4:

“Las partes contratantes reconocen la conveniencia de aumentar la libertad del comercio, desarrollando, mediante acuerdos libremente concertados, una integración mayor de las economías de los países que participen en tales acuerdos. Reconocen también que el establecimiento de una unión aduanera o de una zona de libre comercio debe tener por

objeto facilitar el comercio entre los territorios constitutivos y no erigir obstáculos al de otras partes contratantes con estos territorios”.

Para que estos procesos sean del todo compatibles con el artículo XXIV se hace necesario que se cumplan dos requisitos. El primero, contemplado en el párrafo 5 que “impone un criterio de liberalización real que tiene como fin evitar perjuicios para terceros Estados”,<sup>8</sup> y, el párrafo 8 que “impone el coste de liberalizar lo esencial de los intercambios con el fin desalentar pactos proteccionistas y reforzar a los gobiernos frente a las presiones políticas para minimizar reducciones arancelarias en sectores ineficientes pero poderosos”.<sup>9</sup>

- 
8. En relación a los problemas interpretativos a los que da lugar esta disposición, es decir, acerca de la interpretación de “que los derechos de aduana que se apliquen en el momento que se establezca la unión aduanera no sean en conjunto de una incidencia general más elevada respecto del resto del mundo, se planteaba un problema relativo al cálculo de esa incidencia general. Específicamente, dejando de lado algunos temas vinculados con el método de cálculo del arancel aduanero común, la pregunta más conflictiva se refiere a si la incidencia general debe calcularse sobre la base de los aranceles individuales o sobre la base de un promedio de los aranceles vigentes antes de la existencia del acuerdo regional. En efecto, no es lo mismo considerar a los países terceros de manera individual que considerarlos como un grupo, siendo el último criterio el menos restrictivo. En relación con estos interrogantes ha sido de gran ayuda el Entendimiento relativo a la interpretación del Artículo XXIV del GATT acordado en la Ronda Uruguay, porque claramente establece que “la incidencia general de los derechos de aduana y demás reglamentaciones comerciales vigentes antes y después del establecimiento de una unión aduanera se basará, en lo que respecta a los derechos y cargas, en el cálculo global del promedio ponderado de los tipos arancelarios y los derechos de aduana percibidos. Este cálculo se basará a su vez en las estadísticas de importación de un período representativo anterior que facilitará la unión aduanera, expresadas a nivel de línea arancelaria y en valor y volumen, y desglosadas por países de origen miembros de la OMC. La Secretaría calculará los promedios ponderados de los tipos arancelarios y los derechos de aduana percibidos siguiendo la metodología utilizada para la evaluación de las ofertas arancelarias en la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales. Para ello, los derechos y cargas que se tomarán en consideración serán los tipos aplicados. Se reconoce que, a efectos de la evaluación global de la incidencia de las demás reglamentaciones comerciales, cuya cuantificación y agregación son difíciles, quizá sea preciso el examen de las distintas medidas, reglamentaciones, productos abarcados y corrientes comerciales afectadas.”” Carlos Espósito, “El MERCOSUR entre el regionalismo y el multilateralismo”, *REEI*, 2000, p. 8.
9. Por lo que respecta a este párrafo, da lugar a “un primer conflicto interpretativo [que] se presenta al escoger la forma en que debe calcularse ese ámbito de

De forma similar se pronuncia el artículo V del AGCS, en la medida en que reconoce el derecho de los miembros de la organización a celebrar acuerdos regionales de integración que tengan por objeto la liberalización del comercio de servicios.

Los requisitos esenciales que establece esta disposición son:

- contar con una cobertura sectorial sustancial (artículo V.1.a)) – tanto por lo que respecta al volumen de los sectores, del comercio y del suministro–,
- establecer la ausencia o la eliminación de cualquier discriminación, ya sea a través de la eliminación de las medidas discriminatorias que existan y/o mediante la prohibición de nuevas,
- deben fomentar y facilitar el comercio entre las partes, no dando lugar a nuevos obstáculos.

Es con base en estas disposiciones cómo se celebran los acuerdos entre la UE y los países o bloques regionales de integración latinoamericanos.<sup>10</sup>

Así, el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación celebrado con México establece en su artículo 4:

“El objetivo del presente Título es establecer un marco para fomentar el desarrollo de los intercambios de bienes y servicios, incluyendo una liberalización bilateral y preferencial, progresiva y recíproca del comercio de bienes y servicios que tenga en cuenta la sensibilidad de determinados

---

liberalización entre los miembros de un acuerdo regional. En efecto, se puede optar por un criterio cuantitativo o, en cambio, por un criterio cualitativo.

En el primero de los casos el requisito se determina a través del cálculo del porcentaje de comercio entre los miembros, mientras que en el segundo caso la determinación del requisito exige que no se excluyan los sectores más importantes del comercio”.  
*Id.* p. 8.

10. *Vid.* Decisión N° 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México por la que se establece una zona de libre comercio entre la Comunidad Europea y los Estados Unidos Mexicanos se adoptó en Lisboa el 23 de marzo de 2000 y entró en vigor el 1 de julio de 2000 (WT/REG109/3) y Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Chile, por otra. *Vid.* Comunicación de las partes WT/REG164/4 y WT/REG164/2.

productos y sectores de servicios, y de conformidad con las pertinentes de la OMC”.

Esta parca alusión a las reglas del sistema multilateral, se concreta en las dos disposiciones siguientes en relación al comercio de mercancías<sup>11</sup> y de servicios.<sup>12</sup>

Esta cuestión se reproduce en el Acuerdo de Asociación concluido con Chile. Así, se indica que uno de sus objetivos es “la expansión y la diversificación de la relación comercial bilateral entre las Partes, de conformidad con las disposiciones de la OMC” (artículo 2.4.d)). Asimismo, el artículo 55.a), sobre el comercio de mercancías establece como base jurídica el artículo XXIV del Acuerdo General;<sup>13</sup> y el artículo 55.c) hace lo propio con el comercio de servicios y el artículo V del AGCS.<sup>14</sup>

- 
11. El artículo 5 dispone que “Con el fin de conseguir el objetivo establecido en el artículo 4, el Consejo Conjunto decidirá las medidas y el calendario para la liberalización bilateral, progresiva y recíproca de las barreras arancelarias y no arancelarias al comercio de bienes, de conformidad con las normas pertinentes de la OMC, en particular el artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y teniendo en cuenta la sensibilidad de determinados productos”.
  12. El artículo 6 establece que “Con el fin de alcanzar el objetivo establecido en el artículo 4, el Consejo Conjunto decidirá las medidas necesarias para la liberalización progresiva y recíproca del comercio de servicios, de conformidad con las normas pertinentes de la OMC, en especial el artículo V del Acuerdo General sobre Comercio de Servicios (AGCS) y teniendo debidamente en cuenta los compromisos adquiridos por cada una de las Partes en el marco de dicho Acuerdo”.
  13. Así, determina que “Los objetivos de la presente Parte serán los siguientes: a) La liberalización progresiva y recíproca del comercio de mercancías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio de 1994 [...]”.

En este mismo sentido insiste el artículo 57 cuando dice: “Las Partes liberalizarán progresiva y recíprocamente su comercio de mercancías a lo largo de un período transitorio que comenzará en la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el mismo y con el artículo XXIV del GATT de 1994”.

14. Que precisa “Los objetivos de la presente Parte serán los siguientes: c) la liberalización recíproca del comercio de servicios, de conformidad con el artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios [...]”.



Estamos, por tanto, ante un “nuevo regionalismo” que supera la estrecha visión anterior y expande las relaciones birregionales en el marco de la globalización.<sup>15</sup>

### **3. Las preferencias comerciales**

Las preferencias comerciales han sido una de las manifestaciones más interesantes de las relaciones entre la UE y América Latina, y ello porque siempre han resultado polémicas.

La introducción del sistema de preferencias generalizado (SPG) se realiza, originariamente, a través de la Decisión de 25 de junio de 1971 que preveía una derogación temporal de 10 años de la cláusula de la nación más favorecida. Esta derogación permite, por tanto, el establecimiento de preferencias comerciales entre PD y PVD, así como de preferencias entre éstos últimos, conocidas como las preferencias Sur-Sur.

La consolidación de los sistemas preferenciales tiene lugar en la Ronda Tokio celebrada entre 1973 y 1979, donde tuvo una indudable influencia el apogeo del Nuevo Orden Económico Internacional. La aportación, sin duda, más relevante de esta Ronda es la cláusula de habilitación que supone su consolidación definitiva.

El ámbito material de esta norma engloba cuatro manifestaciones diferentes de preferencias:

1. Preferencias arancelarias otorgadas en el ámbito del SPG (Párr. 2.a));
2. Preferencias no arancelarias reguladas en los códigos negociados en el GATT (Párr. 2.b));
3. Preferencias arancelarias y, bajo determinadas condiciones, no arancelarias que los PVD establecen entre sí a nivel regional o mundial (Párr. 2.c));<sup>16</sup> y

---

Esto lo vuelve a señalar el artículo 94: “Las Partes liberalizarán recíprocamente su comercio de servicios de conformidad con las disposiciones contenidas en el presente Título y con el artículo V del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios. [...]”.

15. Escribano *op. cit.* p. 25 y ss.
16. El MERCOSUR toma como base jurídica las preferencias Sur-Sur y no las disposiciones clásicas sobre integración regional. Sobre esta cuestión, *vid.* Espósito *op. cit.* p. 1 y ss.

4. Y el tratamiento especial establecido a favor de los países menos avanzados (Párr. 2.d)).

Ahora bien, la cláusula de habilitación, establecida a través de la Decisión sobre el trato diferenciado y más favorable, reciprocidad y mayor participación de los países en desarrollo, de 28 de noviembre de 1979, no engloba la totalidad de las manifestaciones preferenciales, sino que las preferencias especiales y, hasta hace poco tiempo, las adicionales, han quedado fuera de su ámbito material.<sup>17</sup>

Las preferencias otorgadas por la UE a América Latina al margen del SPG, se han denominado preferencias adicionales y consistían en una serie de regímenes comerciales considerados de estímulo, estamos ante el régimen de estímulo de los derechos laborales y del medioambiente, y, asimismo, ante el régimen droga, que actualmente se integran en el SPG+, consistente en la concesión de ventajas especiales a los países vulnerables –entre los que se encuentran algunos latinoamericanos– que acepten los principales convenios internacionales en materia de derechos sociales y humanos, protección medioambiental y gobernanza, incluidos, también, los referentes a la lucha contra la droga.<sup>18</sup>

---

17. La problemática de las preferencias especiales ha suscitado un largo debate, y es que nos encontramos ante el mantenimiento de regímenes preferenciales a los cuales la cláusula de habilitación pretendió poner fin. Estas preferencias se asientan en lazos históricos, de carácter eminentemente colonial, que tienen su expresión más interesante en los conocidos acuerdos de Lomé, actualmente de Cotonou, celebrados entre la Comunidad europea y los Estados ACP. Hoy por hoy, esta cuestión se somete a una derogación temporal, lo que supone la condena a una eterna provisionalidad de estas preferencias por lo que respecta a su inadecuación con la regulación prevista en la OMC.

18. *Vid.* Ana Manero Salvador, “La incompatibilidad de las preferencias adicionales UE-América Latina con el sistema multilateral de comercio”, *REE*, 2005, vol. 39. p. 69 y ss. y Ana Manero Salvador “El SPG+ como elemento de la cooperación entre Europa y América Latina”, *Revista electrónica iberoamericana-ALCUE*, 2007. p. 72 y ss.

#### **4. Las dificultades de la Ronda de Doha y la tendencia hacia el bilateralismo**

La Ronda de Doha de relaciones comerciales multilaterales, iniciada en Doha, Qatar, en 2001, tiene por objeto profundizar en la liberalización del comercio internacional, al tiempo que fomentar el desarrollo de los PVD miembros, mayoría en la organización. No en vano, este objetivo, ha dado a conocer a este proceso negociador como la *Ronda del desarrollo*.

Actualmente, estas negociaciones se encuentran paralizadas dado que no ha sido posible alcanzar un consenso sobre cuestiones clave para los Estados miembros. Más concretamente, el debate ha girado en torno al problemático comercio agrícola.

Por un lado, los países desarrollados se muestran extremadamente reticentes a llevar a cabo una liberalización de este sector, al tiempo que los países en desarrollo condicionan cualquier avance en las negociaciones a que la cuestión agrícola se resuelva.<sup>19</sup>

Ahora bien, aparte del intenso debate agrícola, la Conferencia ministerial de Doha puso sobre la mesa otros temas de enorme interés. Respecto a la cuestión que nos ocupa, la Declaración ministerial aludía en su párrafo 29 a la importancia del regionalismo para la organización. Así, se establecía la necesidad de abordar esta cuestión para poner fin a los interrogantes que la actual redacción provocaba. En este sentido, el párrafo 29 de la Declaración ministerial dispone:

---

19. En este sentido se ha pronunciado Pascal Lamy: “El Director General de la OMC ha afirmado que para desbloquear las negociaciones, se requerirá movimiento en paralelo en un ‘triángulo’ de temas: los EE.UU. deberían estar dispuestos a hacer mayores reducciones en su apoyo doméstico agrícola; la UE debería estar dispuesta a ofrecer mayor acceso a sus mercados agrícolas; y los países en desarrollo dispuestos a ofrecer más en acceso a mercados para productos industriales. Lamy cree que las delegaciones claves en la negociación están esperando a que sea otra delegación quien de el primer paso, antes de revelar todas sus cartas de negociación. Ahora su labor será intentar de comprender cuales son estas cartas que las delegaciones aun mantienen escondidas”. ICTDS, “Reunión de alto nivel fracasa; crisis en negociaciones OMC continúa”, *Puentes*, vol. III, N° 13, 4 de julio de 2006.

“Convenimos también en celebrar negociaciones encaminadas a aclarar y mejorar las disciplinas y procedimientos previstos en las disposiciones vigentes de la OMC aplicables a los acuerdos comerciales regionales. En las negociaciones se tendrán en cuenta los aspectos de los acuerdos comerciales regionales relativos al desarrollo”.

Las negociaciones iniciadas en Doha han sufrido retrasos, tímidos avances y retrocesos. Las negociaciones sobre las normas relativas a los acuerdos regionales no han sido una excepción. En este sentido, los textos acordados después del inicio de la Ronda ponen de manifiesto los pobres avances que se han hecho en esta esfera.<sup>20</sup>

A pesar de ello, en aras de clarificar la relación entre los acuerdos comerciales regionales celebrados entre miembros de la OMC y la propia organización, el 29 de junio de 2006, se adoptó una Decisión por el Grupo

- 
20. En la siguiente Conferencia ministerial, celebrada en Cancún, México en 2003, que concluyó sin haber alcanzado un consenso sobre la redacción de la Declaración ministerial, el texto propuesto a los miembros de la organización, conocido como texto Derbez, establecía en su párrafo 7:

“[...]Tomamos nota de los progresos que se han realizado en las negociaciones para mejorar la transparencia en los acuerdos comerciales regionales, y alentamos al Grupo a que llegue pronto a una decisión provisional sobre su labor en materia de transparencia y a que acelere su labor sobre la aclaración y mejora de las disciplinas relativas a los acuerdos comerciales regionales en el marco de las disposiciones vigentes de la OMC, teniendo en cuenta los aspectos de desarrollo de los acuerdos comerciales regionales”.

Por su parte, el marco de julio de 2004 eludía el tema. Finalmente, la Declaración ministerial de la Conferencia de Hong Kong de 2005 se identifican los problemas clave de estos acuerdos. Así, en el Anexo D se establece:

“Acogemos con satisfacción los avances en las negociaciones para aclarar y mejorar las disciplinas y procedimientos de la OMC relativos a los acuerdos comerciales regionales (ACR). Estos acuerdos, que pueden impulsar la liberalización del comercio y promover el desarrollo, han pasado a ser un elemento importante de las políticas comerciales de prácticamente todos los Miembros. La transparencia de los ACR es, por consiguiente, de interés sistémico, como lo son las disciplinas que garantizan la complementariedad de los ACR con la OMC.

Celebramos los progresos realizados en la definición de los elementos de un mecanismo de transparencia para los ACR, destinado en particular a mejorar los procedimientos actuales de la OMC para reunir información fáctica sobre los

de negociación sobre las normas cuyo objetivo es crear un mecanismo de transparencia.<sup>21</sup>

Este mecanismo tiene por objeto que los miembros que celebren un acuerdo de este tipo, lo notifiquen a la OMC. A partir de ese momento, los miembros analizarán los acuerdos notificados bajo la documentación que sobre los mismos presente la secretaría.

Asimismo, se prevé que el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales examine aquellos que se hayan celebrado tomando como base los artículos XXIV del GATT y V del AGCS, mientras que el Comité de Comercio y Desarrollo hará lo propio con los que tengan su fundamento jurídico en la cláusula de habilitación.

Este mecanismo se establece con carácter provisional hasta que en el marco de la presente Ronda de negociaciones comerciales multilaterales se acuerde el establecimiento de un mecanismo con vocación de permanencia.

Ahora bien, es del todo necesario señalar que la paralización de las negociaciones en julio de 2006, y las dificultades que se han presentado en el proceso de reactivación, han conducido a los Estados a replantearse sus relaciones comerciales.<sup>22</sup> En este sentido, la UE ha optado por reforzar

---

ACR, sin perjuicio de los derechos y obligaciones de los Miembros. Encomendamos al Grupo de Negociación sobre las Normas que intensifique sus esfuerzos para resolver las cuestiones pendientes, con miras a adoptar el 30 de abril de 2006 a más tardar una decisión provisional sobre la transparencia de los ACR.

También tomamos nota con reconocimiento de la labor del Grupo de Negociación sobre las Normas en relación con las disciplinas de la OMC que rigen los ACR, incluidas, entre otras, las relativas a la prescripción sobre “lo esencial de los intercambios comerciales”, la duración de los períodos de transición de los ACR y los aspectos de los ACR relacionados con el desarrollo. Encomendamos al Grupo que intensifique las negociaciones, basadas en propuestas de textos lo antes posible después de la Sexta Conferencia Ministerial, con el fin de alcanzar resultados adecuados para finales de 2006”.

21. *Vid.* Proyecto de Decisión. Mecanismo de transparencia para los Acuerdos comerciales regionales. JOB(06)/59/Rev.5. de 29 de junio de 2006.
22. *Vid.* Agencias, “Acuerdos bilaterales”, *El País*, 26 de julio de 2006.

sus acuerdos bilaterales y regionales, ante el incierto panorama que se plantea en el sistema multilateral,<sup>23</sup> a pesar de que la UE y los países ALC apuestan por un final “exitoso y oportuno” de la Ronda en la Declaración de la Conferencia de Lima de 2008.

Desde mi punto de vista, la opción por el bilateralismo o por el regionalismo, no es la deseable, dado que el marco multilateral da lugar a un mayor equilibrio de fuerzas entre los países desarrollados y los países en desarrollo.<sup>24</sup> Sin embargo, parece que esta es la tendencia que se está

- 
23. Así, tras la suspensión de las negociaciones, la prensa se hacía eco de la opción europea a favor del bilateralismo. Aunque redundantes, las intervenciones del presidente de la Comisión y del comisario de asuntos económicos y monetarios, son reproducidas, ya que las considero sumamente expresivas de la actitud europea sobre esta cuestión: “La Unión Europea [...] reforzará sus relaciones comerciales bilaterales con las potencias económicas emergentes mientras se agrava el estancamiento de las negociaciones en la Organización Mundial de Comercio [...] para avanzar en la liberalización comercial. El presidente de la Comisión Europea, José Manuel Durão Barroso, anunció [...] la decisión de potenciar los acuerdos comerciales con ambos países asiáticos. [...] El jefe del ejecutivo comunitario señaló ayer que “la UE se encuentra en un momento crucial, después de la suspensión de las negociaciones comerciales de la OMC, para avanzar hacia la negociación de acuerdos bilaterales de libre cambio [...]”. La crisis de la ronda de Doha fue analizada también por el comisario de Asuntos Económicos y Monetarios [...] [que] advirtió de que “sí el ciclo de Doha no desemboca a corto plazo en un éxito, la UE no puede permanecer con los brazos cruzados mientras todos los demás países buscan la defensa de sus intereses a través de acuerdos bilaterales”.” Andreu Missé, “La UE reforzará los acuerdos comerciales bilaterales ante la parálisis en la OMC”, *El País*, 10 de septiembre de 2006.
24. Algunos autores van más allá, y afirman que los acuerdos multilaterales producen más efectos positivos en la promoción del desarrollo que los regionales o bilaterales: “Developing countries could gain an (unweighted) average of 1.7 percent in real income from a global agreement. However, if all developing countries signed bilateral agreements with the Quad, creating a complex system of bilateral and regional agreements, developing countries would suffer losses averaging 0.4 percent (1 percent for the low-income countries). [...] In general terms, multilateralism is the most development friendly outcome”. Dominique van der Mensbrugghe, Richard Newfarmer and Martha Denisse Piérola “Regionalism vs. Multilateralism?”, *WORLD BANK, Trade, Doha, and Development: a Window into the Issues*, Washington, 2005. p. 318.

consolidando en las relaciones comerciales internacionales.<sup>25</sup> La proliferación de acuerdos bilaterales y regionales es un hecho, y poco se puede hacer para frenarlo, salvo, eso sí, que la Ronda de Doha concluya con éxito y los miembros desarrollados y en desarrollo se comprometan a que salga adelante.

## **5. Los acuerdos entre la UE y los países latinoamericanos**

Tras la Cumbre de Río de Janeiro, en junio de 1999, la UE y América Latina apostaron por el establecimiento de una asociación estratégica birregional –cuya muestra más relevante son los acuerdos de asociación con México y Chile– y que tiene como objetivos:

- “ crear una asociación estratégica reforzada a través de una red de acuerdos de asociación (incluidos los acuerdos de libre comercio) en la que participen todos los países de la región y que pueda contribuir a la integración de todos ellos;
- mantener un auténtico diálogo político que refuerce la influencia de ambas regiones en la escena internacional;
- desarrollar diálogos sectoriales (por ejemplo, sobre la cohesión social o el medio ambiente) eficaces para reducir de forma duradera las desigualdades y promover el desarrollo sostenible;
- contribuir a la creación de un marco estable y previsible que pueda ayudar a los países latinoamericanos a atraer más inversiones europeas, que, a largo plazo, contribuirán al desarrollo económico;
- adaptar mejor la ayuda y la cooperación a las necesidades de los países en cuestión;

---

25. Como advierte Pascal Lamy, los acuerdos comerciales regionales, “que incluyen los acuerdos bilaterales de libre comercio entre países que no están en la misma región, se han extendido tanto que todos los Miembros de la OMC, menos uno, son ahora partes en uno o más de ellos. Se calcula que más de la mitad del comercio mundial se efectúa actualmente en el marco de los ACR. Aproximadamente 197 de los ACR en vigor se han notificado al GATT o a la OMC”. *Vid.* [http://www.wto.org/spanish/news\\_s/news06\\_s/rta\\_july06\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/news_s/news06_s/rta_july06_s.htm) consultado el 30 de abril de 2008.

- aumentar la comprensión mutua a través de la educación y la cultura”.<sup>26</sup>

Estos objetivos se encauzan a través de la regulación establecida en tres pilares básicos:

- a. diálogo político
- b. cooperación
- c. libre comercio<sup>27</sup>

Los dos que más me interesan por la cuestión que se analiza son tanto la cooperación, como el libre comercio.

Por lo que atañe a la primera de ellas, se pretende fortalecer el desarrollo social junto con el desarrollo económico y la protección del medio ambiente, así como el reforzamiento de la capacidad institucional para promover la democracia y la participación de la sociedad civil. No obstante, en este ámbito adquiere una especial relevancia la cooperación en el ámbito comercial, de modo que se prevé la cooperación en estándares, en regulaciones técnicas y procedimientos de evaluación de la conformidad, cooperación aduanera, etc.

Pero es en las disposiciones dedicadas al libre comercio, donde con más claridad se percibe lo ambicioso de la asociación estratégica birregional, no sólo por los sectores abarcados, sino también por el alcance de las normas. Así, la libre circulación de mercancías y servicios, la contratación pública, los movimientos de capital, la regulación de la propiedad intelectual y la competitividad, son regulados en este tipo de acuerdos.

Además de los acuerdos de asociación, en el marco de las relaciones interregionales, hay que aludir a las negociaciones con mecanismos de

---

26. Comisión Europea, *Una asociación reforzada entre la Unión europea y América Latina*, COM (2005) 636 final. p. 6.

27. Lo que se traduce, en palabras del profesor Fernández Liesa en “el establecimiento de zonas de libre comercio y de un diálogo político reforzado, en un proyecto más ambicioso de asociación política y económica, que se basa en los principios de reciprocidad e interés mutuo”. Carlos R. Fernández Liesa, *La cooperación al desarrollo de la Unión Europea*. Biblioteca virtual informática <http://www.iustel.com>, 2002. Consultado el 30 de abril de 2008.



integración latinoamericanos, como MERCOSUR, la Comunidad andina y el Mercado Común Centroamericano, con los que se ha pretendido celebrar también acuerdos de asociación que, por el momento, se han limitado a las relaciones bilaterales. Y es que, dadas las dificultades que plantea la negociación de estos acuerdos desde la UE se ha decidido replantear las negociaciones con los bloques comerciales.

En este sentido, es significativo el hecho de que los acuerdos más avanzados se hayan celebrado con dos estados –México y Chile– que no pertenecen a ningún bloque comercial. Asimismo, las dificultades de las que ha adolecido la larga negociación con MERCOSUR evidencian las dificultades que plantean estas negociaciones entre bloques. Es por ello que “Bruselas ha puesto una fecha límite a los bloques latinoamericanos para que reflexionen sobre la oferta de negociación de acuerdos con la UE”,<sup>28</sup> donde la seguridad jurídica de las inversiones de las empresas europeas, tras los acontecimientos de Bolivia, ocupa un lugar predominante.<sup>29</sup>

En este sentido, se plantea una asociación a dos velocidades<sup>30</sup> con los Estados que menos obstáculos planteen en las negociaciones con la UE dejando, por tanto, al margen a los bloques regionales. A pesar de que estas negociaciones pueden suponer un importante impulso a las relaciones entre ambos lados del atlántico, estamos ante una reproducción de la estrategia norteamericana para impulsar el ALCA, y que puede suponer serias dificultades para los países menos poderosos en tanto que se producirá un claro desequilibrio que difícilmente puede plantearse de igual a igual. Por ello, si no se prevén medidas destinadas a compensar la brecha económica y social entre la UE y el país iberoamericano en desarrollo, esto es, si se reproduce grosso modo el modelo de negociación de Estados Unidos, no estaríamos ante un panorama deseable.

---

28. JM/MG “Cuenta atrás para negociar en bloque”, *El País*, 18 de mayo de 2008.

29. *Id.*

30. Jorge Marirrodriaga, “La UE cambia de táctica y negociará el libre comercio país por país”, *El País*, 17 de mayo de 2008.

## **6. Reflexión final.**

Esta aportación ha pretendido sintetizar brevemente cómo se organizan las relaciones entre la Unión europea y América Latina a través de las normas del sistema multilateral de comercio, haciendo referencia, también, al panorama que se abre tras como consecuencia de las dificultades que presenta la Ronda de negociaciones comerciales multilaterales.

El hecho de que se haya tomado el marco general de la OMC como base de este análisis, se debe a que esta organización es la que regula los intercambios de manera multilateral. Ahora bien, la OMC siempre ha dejado la puerta abierta al regionalismo y al otorgamiento de preferencias comerciales, a pesar de que hayan dado lugar a importantes excepciones a las reglas multilaterales, fundamentalmente a la cláusula de la nación más favorecida.

En este sentido, los artículos XXIV del GATT y V del AGCS, así como la cláusula de habilitación, han permitido el establecimiento de relaciones más estrechas, bilaterales, regionales y birregionales entre los miembros de la OMC.

Es cierto que estas medidas han permitido una profundización en las relaciones comerciales de aquellos Estados que, con base en ellas, han establecido lazos de integración y preferenciales. Ahora bien, no es menos cierto que esta tendencia se ha extendido a nivel global y actualmente nos encontramos ante innumerables acuerdos de este tipo que dan lugar a un complicado e intrincado panorama jurídico. Es más, ante la incertidumbre que genera el futuro de la Ronda de Doha, la preferencia explícita por las relaciones bilaterales e interregionales, es un hecho que puede poner en peligro la estructura multilateral.

En mi opinión, esta posibilidad constituye un enorme riesgo, fundamentalmente para las economías más débiles que, en un marco multilateral, se encuentran ante un foro negociador más equilibrado, en la medida en que los grupos de Estados con intereses similares se constituyen en importantes polos de negociación.<sup>31</sup>

---

31. En la actual Ronda los Estados se posicionan en un grupo o en otro en función de sus intereses en las cuestiones sometidas a debate. Así, “quienes son partidarios

Por lo que respecta a las relaciones entre la Unión europea y América Latina en el marco multilateral de la Ronda de Doha, ambos grupos de Estados se han posicionado en polos de negociación contrapuestos en la medida en que tienen intereses dispares sobre muchos asuntos, fundamentalmente, sobre el comercio de productos agrícolas.<sup>32</sup>

En el ámbito birregional, por el contrario, se han realizado grandes avances en esta relación, cuyos mayores logros han sido los acuerdos de asociación con México y Chile, y el futuro acuerdo con MERCOSUR, cuya base jurídica son los artículos XXIV del GATT y V del AGCS.

Estamos ante instrumentos muy valiosos que dan lugar a un incremento de las relaciones comerciales y de cooperación entre los dos lados del Atlántico, lo que les concede un extraordinario valor, ya que no son simples acuerdos que promuevan la liberalización del comercio, sino que sus objetivos van más allá en la medida en que se pretende promover la cooperación y profundizar en el diálogo político entre las partes.

---

de la apertura en unos productos porque son grandes exportadores de los mismos, pueden ser proteccionistas respecto a otros, para hacer sobrevivir a sus agricultores nacionales. Las *formaciones G* ( G-4, G-10, G-20, o el G-90...) tienen suficientes pasarelas entre ellos para que los países se trasladen con comodidad de unas a otras. Países que en unos casos defienden las posiciones de los más pobres, en otros funcionan como si perteneciesen al Norte geopolítico". *Vid.* Joaquín Estefanía, "OMC: echar las puertas abajo", *Suplemento Domingo, El País*, 11 de diciembre de 2005. p. 1 y ss.

El grupo protagonista del ciclo de Doha es el G-20, compuesto por las grandes potencias en desarrollo en las vísperas de la Conferencia de Cancún, que junto al G-90, formado por los PMA, el Grupo Africano y los países ACP, se ha conformado como un importante bloque de acción en defensa de los intereses comunes de los PVD.

Finalmente, el grupo negociador por excelencia es el G-6. Compuesto por la Unión Europea, Estados Unidos, Japón, Brasil, Australia e India, hace depender del curso de sus debates, el avance o retroceso de las negociaciones.

Sobre la distribución de los Estados miembros de la OMC en grupos de presión en las negociaciones, *vid.* [http://www.bbc.co.uk/spanish/specials/1719\\_omc\\_quien/index.shtml](http://www.bbc.co.uk/spanish/specials/1719_omc_quien/index.shtml), consultado el 30 de abril de 2008.

32. *Vid.* nota 6

Evidentemente, estos acuerdos tienen importantes ventajas, porque permiten una negociación más estrecha en la que se evidencian de forma más clara los intereses de las partes y, también, porque las ventajas que se consiguen son mayores en tanto que la relación es más profunda, pero, al tiempo, es cierto que sería conveniente que se celebraran entre Estados y/o grupos de Estados entre los que no existieran diferencias económicas de tal magnitud que diesen lugar a una situación de inferioridad para los económicamente más débiles.<sup>33</sup>

Con todo, considero que, dadas las dificultades que está encontrando la Ronda de Doha para alcanzar consensos en cuestiones básicas de la negociación, tal vez sólo quepa esperar una proliferación de este tipo de acuerdos, tanto en las relaciones entre la Unión europea y América Latina como entre otras regiones, ya que esta va a ser la única manera de continuar el proceso liberalizador al que la economía mundial está abocada en el contexto de la globalización.

## **Bibliografía**

Agencias, “Acuerdos bilaterales”, El País, 26 de julio de 2006.

Ana Manero Salvador, “El acuerdo de asociación entre la Unión Europea y Chile firmado en Bruselas el 18 de noviembre de 2002”, REDI, 2002, vol. 54, Nº 2.

Ana Manero Salvador, “La incompatibilidad de las preferencias adicionales UE-América Latina con el sistema multilateral de comercio”, REE, 2005, vol. 39.

Ana Manero Salvador “El SPG+ como elemento de la cooperación entre Europa y América Latina”, Revista electrónica ibero-americana-ALCUE, 2007.

Andreu Missé, “La UE reforzará los acuerdos comerciales bilaterales ante la parálisis en la OMC”, El País, 10 de septiembre de 2006.

---

33. Vid. OXFAM, “Socios Desiguales: Cómo los Acuerdos de Asociación Económica pueden dañar las perspectivas de desarrollo de muchos de los países más pobres del mundo”, *Oxfam Briefing Note*, Septiembre 2006.

- Carlos Espósito, “El MERCOSUR entre el regionalismo y el multilateralismo”, REEI, 2000.
- Carlos R. Fernández Liesa, La cooperación al desarrollo de la Unión Europea. Biblioteca virtual informática <http://www.iustel.com>, 2002.
- Carmen López-Jurado Romero de la Cruz, “El tratamiento de los países en vías de desarrollo en la Organización Mundial del Comercio y las iniciativas unilaterales de la Comunidad Europea”, REEI, 2001.
- Comisión Europea, Una asociación reforzada entre la Unión Europea y América Latina, COM (2005) 636 final.
- Dominique van der Mensbrugge, Richard Newfarmer and Martha Denisse Piérola, “Regionalism vs. Multilateralism?”, WORLD BANK, Trade, Doha, and Development: a Window into the Issues, Washington, 2005.
- El País/ EFE, “El G-6 fracasa en las negociaciones para liberalizar el comercio mundial”, El País, 24 de julio de 2006.
- ICTDS, “Reunión de alto nivel fracasa; crisis en negociaciones OMC continúa”, Puentes, vol. III, nº 13, 4 de julio de 2006.
- JM/MG, “Cuenta atrás para negociar en bloque”, El País, 18 de mayo de 2008.
- Joaquín Estefanía, “OMC: echar las puertas abajo”, Suplemento Domingo, El País, 11 de diciembre de 2005.
- Jorge Marirrodiga, “La UE cambia de táctica y negociará el libre comercio país por país”, El País, 17 de mayo de 2008.
- José Escribano Úbeda- Portugués, El espacio eurolatinoamericano: perspectivas para la cooperación y el comercio, CIDEAL, Madrid, 2007.
- OXFAM, “Socios Desiguales: Cómo los Acuerdos de Asociación Económica pueden dañar las perspectivas de desarrollo de muchos de los países más pobres del mundo”, Oxfam Briefing Note, Septiembre 2006.

Robert Kovar, “Les règles applicables aux relations entre pays en voie de développement”, en VVAA Colloque d’Aix-en-Provence. Pays en voie de développement et transformation du Droit International, Paris, Pedone, 1974.

Rodrigo Carrizo Couto, “La OMC certifica el fracaso de la Ronda de Doha para liberalizar el comercio mundial. Lamy admite que no ha habido progresos en la agricultura y llama a una profunda reflexión”, El País, 25 de julio de 2006.

WTO, “2006. News items. Summary 24 July. Talks suspended. Today there are only losers”. Vid. [http://www.wto.org/english/news\\_e/news06\\_e/mod06\\_summary\\_24july\\_e.htm](http://www.wto.org/english/news_e/news06_e/mod06_summary_24july_e.htm)

WTO “El Presidente da cuenta de progresos graduales mientras prosiguen las negociaciones sobre la agricultura”, [http://www.wto.org/spanish/news\\_s/news08\\_s/agric\\_3june08\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/news_s/news08_s/agric_3june08_s.htm) consultado el 30 de mayo de 2008.

**José Escribano Úbeda-Portugués**

## **LA CONSTRUCCIÓN DE LA ASOCIACIÓN INTERREGIONAL UE-MERCOSUR**

### **RESUMEN**

El artículo analiza las relaciones comerciales de la UE con el MERCOSUR considerado como el principal proceso de integración económica en Sudamérica. El artículo se basa en un análisis dinámico de las relaciones comerciales interregionales, en el marco general de la realización de la Asociación Estratégica Birregional. Los nuevos Acuerdos de Asociación han de convertirse en la confirmación definitiva de la consolidación de la Asociación Estratégica Birregional con el fin de tender hacia ese ambicioso objetivo de establecer a medio plazo el Acuerdo Global de Asociación, que incluya una Zona de Libre Comercio Eurolatinoamericana en el horizonte del período 2010-2015.

**Palabras claves:** Unión Europea, MERCOSUR, Asociación Estratégica Birregional, Comercio, Acuerdos de Asociación.

### **ABSTRACT**

The article analyzes trade relations between EU with MERCOSUR considered as the main process of economic integration in South America. The article is based on a dynamic analysis of interregional trade relations, in the general frame of Birregional Strategic Association. The new Association Agreements must become the definitive confirmation of consolidation of Birregional Strategic Association in order to tend to this ambitious objective of establishing in the middle term the Global Association Agreements, which includes a Euro-Latin America Free Area in the horizon of period 2010-2015.

**Keywords:** European Union, MERCOSUR, Birregional Strategic Association, Trade, Association Agreements.

## **I. LAS RELACIONES COMERCIALES UE-AMÉRICA LATINA EN EL CONTEXTO DE LAS RELACIONES COMERCIALES INTERNACIONALES**

En la actual sociedad internacional de la globalización, uno de los efectos característicos de la globalización económica, es el establecimiento de los bloques económico-comerciales a nivel regional. Se estima que más del 40% del comercio mundial de mercancías se realiza dentro de bloques económicos regionales. Según datos de la OMC, en el mundo hay más de 150 acuerdos regionales en vigor. La gran mayoría de ellos firmados en los últimos años. En el período 1948-1995, el GATT recibió 124 solicitudes de acuerdos comerciales regionales, pero en el período 1995-2002, desde la creación de la OMC, las solicitudes ascendieron a más de 100.<sup>1</sup> Actualmente, la UE aparece en las relaciones comerciales internacionales como la primera potencia mundial <sup>2</sup>

- 
1. Subdirección General de Estudios del Sector Exterior: *Comercio multilateral y acuerdos regionales*. En *Boletín Económico de ICE*. Número 2753, (2003), p. 3.
  2. En relación con la importancia de la UE como primera potencia comercial del mundo, se pueden señalar los siguientes datos:
    - La UE es la UA más extensa del mundo, en población y volumen de comercio. Además, la UE es el área más activa en la firma de acuerdos comerciales con terceros países.
    - La UE tiene 4 acuerdos de Unión Aduanera (UA) con terceros países y más de 25 acuerdos de ZLC con otros tantos territorios. Tales acuerdos abarcan tanto el comercio de mercancías (marco del GATT), como el comercio de servicios (marco del GATS).
    - La UE es la primera potencia comercial mundial por el alto grado de comercio intracomunitario. Casi un cuarto del total del comercio mundial de mercancías está en relación con las operaciones internas del Mercado Único Europeo.
    - En relación con lo anterior, sólo 1/3 del comercio de la UE, tiene lugar con terceros países.



En relación con la relaciones comerciales eurolatinoamericanas en el contexto de las relaciones comerciales internacionales hay que señalar lo siguiente: El porcentaje de las relaciones comerciales eurolatinoamericanas respecto al total mundial, se ha mantenido más o menos similar oscilando desde el 1.7% a principios de la década de los noventa hasta el 1.6% del año 2001.

Sin embargo, los datos referidos a las relaciones comerciales interregionales NAFTA-América Latina muestran una mayor evolución que las relaciones eurolatinoamericanas. En efecto, en el caso de las relaciones comerciales del TLCAN con América latina observamos como se produce una fuerte evolución desde el 4% a principios de los noventa hasta un 6.3% en el año 2001.

Bien es cierto que los datos anteriores son los referidos a los intercambios comerciales interregionales a escala mundial, en donde también se observa que los principales intercambios comerciales se siguen produciendo a nivel intrarregional en el seno de la Unión Europea con una cifra del 23.7%.

En cuanto a las relaciones comerciales de mercancías de las principales Zonas de Libre Comercio ( ZLCs ) a nivel mundial, cabe señalar que la UE y la APEC son los 2 principales bloques comerciales del mundo. La suma de los 2 bloques supone un total del 84% de los intercambios

---

Recordemos que en el ámbito multilateral, la OMC exige que los acuerdos comerciales regionales firmados ( ZLC o UA ) cumplan los siguientes requisitos:

- a. Que el acuerdo regional afecte a lo esencial de los intercambios comerciales: Es decir, que al menos el 90% del comercio quede libre de aranceles y restricciones lo que impide la firma de acuerdos de libre cambio de carácter sectorial, salvo autorización expresa de la OMC.
- b. Que la creación de un nuevo bloque comercial no suponga la elevación de la protección frente a terceros.
- c. Que los terceros países que se vean perjudicados puedan solicitar compensaciones.

Los datos referidos han sido consultado a partir del siguiente fuente: Subdirección General de Estudios del Sector Exterior: *Comercio multilateral y acuerdos regionales*. En *Boletín Económico de ICE*. Número 2753, (2003), países 3-5.

comerciales mundiales. Asimismo, el comercio intrazona de los respectivos bloques comerciales muestran un fuerte grado de integración comercial, pues en el caso de la UE estaba en 2001 en el 61% y en el caso de la APEC estaba en el 70%.

En relación con América Latina, sumados los 2 principales bloques comerciales, MERCOSUR y la Comunidad Andina, representan un 2.4% del comercio mundial de mercancías. En cuanto a la integración comercial intrarregional MERCOSUR estaba en 2001 en un 18% y la Comunidad Andina en un 12%.<sup>3</sup>

Por tanto, observamos el reto tanto para MERCOSUR como para la Comunidad Andina de incrementar la integración comercial de sus respectivas subregiones, debilidad que probablemente y paulatinamente será subsanada gracias al Acuerdo de Complementación Económica celebrado entre MERCOSUR y la Comunidad Andina en diciembre de 2003, con el fin de constituir una ZLC interregional y aunar fuerzas para negociar con EEUU y con la Unión Europea.

La Unión Europea, antes de su V ampliación en mayo de 2004, se constituye en la primera potencia comercial mundial tanto en el comercio de mercancías como en el de servicios comerciales. Asimismo, la UE, a nivel mundial presentaba en 2003 un ligero déficit comercial en el comercio de mercancías, mientras que tuvo un ligero superávit comercial en el comercio de servicios. El comercio de la Unión Europea (UE-15) equivalía al comercio total tanto del NAFTA como del conjunto de los países de Asia tanto a nivel de mercancías como de servicios comerciales. Por su parte, América latina tuvo un ligero superávit comercial en cuanto a las mercancías mientras que tuvo un déficit comercial respecto a los servicios comerciales. Idea que se repite si analizamos los datos referentes al principal proceso de integración económica de América Latina, como es MERCOSUR.

A raíz de estos datos, se aprecia la importancia que tiene para el desarrollo económico de los países de América Latina el incremento de las relaciones

---

3. Para una aproximación a los procesos de integración económica en América Latina, vid.: Hubert Escaith, *La integración regional y la coordinación macroeconómica en América Latina*. En: *Revista de la CEPAL*, N° 82, (2004), pp. 55-74.

comerciales con la primera potencia comercial del mundo, como es la Unión Europea. Tales relaciones comerciales eurolatinoamericanas, tienen que tender a contribuir a un desarrollo socioeconómico, solidario y sostenible del conjunto de países que conforman América Latina, y más específicamente, Sudamérica.

La evolución de las relaciones comerciales eurolatinoamericanas muestran una evolución positiva, puesto que el comercio eurolatinoamericano en 1996 ascendía a 65.000 millones de Euros, mientras que en el 2000 superaba la cifra de los 100.000 millones de Euros.

En términos generales, las exportaciones de la UE hacia América Latina supusieron en 2000 algo más del 5% del total mundial. En el capítulo de las importaciones, la UE realizó compras a América Latina en un porcentaje algo inferior al 5%.

Tales porcentajes no distan mucho respecto a las relaciones comerciales bilaterales de España con América Latina, suponiendo tales datos un reto para el incremento del comercio eurolatinoamericano.

Una de las características principales que hay que tener en cuenta a la hora de analizar las relaciones comerciales UE-América Latina es el hecho de encontrarnos antes unas relaciones comerciales asimétricas. En este sentido hay un saldo comercial favorable a la Unión Europea frente a las exportaciones latinoamericanas hacia la UE.

Una de las ideas claves al analizar las relaciones comerciales eurolatinoamericanas es la relativa al hecho de la importancia comercial de la UE para los países latinoamericanos, aunque no ocurre lo mismo en cuanto a la importancia de los países latinoamericanos para los intereses comerciales de la UE.

El conjunto de América Latina corresponde sólo al 6.2% del comercio exterior de la UE, destacando como principales socios comerciales latinoamericanos, el proceso de integración económica del Cono Sur. Observamos la importancia de la UE para el comercio exterior de los países latinoamericanos, especialmente, de MERCOSUR y Chile, y en mucha menor medida para la Comunidad Andina. Asimismo, es de esperar que tanto los Acuerdos de Asociación UE-Chile como el Acuerdo

UE-MERCOSUR, hará que las relaciones comerciales se vean incrementadas paulatinamente, tanto a nivel bilateral como a nivel interregional.

Por tanto, a pesar de la clara evolución en el incremento del comercio eurolatinoamericano, cabe resaltar que el comercio eurolatinoamericano representa el 1.6% del total del comercio mundial de mercancías,<sup>4</sup> mientras que el comercio interregional NAFTA-América Latina representa aproximadamente el 6.3% del comercio mundial de mercancías. Los datos muestran los retos a los que se enfrenta la Unión Europea, frente a su principal rival comercial en el contexto del mercado latinoamericano, como es EEUU. Y de ahí la importancia de alcanzar los Acuerdos de Asociación Interregionales, con el fin de establecer las respectivas Zonas de Libre Comercio eurolatinoamericanas.

## **II. LAS RELACIONES COMERCIALES UE-AMÉRICA LATINA EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ESTRATÉGICA BIRREGIONAL**

En la profundización de las relaciones económicas eurolatinoamericanas, la dimensión comercial es de vital importancia, y especialmente tal reforzamiento de relaciones comerciales se ha de basar en los Acuerdos de Asociación Eurolatinoamericanas, (UE-Chile, UE-México) y en los proyectados Acuerdos de Asociación interregionales (UE-MERCOSUR, UE-Comunidad Andina, UE-América Central y UE-Caribe).

La celebración de Acuerdos Eurolatinoamericanos de Asociación supondrá el afianzar la credibilidad del proceso eurolatinoamericano iniciado hace 10 años en la Cumbre Eurolatinoamericana de Río en 1999, con el fin realizar la Asociación Estratégica Birregional (AEB).

La puesta en práctica de tales Acuerdos de Asociación implicará que el conjunto de América Latina y Caribe podrá disponer en un futuro de un

---

4. Para un análisis de la evolución del comercio eurolatinoamericano, vid.: José Antonio Ocampo, y María Ángela Parra, *Las relaciones económicas entre América Latina y la Unión Europea*. En *Revista CIDOB d'afers internacionals*. Núm. 54-55, con título: *España ante la II Cumbre Intergubernamental entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe*. Barcelona (2002).

Acuerdo Eurolatinoamericano de Asociación, sea bilateral, o sea en cuanto estado miembro de una subregión latinoamericana. Incluso, en las Instituciones comunitarias ya se ha fijado el objetivo, de acuerdo con la Resolución del Parlamento Europeo de 15 de noviembre de 2001, de realizar un Acuerdo Global de Asociación Eurolatinoamericano, el cual habría de conllevar la creación de una Zona de Libre Comercio Interregional Global en el horizonte de 2010.

Contamos, sin duda, con unos objetivos claros, aunque muy ambiciosos para realizar la AEB Eurolatinoamericana, pero como ya han advertido algunos autores, también existen claros obstáculos a superar en el desarrollo de las relaciones comerciales eurolatinoamericanas.<sup>5</sup>

- 
5. Jean Grugel señala que Europa no tiene un compromiso serio con América Latina. Asimismo señala las dificultades del diálogo comercial eurolatinoamericano debido a la sensibilidad de los productos agrícolas para Europa. En reacción con esto, vid.: Jean Grugel, *España, la Unión Europea y América Latina: gobierno e identidad en la creación del «nuevo» interregionalismo* Documento de Trabajo del *Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos*. 8.11.2002. Otro autor como el Profesor Sanahuja identifica varias causas que constituyen un obstáculo claro para el desarrollo de las relaciones económico-comerciales UE-América Latina como las siguientes: Las “asimetrías estructurales”, que a tenor del agravamiento del déficit comercial latinoamericano parecen haber empeorado. Algunos factores causales son los mismos que veinte años antes, pero hay causas nuevas: 1.- El desarme arancelario unilateral emprendido en el marco de los programas de ajuste estructural por la mayor parte de los países de América Latina desde mediados de los ochenta; 2.- la aparición de nuevas restricciones comerciales comunitarias derivadas de la entrada en vigor del Mercado Único Europeo el 1 de enero de 1993, de las que la llamada “guerra del plátano” es su manifestación más patente; 3.- El efecto “desviación de comercio” derivado de las concesiones comerciales otorgadas a los países del centro y el este de Europa y el Mediterráneo; 4.- el acelerado proceso de reestructuración productiva y la creciente competitividad de la producción europea, inducida por el Mercado Único y la unión monetaria; 5.- la baja competitividad; 6.- el atraso tecnológico y 7.- la escasa internacionalización de buena parte de la planta productiva latinoamericana; 8.- la sobrevaloración relativa de las monedas latinoamericanas, causada por las políticas monetarias restrictivas adoptadas en la región, que ha restado competitividad a sus exportaciones; y, por último, 9.- Las consecuencia del nuevo SPG comunitario, que prevé la retirada de las preferencias arancelarias para ciertos productos de los países más avanzados de la región. En relación con lo expuesto, vid.: José Antonio Sanahuja, *Asimetrías económicas y concertación política en las relaciones Unión Europea-América Latina*, en VVAA: *Iberoamérica en los procesos de integración*. (Madrid, *BOE*, 2000, pp. 283-298).

En cuanto a los retos a los que se han de enfrentar las relaciones comerciales eurolatinoamericanas, como se ha mencionado anteriormente, hay que subrayar que tales relaciones comerciales son relativamente débiles en el marco de las relaciones interregionales comerciales a nivel mundial.<sup>6</sup> Esto ha de suponer un reto para afianzar la Asociación Estratégica Euro-latinoamericana.

### III . LAS RELACIONES UE-MERCOSUR

#### III.1. EVOLUCIÓN DEL MERCOSUR

MERCOSUR nació por medio del Tratado de Asunción el 26 de marzo de 1991.<sup>7</sup> El Tratado Constitutivo del Mercado Común del Sur, según se señala en su art. 1, se fijaba un ambicioso plan que era el establecimiento de un Mercado Común para los países miembros, el cual debía estar establecido el 31 de diciembre de 1994. El Mercado Común del Sur implicaría, por tanto, la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre los países originarios firmantes del Tratado de Asunción, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

El proceso de integración del MERCOSUR ha experimentado un nuevo desarrollo con la firma del Protocolo de Adhesión de Venezuela, en Caracas, el 4 de julio de 2006, como quinto país miembro de pleno derecho del MERCOSUR.<sup>8</sup>

---

6. Hay estudios que ya habían hecho notar tal debilidad comercial eurolatinoamericana: José Antonio Ocampo, y María Ángela Parra, *Las relaciones económicas entre América Latina y la Unión Europea*. En *Revista CIDOB d'afers internacionals*. Núm. 54-55, con título: *España ante la II Cumbre Intergubernamental entre la Unión Europea y América Latina y el Caribe*. Barcelona, (2002).

7. Al respecto, vid.: MERCOSUR: *Tratado para la Constitución de un Mercado Común entre la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República de Paraguay y la República de Uruguay*. (Versión en portugués). Asunción, 26.3.1991. Documento disponible en:<http://fp.chasque.apc.org:8081/ngonet/trade/procesos/mercosur>.

8. El art. 1 del Protocolo de Adhesión de Venezuela al MERCOSUR, firmado el 4 de julio de 2006 en Caracas establece que la República Bolivariana de Venezuela se adhiere a los instrumentos jurídicos del MERCOSUR como el Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y el Protocolo de Olivos para Solución de

Se señalaba en tal art.1 que se habrían de eliminar los aranceles, y se procedería al establecimiento de un arancel externo común, en cuanto objetivo de consecución de una Unión Aduanera. Asimismo, se preveía la adopción de una Política Comercial Común en relación con terceros países o grupos de países como la UE. También se contemplaba la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados miembros en materias de comercio exterior, agrícola, fiscal, industrial, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, de transportes y comunicaciones, etc. Para realizar tales objetivos, sería necesaria una progresiva armonización de las respectivas legislaciones. Es por ello que el Tratado de Asunción daba a luz un naciente proceso de integración económica en el Cono Sur de América Latina.

A nivel institucional, el Tratado de Asunción creaba los órganos institucionales del MERCOSUR como el Consejo del Mercado Común y el Grupo del Mercado Común. El Consejo es el órgano institucional máximo del MERCOSUR (art. 10 del Tratado de Asunción). El art. 11 del Tratado en cuestión señala que el Consejo está formado por los Ministros de Asuntos Exteriores y los de Economía de los Estados Partes. Se prevé también que la Presidencia del Consejo (art. 12) se ejerza por rotación de los Estados Partes y por orden alfabético, de manera semestral.

Además, el art. 13 del Tratado hacía referencia al órgano ejecutivo del MERCOSUR, es decir, el llamado Grupo Mercado Común, el cual está coordinado por los respectivos Ministerios de Asuntos Exteriores.

Un innovador desarrollo del Tratado de Asunción, se produjo con el llamado Protocolo de Ouro Preto en 1994,<sup>9</sup> por el cual se profundizaba en el esquema

---

Controversias entre los Estados Partes del MERCOSUR. Asimismo, el Protocolo de Adhesión de Venezuela contempla las siguientes fechas máximas para el logro final del libre comercio: Para el comercio de Argentina a Venezuela, el 1 de enero de 2010, el de Brasil a Venezuela 1 de enero de 2010, de Paraguay a Venezuela, 1 de enero de 2013, de Uruguay a Venezuela, 1 de enero de 2013. Por lo que respecta al objetivo de lograr el libre comercio entre Venezuela y los restantes Estados Partes, se contemplan los siguientes plazos máximos: Para el comerci de Venezuela a Argentina, el 1 de enero de 2012, para el de Venezuela a Brasil, el 1 de enero de 2012, para el de Venezuela a Paraguay, el 1 de enero de 2012, y para el de Venezuela a Uruguay, el 1 de enero de 2012. Tales plazos máximos podrían extenderse hasta el 1 de enero de 2014 para los productos sensibles.

9. Sobre el Protocolo de Ouro Preto, vid.: MERCOSUR: *Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR*. Ouro Preto, Brasil,

institucional del MERCOSUR. Según el art. 1 del citado Protocolo de Ouro Preto, el Mercado Común del Sur contaría con los siguientes órganos institucionales: El Consejo del Mercado Común (CMC); El Grupo Mercado Común (GMC); La Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM); La Comisión Parlamentaria Conjunta (CPC); El Foro Consultivo Económico-Social (FCES); y La Secretaría Administrativa del MERCOSUR (SAM). Por tanto, el Protocolo en cuestión suponía un importante desarrollo respecto al Tratado de Asunción, al profundizar en la estructura orgánica del proceso de integración del MERCOSUR.

Tras la firma del Tratado de Asunción, y en consonancia con los objetivos establecidos en el mismo, MERCOSUR ha desarrollado toda una serie de elementos para conseguir el proceso de integración. En efecto, existe mecanismo para la solución de controversias, según el Protocolo de Brasilia de diciembre de 1991;<sup>10</sup> existe también un Protocolo en materia de responsabilidad civil;<sup>11</sup> un Protocolo sobre Jurisdicción Internacional;<sup>12</sup> un Protocolo sobre las inversiones intrarregionales,<sup>13</sup> o un Protocolo sobre asistencia jurídica en asuntos penales.<sup>14</sup>

Todos estos desarrollos jurídicos tenían que tener una dimensión práctica de avance en el proceso de integración económica. En cuanto Unión Aduanera, MERCOSUR también ha realizado toda una serie de Acuerdos

---

17.12.1994. Documento disponible en: <http://fp.chasque.apc.org:8081/ngonet/trade/procesos/mercosur>

10. MERCOSUR: *Protocolo de Brasilia para Solución de Controversias*. (Versión en portugués). Brasilia, 17.12.1991. Documento disponible en <http://fp.chasque.apc.org:8081/ngonet/trade/procesos/mercosur>
11. MERCOSUR: *Protocolo de San Luis en Materia de Responsabilidad Civil*. Buenos Aires, junio de 1996. Documento disponible en <http://fp.chasque.apc.org:8081/ngonet/trade/procesos/mercosur>
13. MERCOSUR: *Protocolo de Colonia (Inversiones Intrazona)*. Colonia del Sacramento, 17.1.1994. Documento disponible en <http://fp.chasque.apc.org:8081/ngonet/trade/procesos/mercosur>
14. MERCOSUR: *Protocolo de Asistencia Jurídica mutua en Asuntos Penales*. 12.6.1996. Documento disponible en <http://fp.chasque.apc.org:8081/ngonet/trade/procesos/mercosur>



con países extra-bloque, como por ejemplo con Chile,<sup>15</sup> Bolivia y Perú son miembros asociados del MERCOSUR, por medio de los respectivos Acuerdos de Complementación Económica, con el fin de realizar ZLCs entre el MERCOSUR y sus 3 países socios. Asimismo, hay que hacer referencia al Acuerdo de Complementación Económica MERCOSUR-Comunidad Andina, con el fin de establecer una ZLC interregional latinoamericana. En efecto, el 8 de diciembre de 2004 se firmó en Cuzco (Perú) el *Tratado de Libre Comercio MERCOSUR-Comunidad Andina*, un día antes de la firma el 9 de diciembre de 2004 del Acta Fundacional del Proyecto más ambicioso de integración económico-política en Sudamérica, en el cual participan todos los Estados Miembros de MERCOSUR, todos los Estados Miembros de la Comunidad Andina más Chile, en el espíritu de establecer la Unión Suramericana de Naciones.<sup>16</sup>

Es por ello que el propio proceso de integración del MERCOSUR no se conforma con el desarrollo intrarregional, sino que en su vertiente exterior, ha trazado toda una red de acuerdos bilaterales e interregionales con el fin de conformar el perfil de su acción exterior. Es ahí donde se enmarcan las relaciones entre MERCOSUR con la Unión Europea, entendiendo tales relaciones, asimismo, como un dinámico proceso de construcción entre 2 Uniones Aduaneras, que culmina en el respectivo Acuerdo de Asociación Interregional.

En cuanto a los logros en el Proceso de integración del MERCOSUR,<sup>17</sup> hay que señalar los siguientes: La mejora del marco institucional, a raíz

---

15. Sobre este tema, vid.: MERCOSUR: *Acuerdo de Complementación Económica MERCOSUR-Chile*. San Luis, 25.6.1996. Documento disponible en: <http://fp.chasque.apc.org:8081/ngonet/trade/procesos/mercosur>

16. A tales países hay que añadir Surinam y Guyana.

17. Se estima que la Unión Aduanera de MERCOSUR estará completada a finales de 2005. No obstante, el proceso de integración económica de MERCOSUR cuenta con importantes obstáculos. A nivel del proceso de consecución de la Unión Aduanera, aún existen barreras unilaterales al comercio que originan tensiones entre los miembros de MERCOSUR. A todo esto, hay que añadir que los países de MERCOSUR han padecido inestabilidades económicas, como fue Brasil a finales de los noventa; y más recientemente Argentina, con una fuerte crisis económico-política desatada a finales de 2001. Asimismo, otro país de MERCOSUR, como

de la firma del Protocolo de Olivos (Argentina), el 18 de febrero de 2002, por el cual se crea un mecanismo para la Solución de Diferencias, estableciendo un *Tribunal Permanente de Revisión*, con sede en Asunción (Paraguay); el fortalecimiento de la *Secretaría Administrativa* de MERCOSUR; y la mejora de la coordinación política y social.

A nivel de *Política Económica*, los principales avances del proceso de integración se centran en los siguientes: Se ha producido un desarrollo en la integración en infraestructura; profundización del proceso de integración económica a través de una coordinación macroeconómica para la estabilidad económica y financiera en MERCOSUR y un proceso de convergencia hacia los objetivos marcados; y la posibilidad de la creación de un Institución Monetaria conjunta de MERCOSUR. En relación con esto último, ya han comenzado los estudios para, a medio o largo plazo establecer una moneda común del MERCOSUR.<sup>18</sup>

---

Uruguay también padece una fuerte crisis financiera. Ante tales inestabilidades políticas, la voluntad de los Gobiernos de los Estados de MERCOSUR ha sido firme para consolidar el proceso de integración económica del Cono Sur. Así, en la XXII Cumbre Presidencial de MERCOSUR, celebrada en Buenos Aires (4-5 de julio de 2002), Los Estados de MERCOSUR reafirmaron su voluntad de avanzar en los objetivos marcados por el MERCOSUR como una alianza estratégica, aun contando con la difícil situación económica en la región. Hay que mencionar que en la citada XXII Cumbre Presidencia de MERCOSUR (Buenos Aires, 4-5 de julio de 2002), se proyectó el Acuerdo de Complementación Económica MERCOSUR-México con el objetivo de crear entre las Partes una ZLC, cuya firma tuvo lugar el 15.11.2003. Asimismo, en la Cumbre de Montevideo en diciembre de 2003, Perú, pasaba a ser el tercer país asociado del MERCOSUR, tras la asociación de Chile y Bolivia. En tal Cumbre se realizó el Acuerdo de Complementación Económica MERCOSUR-Comunidad Andina, con el fin de realizar una ZLC interregional. El proceso de las relaciones interregionales mencionadas culminó, como se ha mencionado, el 8 de diciembre de 2004 por medio de la firma del Tratado de Libre Comercio MERCOSUR-Comunidad Andina. En relación con el proceso de integración de MERCOSUR, vid.: Manuel Cienfuegos Mateo, *Las relaciones exteriores del MERCOSUR*. En *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 54-55, (2001) e Iñigo Febrel Melgarejo, *La integración económica de MERCOSUR*. *Boletín Económico ICE*, N° 2516, (1996).

18. La Nación: *Comenzó el trabajo bilateral por una moneda del MERCOSUR*. En *La Nación Line*. Sección Economía. Buenos Aires, 6.5.2003. Artículo disponible en la siguiente dirección de Internet: [www.lanacion.com.ar](http://www.lanacion.com.ar)

Por otro lado, en relación con la evolución del comercio intrarregional en el MERCOSUR, habría que señalar lo siguiente: En el momento anterior a la firma del Tratado fundacional del MERCOSUR, las relaciones comerciales intrarregionales suponían tan sólo el 10.7%. Por tanto, un porcentaje realmente bajo en el inicio del proceso de integración comercial del Cono Sur. A mediados de los noventa los resultados mejoraron paulatinamente, desde un 12.5% en 1995, hasta la mejora sustancial del comercio intrarregional del MERCOSUR a partir de 1996 con un 21.4%; llegándose a un 22.9% en 1998. Durante el período 1999-2001, las relaciones comerciales intrarregionales se vieron afectadas por los efectos de la crisis asiática en la segunda mitad de los noventa y la posterior crisis económica de 2001 en Argentina y otros países del área. En este sentido el comercio intrarregional bajó en 2001 hasta el 18%. Obviamente, los niveles más altos alcanzados en los últimos años en el comercio intrarregional fueron los anteriores a los efectos de la crisis asiática citada, en donde las cifras de comercio intrarregional ascendieron a casi un 23%.

En realidad, MERCOSUR es un proceso de integración económica aún en una fase inicial que debería tender a elevar considerablemente los porcentajes del comercio intrarregional del Cono Sur. Si lo comparamos con otros procesos de integración económica, como es el caso de la UE o el NAFTA, observamos las distancias considerables que MERCOSUR ha de recorrer para consolidar el proceso de integración económico-comercial. En 2001, por ejemplo, la UE tenía un porcentaje de comercio intrazona del 61%, mientras que el porcentaje de comercio intrazona del NAFTA era del 46%. Podría argumentarse que la UE tiene un rodaje muy superior en su experiencia de integración económica, puesto que la Unión Europea ha alcanzado un alto grado de comercio intrazona a lo largo de décadas del proceso de integración europea. Lo que sí es importante mencionar es que MERCOSUR ha llegado a doblar e incluso triplicar el porcentaje de comercio intrarregional si comparamos los porcentajes anteriores y posteriores a la firma de constitución del MERCOSUR a principios de los noventa.

En definitiva, entre los obstáculos a los que se ha enfrentado MERCOSUR para la consolidación y profundización de los porcentajes de comercio intrarregional, habría que mencionar las diversas crisis económicas que han padecido los países del área en los últimos años. No obstante, en la

actualidad estamos en una fase de relanzamiento del MERCOSUR, impulsada por los principales motores económicos que lo conforman como Brasil y Argentina, ambos con una clara sintonía político-económica, que ha de tender hacia la profundización del proceso de integración económica del Cono Sur.

### **III.2. EL NUEVO MARCO DE RELACIONES UE-MERCOSUR: EL ACUERDO INTERREGIONAL DE ASOCIACIÓN**

En la actualidad, aún ninguna subregión latinoamericana cuenta con un Acuerdo de Asociación Interregional eurolatinoamericano, salvo el que está la última fase de las negociaciones entre la UE y MERCOSUR,<sup>19</sup> el cual contempla la creación de una Zona de Libre Comercio ( ZLC ) Interregional. No obstante, ya tenemos 2 buenos ejemplos del camino por el que ha de seguir la línea de profundización de relaciones eurolatinoamericanas, como son los ejemplos de Chile y México, los cuales cuentan ya con sus respectivos Acuerdos de Asociación, contemplando tales Acuerdo la realización de ZLCs bilaterales eurolatinoamericanas. A estos Acuerdos de Asociación, se suman los Acuerdos de Asociación interregionales que están en fase de negociación entre la UE con otros procesos de integración como la Comunidad Andina de Naciones y América Central.

Respecto a la celebración del Acuerdo UE-MERCOSUR, cabe indicar que las negociaciones<sup>20</sup> para la finalización del mismo estaban previstas

---

19. Sobre el Acuerdo de Asociación UE-MERCOSUR, vid.: Manuel Cienfuegos Mateo, *Las negociaciones para la ejecución del Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea, el MERCOSUR y sus respectivos Estados Miembros*. En *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, Número 13. Publicación del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (2002), pp. 723-773.

20. RONDAS NEGOCIADORAS PARA LA REALIZACIÓN DEL ACUERDO DE ASOCIACIÓN UE-MERCOSUR (2000-2003): Primera Ronda: 6-7 de abril de 2000 (Buenos Aires); Segunda Ronda: 13-16 de junio de 2000 (Bruselas); Tercera Ronda: 7-10 Noviembre de 2000 (Brasilia); Cuarta Ronda: 19-22 Marzo de 2001 (Bruselas); Quinta Ronda: 2-6 Julio de 2001 (Montevideo); Sexta Ronda: 29-31 Octubre de 2001 (Bruselas); Séptima Ronda: 8-11 Abril de 2002 (Buenos Aires); Octava Ronda: 11-14 Noviembre de 2002 (Brasilia); Novena Ronda: 17-21 de marzo de 2003 (Bruselas); Décima Ronda: 23-27 de junio de 2003 (Asunción), etc.

para octubre de 2004,<sup>21</sup> aunque la fecha de finalización de las negociaciones fueron prorrogadas .

La importancia del Acuerdo de Asociación no hay que valorarla en términos estrictamente económicos, de por sí una dimensión importante para los intereses comunitarios, sino en el respaldo de la Unión Europea respecto al proceso de integración del MERCOSUR.

*En cuanto a las relaciones comerciales UE-MERCOSUR,*<sup>22</sup> si bien MERCOSUR es un socio comercial atractivo para la UE, no es menos cierto que también lo es para el NAFTA, y el NAFTA lo es para MERCOSUR. En este sentido, en 2001 el 24% de las exportaciones del MERCOSUR se dirigieron al NAFTA, mientras que el 23% a la UE. En cuanto al capítulo de las Importaciones por origen, en el año 2001 el 25% de las Importaciones del MERCOSUR provenían de la UE, y el 24% del NAFTA.

- 
21. Por lo que respecta al Acuerdo de Asociación UE-MERCOSUR, vid.: Manuel Cienfuegos Mateo, *Las negociaciones para la ejecución del Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea, el MERCOSUR y sus respectivos Estados Miembros*. En *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, Número 13. Publicación del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (2002), pp. 723-773; COMISIÓN EUROPEA: *Unión Europea-MERCOSUR. Una Asociación para el Futuro*. (Uruguay, Montevideo, Mayo de 2002). Alfonso Cortina, *Por un acuerdo de asociación MERCOSUR-UE*. Artículo publicado en el Monográfico *Cumbre Unión Europea-América Latina*. En *El País, Internacional*, 17.5.2002, p. 8; Fernando Gualdoni, *Los Quince y MERCOSUR no logran impulsar la negociación del acuerdo*. Artículo publicado en el marco del Monográfico *Cumbre Unión Europea-América Latina*. En *El País, Internacional*, 18.5.2002, páises 2-8; p. 5.
  22. Fuente para los datos sobre las relaciones comerciales UE-MERCOSUR: Unión Europea: *EU-MERCOSUR*. En *EU/LAC Madrid Summit. EU-Latin America & the Caribbean (17-18 may 2002)*. Datos disponibles en la siguiente dirección de Internet: <http://europa.eu.int/comm/world/lac/mercddata.htm>; y Comisión Europea: *Unión Europea-MERCOSUR. Una Asociación para el Futuro*. Uruguay, Montevideo, Mayo de 2002. Texto disponible en la siguiente dirección de Internet: [http://www.europa.eu.int/comm/external\\_relations/mercosur/intro/index.htm](http://www.europa.eu.int/comm/external_relations/mercosur/intro/index.htm). European Commission: *MERCOSUR-European Community Regional Strategy Paper 2002-2006*. 10.9.2002. Documento disponible en la siguiente dirección de Internet: [http://www.europa.eu.int/comm/external\\_relations/mercosur/rsp/02\\_06en.pdf](http://www.europa.eu.int/comm/external_relations/mercosur/rsp/02_06en.pdf).

El comercio total del MERCOSUR a nivel mundial en 2000 llegó, en el capítulo de exportaciones a los 90.000 millones de Euros; mientras que en el capítulo de importaciones se llegaron a los 100.000 millones de Euros. Por tanto, la importancia del comercio de este importante bloque comercial es innegable. Estamos hablando de un bloque que genera comercio exterior por un valor que se aproxima a los 200.000 millones de Euros.

En cuanto a las relaciones comerciales UE-MERCOSUR, en el período 1997-2001 las exportaciones del MERCOSUR hacia la UE no bajaron de 16.000 millones de Euros, llegando hasta los casi 25.000 millones de Euros en 2001. Por su parte, la UE exportó en tal período, anualmente, no menos de 20.000 millones de Euros, aproximándose tanto en 1997 como en 2001 a los 25.000 millones de Euros. Por tanto, hablamos de unas importantes relaciones comerciales interregionales en 2001 que se aproximaron a los 50.000 millones de Euros.

Respecto a las *Relaciones de inversión UE-MERCOSUR*: En el capítulo de la IED, aproximadamente el 60% de la misma en MERCOSUR y Chile provienen de la UE. En concreto, en 2000 el 58% de la IED hacia el MERCOSUR provenía de la UE, mientras que el 38% provenía de EEUU.

Asimismo, aproximadamente  $\frac{3}{4}$  de la IED total de la UE hacia América Latina, tienen por destino al MERCOSUR.

En relación con el total de IED de la UE hacia el MERCOSUR, en 1998 superó los 20 mil millones de Euros; en 1999 llegó a los 28 mil millones de Euros, decayendo ligeramente hasta los 24 millones de Euros en 2000.<sup>23</sup>

En el período 1996-2000 los flujos de IED procedentes de la UE hacia América Latina se han multiplicado por 6.

Así, en 1996 la UE destinó tan sólo 4.000 millones de Euros hasta una media aproximada de los 24.000 millones de Euros en el año 2000, jugando España un papel clave en el aumento espectacular de IED hacia MERCOSUR en el período mencionado.

---

23. Fuentes para los datos de IED: Comisión Europea: *Unión Europea-MERCOSUR. Una Asociación para el Futuro*. Uruguay, Montevideo, Mayo de 2002; y European Commission: *MERCOSUR-European Community Regional Strategy Paper 2002-2006*. 10.9.2002.

En definitiva, y retomando la temática sobre el Acuerdo Interregional de Asociación UE-MERCOSUR, en cuanto a los efectos, en términos económicos, del Acuerdo, hay estudios que valoran la importancia económica del futuro Acuerdo de Asociación UE-MERCOSUR estableciendo tales investigaciones que el Acuerdo de Asociación eurolatinoamericano interregional permitirá la formación del segundo bloque comercial del mundo con un producto aproximado de 9 billones de Euros y una población superior a los 700 millones de personas.<sup>24</sup>

Además, lo más importante del Acuerdo de Asociación Interregional UE-MERCOSUR es la dimensión que va más allá de los criterios estrictamente económico-comerciales, pues supondrá la posibilidad de opción para el bloque del MERCOSUR entre el modelo político-social que representa la Unión Europea frente al modelo neoliberal que oferta EEUU, a través del ALCA.

### III.3. LAS RELACIONES COMERCIALES DE LA UE CON BRASIL Y ARGENTINA

Brasil<sup>25</sup> y Argentina<sup>26</sup> no sólo son las dos principales economías de MERCOSUR, sino que están entre las principales economías de América

---

24. Comisión Europea: *Unión Europea-MERCOSUR. Una Asociación para el Futuro...*

25. En cuanto a Brasil hay que señalar sus principales datos económicos: Brasil es la primera economía de Sudamérica, con la siguiente evolución en su PIB en miles de millones de dólares: En 2001: 511; en 2002: 452; y en 2003: 497. En relación con la tasa en paró en el período 2001-2003, se ha visto incrementada desde el 11.0 en 2001, 11.6, en 2002 hasta un 12.3 en 2003. En cuanto a su Deuda Externa en 2001 era de 226.000 millones de dólares, en 2002 fue de 227.000 millones de dólares y en 2003 se redujo ligeramente hasta los 224.000 millones de dólares. Por lo que respecta a la Tasa de Inflación, en 2001 fue del 6.8%, en 2002 se incrementó hasta el 8.5%, y en 2003 subió hasta el preocupante porcentaje del 14.7%, mostrando este último indicador macroeconómico una evolución seriamente negativa para la economía de Brasil. Los datos expuestos han sido tomados a partir de la siguiente fuente: Ministerio de Asuntos Exteriores, *Décimocuarta Cumbre Iberoamericana, San José de Costa Rica (Costa Rica), 19-20 de noviembre de 2004*. Monografía disponible en: <http://www.mae.es>

26. En cuanto a Argentina, los datos macroeconómicos de los últimos años se han visto negativamente condicionados por la crisis desatada a partir de diciembre de

Latina. Eso sí, MERCOSUR se configura en el principal proceso de integración económica del subcontinente latinoamericano, constituyendo un polo de atracción para otros países actualmente en cuanto países socios latinoamericanos.

Respecto a las relaciones bilaterales UE-Brasil,<sup>27</sup> en el capítulo de las Exportaciones europeas hacia Brasil, y teniendo en cuenta los años de referencia, 1995 y 2000, respectivamente hubo un ligero descenso de las exportaciones europeas desde el 2.0% al 1.8%. Tal descenso se aprecia también respecto de las Importaciones europeas con origen en Brasil, esto es, del 2.0% al 1.7%

En cuanto a las relaciones UE-Argentina,<sup>28</sup> y teniendo en cuenta los años de referencia, 1995 y 2000, pasando del 0.8% las exportaciones

---

2001. Así, en cuanto al PIB en el período 2000-2002, la crisis económica llevó a que el PIB (en miles de millones de dólares) pasara de 282 en 2000, siendo en 2001 de 268, para reducirse drásticamente a 108 en 2002. Tales datos muestran la gravedad de la crisis económica experimentada por Argentina como efectos de la crisis de diciembre de 2001. En cuanto a otro indicador económico como es la Tasa de Paro, en Argentina en 2002, tras el estallido de la crisis económica del año anterior, ascendió al 18%. Por lo que respecta a la Deuda Externa de Argentina, en 2002 ascendía a 135.000 millones de dólares, equivaliendo tal cifra en 2002 al 125% del PIB argentino. Por último, habría que señalar los datos relativos a otro indicador macroeconómico clave como es la Tasa de Inflación, la cual ascendió en Argentina en 2002 al 25.9%. Los datos expuestos han sido tomados a partir de la siguiente fuente: Ministerio de Asuntos Exteriores, *Décimocuarta Cumbre Iberoamericana, San José de Costa Rica (Costa Rica), 19-20 de noviembre de 2004*. Monografía disponible en: <http://www.mae.es>

27. Sobre las relaciones bilaterales UE-Brasil, vid.: Bruno Ayllón, *La victoria de Lula: dilemas y desafíos de Brasil*. En *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 60, diciembre 2002-enero 2003. Trabajo disponible en la siguiente dirección de Internet: <http://www.cidob.org/Castellano/Publicaciones/Afers/60ayllon.html>; e IRELA: "Las relaciones entre la UE y Brasil". En *Europa-América Latina: 20 años de documentos oficiales (1976-1996)*. Madrid, 1996, pp. 1019-1064.
28. En cuanto a la evolución de las relaciones bilaterales UE-Argentina, vid.: IRELA: "Las relaciones entre la UE y Argentina". En *Europa-América Latina: 20 años de documentos oficiales (1976-1996)*. Madrid, 1996, pp. 994-1018; y Rodrigo Madrazo García de Lomana, El impacto comercial de la crisis argentina en la Unión Europea y España". En *Boletín Económico ICE*. Número 2752, (2003), pp. 23-34.



europeas hacia Argentina en 1995 al 0.7% en 2000, mientras que las Exportaciones europeas procedentes de Argentina pasaron del 0.7% en 1995 al 0.5% en 2000. Por tanto, en ambos países, en el período en cuestión de referencia, hubo un ligero descenso de los flujos comerciales bilaterales eurobrasileños y euroargentinos. Lo que sí está claro que el casi el total del comercio de la UE con MERCOSUR, está protagonizado por Brasil y Argentina.

Un dato importante para tener en cuenta la importancia de las relaciones comerciales bilaterales UE-Brasil y UE-Argentina se halla en el estudio de la participación de la UE en el comercio exterior de las dos principales economías del Cono Sur.

Si bien, se aprecia ostensiblemente la escasa relevancia de Brasil y Argentina para el comercio exterior de la UE, por el contrario, se observa la importancia que la UE tiene para el comercio exterior tanto de Brasil como Argentina. En efecto, en el capítulo de las exportaciones brasileñas y argentinas hacia la UE en 1995 suponían, respectivamente el 22% y el 16.4% respectivamente del total del comercio exterior de tales dos países, mientras que en el año 2000 las exportaciones de Brasil y Argentina hacia la UE descendieron ligeramente en el caso de Brasil hasta un 21.2%, mientras que se redujeron en el caso de Argentina hasta un 10.7% del total de sus respectivos flujos comerciales exteriores.

Aunque la UE es importante para ambos países del Cono Sur, hay que señalar que para Brasil, la UE es un más importante socio comercial que para Argentina, esto al menos ostensiblemente para el capítulo de las exportaciones de tales dos países hacia la UE.

Tal afirmación anterior, también se puede ampliar al capítulo de las Importaciones de Brasil y Argentina procedentes de la UE, aunque de manera más suave que en el capítulo de las exportaciones. En efecto, en el período 1995/2000 las Importaciones brasileñas y argentinas procedentes de la UE ascendieron aproximadamente a casi un 20% en el caso de Brasil y a un 17% en el caso de Argentina sobre el total de las importaciones efectuadas por los dos países latinoamericanos.

Tales cifras muestran, en términos generales, la importancia clave que la UE tiene para las economías de Brasil y Argentina, especialmente en cuanto a la importancia de la UE para el comercio exterior de las 2 principales economías del MERCOSUR.

Para profundizar aún más en las relaciones comerciales UE-Argentina y UE-Brasil, analizaremos a continuación, caso por caso, tales relaciones bilaterales, prestando especial importancia al estudio de cuáles son los principales socios comerciales de la UE de los dos principales países del MERCOSUR.

En primer lugar, en cuanto a las relaciones euroargentinas, hay que hacer mención del volumen de comercio exterior argentino, en el cual hay que destacar la capacidad exportadora argentina en el período 2000-2002, mientras que, debido principalmente a la crisis en el año 2002 las importaciones argentinas descendieron notablemente. Es por ello que sean comprensibles los datos, especialmente los referidos al año 2002, en cuanto al índice de la tasa de cobertura comercial, del 276%, especialmente por la ya referida reducción drástica de las importaciones. En cualquier caso, en cualquiera de los 3 años en cuestión 2000/2002 Argentina mostraba un claro superávit comercial. Asimismo, en relación con el comercio exterior argentino en 2003, se observa la tendencia a reducir drásticamente las importaciones, y a incrementar notablemente las exportaciones, lo cual ha beneficiado al país hermano argentino a abordar la crisis económica en la cual ha estado inmerso.

Cabe mencionar un hecho ostensible, como es el intenso intercambio comercial entre los principales motores económicos del MERCOSUR, esto es, Argentina y Brasil.

Respecto a los principales socios comerciales de Argentina, un dato relevante es el relativo a la importancia de EEUU en cuanto socio comercial de Argentina. En efecto, EEUU es el segundo socio comercial de Argentina, tras el liderazgo indiscutible de Brasil. En el capítulo de las exportaciones argentinas hacia la UE, tan sólo un país, en este caso, España<sup>29</sup> ocupa el quinto lugar con un 4.1% de exportaciones argentinas hacia el país ibérico.

---

29. En relación con el comercio España-Argentina, en el capítulo de las exportaciones españolas a Argentina fueron las siguientes en los últimos años: en 2001 España exportó a Argentina por valor de 747 millones de Euros; en 2002 por valor de 300 millone de euros; en 2003 por valor de 423 millones de euros. En el Capítulo de las Importaciones españolas procedentes de Argentina en 2001 fueron de 1.342 millones de Euros; en 2002 1.449 millones de euros y en 2003 1.449 millones de

Por lo que respecta al capítulo de las importaciones argentinas procedentes de la Unión Europea, hay que decir que los principales socios comerciales de Argentina son, por este orden, Alemania, Italia y España. Pero sumados los índices de tales 3 países, no se alcanzan las cifras referidas a EEUU. Por tanto, tales datos han de suponer un reto para el incremento de las relaciones comerciales de la Unión Europea con Argentina.

Respecto al caso de Brasil, en cuanto a las relaciones comerciales bilaterales de la principal economía del MERCOSUR con los Estados Miembros de la Unión Europea, hay que señalar lo siguiente. En cuanto al comercio exterior, Brasil ha experimentado en el período en cuestión 2001-2003 un positivo incremento de sus exportaciones, mientras que en tal período las exportaciones se han visto reducidas. Todo ello explica la tasa de cobertura comercial que en cualquiera de los 3 años considerados, 2001-2003 superan el 100%, llegando al 144% en 2003.

Por lo que respecta, específicamente, a los principales socios comerciales de Brasil, cabe decir que los Estados Miembros de la UE son con quienes Brasil tiene mayores relaciones comerciales. Un dato es abrumador en el comercio exterior brasileño, y es la importancia de EEUU, suponiendo  $\frac{1}{4}$  del total del comercio exterior de la potencia regional sudamericana. En cuanto a las relaciones comerciales brasileñas con los Estados Miembros de la UE, hay que resaltar la importancia de Alemania en el comercio exterior de Brasil, siendo el tercer socio comercial. Más concretamente, en el capítulo de las exportaciones, Brasil exporta principalmente, en el marco de la UE, hacia Alemania, y en menor medida, hacia España (1.8%). Y en cuanto al capítulo de las importaciones brasileñas procedentes de los Estados Miembros de la UE, hay que destacar, como se señaló anteriormente a Alemania, seguida de Francia, y en tercer lugar a España (1.8%). Por tanto, está claro que los intereses comerciales de Brasil en lo que se refiere a las relaciones comerciales

---

euros. Por tanto hay un superávit comercial a favor de Argentina en las relaciones comerciales bilaterales hispano-argentinas. Hay que señalar que la crisis desencadenada a partir de 2001 hizo que se redujeran notablemente las exportaciones españolas hacia Argentina, mientras que en el Capítulo de las Importaciones españolas procedentes de argentinas en el período 2001-2003 hubo un incremento de las mismas, coadyuvando así España al aumento de las exportaciones argentinas.

bilaterales con los Estados Miembros de la UE, se centran principalmente en Alemania, y en menor medida en Francia y España.

Hay que señalar, por tanto, que las relaciones comerciales bilaterales de los dos principales motores económicos del MERCOSUR se concentran en EEUU, incluso por delante del total del comercio bilateral Brasil-Argentina. En este marco de prioridades comerciales bilaterales, Alemania es el primer socio comercial tanto para Brasil como para Argentina en cuanto al comercio bilateral con los Estados Miembros de la UE. Además, otros Estados Miembros de la UE que figuran entre los 5 principales socios comerciales de los 2 principales países del MERCOSUR, son Italia, Francia, y España.

Un dato relevante, que no hay que pasar por alto, es la creciente relevancia que está tomando China como destino para las exportaciones de Brasil y Argentina, ocupando el país asiático el N° 4 de los principales socios comerciales para los dos principales países del MERCOSUR.

En definitiva, en tal marco de prioridades en las relaciones comerciales bilaterales de Brasil y Argentina, cuyo comercio con EEUU tiene gran importancia y con un comercio bilateral hacia China en aumento, las relaciones comerciales de tales dos países sudamericanos con la Unión Europea han de tender hacia su fortalecimiento. Es por ello que el Acuerdo de Asociación UE-MERCOSUR se ha de constituir en la mejor plataforma para incrementar el flujo de relaciones comerciales con el fin de contrarrestar la atracción norteamericana y asiática para el comercio de los dos motores económicos del MERCOSUR.

Por otra parte, como sabemos, tanto Brasil y especialmente Argentina, han sufrido procesos de crisis económicas en sus respectivos países que han conllevado un grado de inestabilidad político-económica que ha alejado la atracción de la IED procedente de la Unión Europea.

Respecto a la IED procedente de la UE hacia Brasil y Argentina, observamos la espectacular evolución experimentada en el período 1996-2000. En efecto, Brasil recibió un total de 2.600 millones de Euros en 1996, ascendiendo espectacularmente tal cifra en 1998 (17.700 millones de euros), y llegando en 2000 a un total de 18.900 millones de euros procedentes de la UE.

En cuanto a Argentina el incremento de la IED procedente de la UE en la segunda mitad de los noventa cabe calificarse de espectacular como en el caso brasileño. En efecto, Argentina en 1996 recibió un total de 6.100 millones de Euros elevándose tal cifra paulatinamente hasta los 38.500 millones de euros en 2000. En el caso argentino, hubo una gravísima y aguda caída de la IED a partir del estallido de la crisis económica en diciembre de 2001.

Si bien, cabe hablar del ascenso espectacular de la IED hacia Brasil y Argentina procedente de la UE en el período 1996-2000, hay que decir que durante el período 2001-2003 ha habido una fuerte reducción de la IED hacia Brasil y Argentina, pasando el país brasileño de recibir IED por valor de 22.500 millones de dólares en 2001 a sólo 9.100 millones de dólares en 2003. En cuanto a Argentina, pasó en 2001 de 3.200 millones de dólares de IED a sólo 1.000 millones de dólares en 2002, acabando tal período en 2003 con un proceso de desinversión en el país argentino, como consecuencia de la crisis económica.

No obstante, tras las crisis económicas que han padecido Brasil y Argentina, tanto en 2004 como en 2005, hubo un crecimiento económico en tales países. Brasil, principal motor económico de MERCOSUR, tuvo en 2004 un crecimiento económico del 3.5% y un crecimiento similar en 2005,<sup>30</sup> al igual que Argentina.

Por tanto, América Latina está comenzando a salir de la fuerte crisis económica que ha azotado buena parte de sus países, no siendo excepciones ni Brasil ni Argentina a las penurias económicas generales experimentadas en América Latina.

A nivel de prospectiva económica, hay estudios que señalan a Brasil como una de las grandes potencias económicas internacionales en el horizonte de 2050,<sup>31</sup> con lo que ello supone para el afianzamiento, consolidación y futura ampliación de MERCOSUR a otros países de Sudamérica.

---

30. Al respecto, vid.: Subdirección General de Estudios del Sector Exterior, *Perspectivas económicas mundiales para 2004 y 2005 según el FMP*. En *Boletín Económico de ICE*. Número 2808, (2004), pp. 3-9; Cuadro 1 p. 5.

31. Brasil, según algunas Investigaciones se enmarca dentro del Grupo llamado BRIC (Brasil, Rusia, India y China), en cuanto países de alto potencial económico en el horizonte de 2050. Sobre el tema, vid.: Subdirección General de Estudios del Sector Exterior, *Levantando la vista y mirando al horizonte. La Economía Mundial hasta 2050*. En *Boletín Económico de ICE*. Número 2795, (2004), pp. 3-6.

En definitiva, cabe resaltar la importancia del Acuerdo Interregional de Asociación UE-MERCOSUR, pues supondrá el apoyo de la Unión Europea, ahora ya ampliada a 27 Estados Miembros, para promover las exportaciones y en general el comercio de los países hermanos latinoamericanos, con el fin de paliar los efectos graves que han experimentado tras años de crisis económica, coadyuvando al desarrollo socioeconómico sostenible del conjunto de países que conforman MERCOSUR, en cuanto principal proceso de integración económica de Sudamérica.

#### **III.4. LAS RELACIONES COMERCIALES DE LA UE CON PARAGUAY Y URUGUAY**

En este apartado estudiaremos la importancia de los Estados Miembros de la UE en el comercio exterior de las dos menores economías del MERCOSUR, las cuales han padecido una fuerte recesión en los últimos años, causando un importante aumento tanto de la tasa de inflación como la tasa de paro.<sup>32</sup> En efecto, Paraguay y Uruguay en el período 2001-2003 han sufrido la crisis económica que también han padecido tanto Brasil como Argentina. Así, en el índice de crecimiento del PIB se observa la fase de recesión que experimentó Uruguay en tal período, aunque con una ligera recuperación en 2003; mientras que Paraguay tuvo recesión económica en 2002, superando la recesión en 2003. No obstante, otros índices macroeconómicos preocupantes en tales países del MERCOSUR. En cuanto a la tasa de inflación en el período 2001-2003, se disparó tal índice macroeconómico hasta alcanzar casi el 20% en el caso de Uruguay, y el 14% en el caso de Paraguay en 2003; y en cuanto a la tasa de paro urbano los datos son preocupantes pues tal índice está cercano al 20%. A todo esto, hay que añadir las siempre preocupantes cifras de la Deuda Externa que en ambos países es muy alta, especialmente en Uruguay pues superaba en 2003 el 100% del PIB de Uruguay.

En primer lugar, respecto a las relaciones comerciales bilaterales UE-Paraguay, cabe decir que en cuanto al capítulo de las exportaciones, la

---

32. Fuente: MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES: *Décimocuarta Cumbre Iberoamericana, San José de Costa Rica (Costa Rica), 19-20 de noviembre de 2004*. Monografía disponible en: <http://www.mae.es>

UE ha mermado sus exportaciones hacia Paraguay en el período 2001-2002, mientras que las exportaciones paraguayas hacia la UE también se han visto drásticamente reducidas en tal bienio. Hay que señalar que a pesar de esta evolución negativa en el flujo comercial euro-paraguayo, la UE sigue siendo el primer inversor en Paraguay. En este sentido, en diciembre de 2003 la UE destino IED hacia Paraguay hasta llegar al 62% del total de IED con destino hacia tal país del MERCOSUR.

El comercio exterior paraguayo, muestra la siguiente evolución. Por un lado, en el período 2001-2003, se observa que ha aumentado el capítulo de las exportaciones, mientras que han disminuido las importaciones.

Pero a la hora de analizar qué importancia tienen los Estados Miembros de la UE en el comercio exterior paraguayo, se observa lo siguiente. Los dos principales socios comerciales de Paraguay son Brasil y Argentina totalizando  $\frac{1}{2}$  del comercio exterior de Paraguay, mientras que no hay ningún socio comercial paraguayo, que a su vez sea Estado Miembro de la UE, y que esté entre los 3 principales socios comerciales de este país sudamericano. Es notoria, por tanto, la fuerte dependencia comercial de Paraguay respecto de los dos principales motores económicos de MERCOSUR, afectándole especialmente a Paraguay la evolución económica que tengan Brasil y Argentina. En relación con España, hay que señalar que ocupa el décimo séptimo lugar en cuanto a las exportaciones paraguayas y el número 5 en cuanto a las importaciones procedentes de España, datos que han de suponer un reto para el incremento de las relaciones comerciales España-Paraguay.

En segundo lugar, en cuanto a las relaciones comerciales bilaterales UE-Uruguay en el período 2001-2002 hay que señalar lo siguiente. En cuanto al capítulo de las exportaciones de la UE hacia Uruguay en el período mencionado, se observa la reducción de las mismas, mientras que sí se incrementaron en tal período las importaciones europeas procedentes de Uruguay.

Hay que añadir que la UE destinó IED hacia Uruguay por valor de 2.000 millones de euros en 2002. Pero en cuanto a las relaciones comerciales bilaterales, hay que señalar lo siguiente. En primer lugar, hay que hacer mención al marco general de crisis y recesión económicas que ha padecido Uruguay en los últimos años. Tal marco de crisis macroeconómica ha

llevado a un fuerte descenso de las importaciones de Paraguay, mientras que las exportaciones en el período 2001-2003 no han conseguido despegar definitivamente.

A pesar de tales datos desfavorables para la intensificación de las relaciones comerciales bilaterales UE-Paraguay, hay que mencionar cuáles son los dos principales Estados Miembros de la UE con los que Uruguay mantiene relaciones comerciales, no debiendo olvidar que los principales socios comerciales bilaterales de Uruguay son los dos motores principales del MERCOSUR, Brasil y Argentina, y en tercer lugar EEUU. Pero, específicamente, en cuanto a los principales socios comunitarios de Uruguay, hay que mencionar a Alemania, y España.

Alemania ocupaba el cuarto destino de las exportaciones uruguayas, mientras que España ocupa un modesto séptimo lugar. Por lo que respecta al capítulo de las importaciones, España ocupaba el quinto lugar. Por tanto, podemos definir los intereses prioritarios del comercio exterior de Uruguay centrados en el área intrarregional del MERCOSUR, lo cual muestra, como en el caso de Paraguay los efectos negativos que ejercen las desestabilizaciones económicas en las dos principales economías del MERCOSUR.

### **III.5. LAS RELACIONES COMERCIALES DE LA UE CON VENEZUELA**

Venezuela se ha convertido en el quinto país miembro de pleno derecho del MERCOSUR, a raíz de la firma del Protocolo de Adhesión firmado en Caracas el 4 de julio de 2006, y habiendo participado en la Cumbre del MERCOSUR, celebrada en Córdoba (Argentina) miembro de pleno derecho.

Como sabemos, Venezuela experimentó un proceso de inestabilidad sociopolítica en 2002, que condujo a la celebración del referéndum revocatorio presidencial el 15 de agosto de 2004, el cual fue ganado por el actual Presidente Hugo Chávez. Es por ello, que los acontecimientos de los últimos años, repercutieron en los índices macroeconómicos venezolanos. En efecto, Venezuela, en 2001 tuvo un crecimiento del PIB del 2.8%, para sufrir una recesión del -8.9% del PIB en 2002 y del -10.4% en 2003. El PIB venezolano pasó de 126.000 millones de dólares



en 2001 a 84.000 millones de dólares en 2003, mientras que la tasa de inflación fue del 31% en 2003, y la tasa de paro llegó en el mismo año al 21%. En cuanto a la IED mundial con destino a Venezuela, la crisis política de 2002 motivó la caída brusca de la IED hacia el país andino, pasando de 3.400 millones de dólares en 2001 a sólo 1.300 millones de dólares en 2002, aunque se recuperó algo en 2003 (3.300 millones de dólares).<sup>33</sup>

Por tanto, Venezuela afronta uno de los desafíos claves para su futuro, al haber sufrido una crisis sociopolítica, y también económica de colosales magnitudes. Obviamente, que los recursos naturales, especialmente el petróleo venezolano, ha contribuido en los últimos años a su recuperación económica.

En la actual fase de relanzamiento del proceso de integración económica del MERCOSUR, ya con 5 miembros de pleno derecho, Venezuela ha de contribuir a la profundización institucional y al logro de los objetivos económico-comerciales en el proceso de integración del MERCOSUR.

En cuanto al comercio exterior de Venezuela, cabe señalar que la fuerte crisis económica experimentada por Venezuela en los últimos años, especialmente desde 2002, desembocó en un descenso brusco de las importaciones venezolanas en el período 2001-2003, mientras que las exportaciones casi no se han resentido, debido a la importancia del petróleo en cuanto producto clave para el comercio exterior de Venezuela.

---

33. Al respecto, vid. la siguiente fuenteSubdirección General de Estudios del Sector Exterior, *La Inversión Extranjera Directa Internacional en 2003 y perspectivas para 2004*. En *Boletín Económico de ICE*. Número 2808, (2004), pp. 3-9; Cuadro Nº 1, p. 4. Recordemos que la evolución de la IED total en América Latina fue la siguiente: (En miles de millones de dólares): En 2001, un total aproximado de 83.7; en 2002, 56.0; y en 2003, 42.3. Como se observa la IED total hacia América Latina y el Caribe se redujo drásticamente en el período 2001-2003, debido a la crisis económica generalizada en los últimos años en los principales países del área latinoamericana, aunque los índices de crecimiento del PIB para 2004 y 2005 apuntaban hacia la salida de la crisis con fuertes crecimientos en países andinos como Colombia, Perú, la lenta recuperación de Venezuela (beneficiándose de los precios altos del petróleo), y la salida de la crisis de los principales países del MERCOSUR.

En Venezuela hay una cierta dependencia comercial respecto de la potencia estadounidense, en cuanto primer socio comercial del país andino. Pero Venezuela sí cuenta entre sus principales socios comerciales bilaterales a algunos de las principales economías de la UE. Así, en el capítulo de las exportaciones venezolanas, Alemania y Brasil ocupan el cuarto y quinto lugar de las exportaciones venezolanas, mientras que en el capítulo de las importaciones, Italia es un importante suministrador hacia Venezuela, ocupando este país el tercer puesto en cuanto a las importaciones venezolanas. Tras Italia otros dos Estados de la UE ocupan, respectivamente el cuarto y sexto lugar respecto a las importaciones de Venezuela.

En definitiva, la ampliación del MERCOSUR a Venezuela ha de redundar positivamente para la celebración del Acuerdo de Asociación Interregional entre la Unión Europea y el MERCOSUR, con el fin de lograr un Espacio Interregional que supere los legítimos intereses económico-comerciales pero que apueste por unos objetivos finales, como dijo el anterior Presidente argentino, Kirchner en la Cumbre del MERCOSUR en Córdoba en julio de 2006, en los que primen en lema del derecho a la integración pero con miras a la consecución de una disminución de la pobreza y las desigualdades sociales.

Es en la consecución de estos objetivos en la que se ha de enmarcar el nuevo Acuerdo 27+5, que ha de contribuir a la construcción de la Asociación Interregional UE-MERCOSUR.

#### **IV. CONCLUSIONES**

1. El presente artículo se ha centrado en el análisis de las relaciones comerciales de la UE con el MERCOSUR considerado como el principal proceso de integración económica en Sudamérica.
2. El artículo fijó sus objetivos no en un análisis estático del presente de las relaciones comerciales eurolatinoamericanas, sino en un análisis dinámico de tales relaciones comerciales en el marco general de la realización de la Asociación Estratégica Birregional Eurolatinoamericana.
3. El Proceso de Río, iniciado en 1999 (Primera Cumbre Eurolatinoamericana) diseñaba un ambicioso proyecto general birregional

con el fin de implementar la Asociación Estratégica Birregional. El llamado Proceso de Río tiene el objetivo general relativo a la voluntad de la Unión Europea de incrementar las clásicas relaciones de cooperación eurolatinoamericanas con el fin de tender hacia una Asociación Birregional Eurolatinoamericana. Obviamente, la finalidad de la misma no sólo se centra en los aspectos económicos, sino que la UE trata de “exportar” las dimensiones propias del modelo europeo a nivel birregional eurolatinoamericano.

4. La UE es consciente de su potencial económico y de credibilidad mundial en cuanto actor internacional y potencia civil global. Por ello la UE, intenta coadyuvar al desarrollo sostenible y solidario de los países latinoamericanos. En esa voluntad “exportadora” del modelo europeo hacia América Latina, y de realización progresiva de los objetivos marcados en Río en 1999, es donde hay que enmarcar el marco general del artículo, en cuanto al análisis efectuado en las relaciones eurolatinoamericanas, en general, y más específicamente, en lo relativo a las relaciones UE-MERCOSUR. Como sabemos, los objetivos diseñados en la Declaración de Río en la Primera Cumbre Eurolatinoamericana de 1999 han sido desarrollados y en algunos casos implementados en el período que va desde la Cumbre de Río, y posteriormente en las Cumbres Eurolatinoamericanas de Madrid (2002), Guadalajara (México, 2004), Viena (2006) y Lima (2008). En relación con el papel de España en las relaciones UE-MERCOSUR, cabe destacar que la Presidencia española del Consejo de la UE en 2010, ha de tomar el relevo de las anteriores Cumbres Eurolatinoamericanas, con el fin de avanzar en las negociaciones relativas a la celebración de los Acuerdos de Asociación entre la UE y los procesos de integración latinoamericanos, especialmente en lo relativo al Acuerdo Interregional UE-MERCOSUR. La celebración de tales eventos multilaterales es uno de los signos más palpables de la credibilidad de implementar los objetivos de la Asociación Estratégica Birregional en el contexto de la celebración de su X Aniversario (1999-2009).
5. En el presente artículo se ha tenido especialmente en cuenta un acto del Parlamento Europeo que profundizaba en el objetivo general fijado en la Cumbre UEALC o ALCUE de Río en 1999. Nos referimos a la Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de

noviembre de 2001, por la que se aprobó el proyecto de realizar un Acuerdo Birregional de Asociación UE-América Latina, que conllevaría la realización de una Zona de Libre Comercio en el horizonte de 2010. Tal ambicioso objetivo general, en la dimensión comercial de las relaciones eurolatino-americanas sigue estando presente. Para llegar a tal objetivo final de la ZLC birregional, serán de gran importancia los llamados Acuerdos Eurolatinoamericanos de Asociación de la UE con los principales procesos de integración económica en América Latina, como a nivel bilateral.

6. La realización del Acuerdo de Asociación de la UE con MERCOSUR ha de contribuir a un reforzamiento de las respectivas relaciones comerciales interregionales, y en un marco más general tal Acuerdo de Asociación ha de coadyuvar a reforzar la credibilidad del proyecto eurolatinoamericano de realización de la Asociación Estratégica Birregional, en el objetivo general de llegar al Acuerdo Global de Asociación UE-América Latina, con el fin de realizar la deseable Zona de Libre Comercio Eurolatinoamericana.
7. Más concretamente, a nivel del análisis de las relaciones comerciales UE-MERCOSUR, el Acuerdo Interregional de Asociación ha de permitir la consolidación y sostenibilidad de la nueva fase de crecimiento y expansión económica del nuevo MERCOSUR de cinco Estados Miembros. Cabe señalar que MERCOSUR está en una nueva etapa de relanzamiento de su proceso de integración económica, en un marco de clara sensibilidad progresista de los respectivos Gobiernos. La actual etapa progresista que experimentan los principales motores del MERCOSUR, ha de repercutir positivamente en la apuesta por el afianzamiento de las relaciones económico-comerciales con la Unión Europea. Tal afianzamiento de relaciones UE-MERCOSUR no sólo se ha de valorar en términos cuantitativamente económico-comerciales, de por sí una dimensión clave, sino también en el apoyo de la UE al proceso de integración económico-política del Cono Sur. Por ello, el Acuerdo Interregional de Asociación UE-MERCOSUR supone una evolución cualitativamente positiva en las relaciones interregionales, enmarcadas como antes se mencionó, en el objetivo general de realización de la Asociación Estratégica Birregional.

8. En definitiva, la UE ha apostado firmemente por profundizar las relaciones con MERCOSUR. Tal apuesta europea por el reforzamiento de relaciones comerciales eurosudamericanas refleja la voluntad de la UE por coadyuvar al desarrollo socioeconómico sostenible de los países latinoamericanos. Por ello, los nuevos Acuerdos de Asociación, a nivel interregional y bilateral, tienen unos relevantes objetivos que trascienden las dimensiones económico-comerciales, de por sí muy importantes. Los Acuerdos de Asociación establecerán paulatinamente Zonas de Libre Comercio que potenciarán los flujos económico-comerciales eurolatinoamericanos. Y el incremento de tales flujos ha de coadyuvar a un crecimiento económico sostenible de los países latinoamericanos. Tal crecimiento y desarrollo económicos sostenibles han de redundar en un mejoramiento de las difíciles condiciones socioeconómicas que experimentan buena parte de las sociedades latinoamericanas. Asimismo, los nuevos Acuerdos de Asociación han de suponer la confirmación definitiva de la consolidación de la Asociación Estratégica Birregional UE-América Latina con el fin de tender hacia ese ambicioso objetivo de realizar a medio plazo el Acuerdo Global de Asociación, que incluya una Zona de Libre Comercio Birregional en el horizonte del período 2010-2015.

## V. BIBLIOGRAFÍA

- Aldecoa Luzárraga, F.: “El Acuerdo entre la Unión Europea y el Mercosur en el marco de la intensificación de relaciones entre Europa y América Latina”. *Revista de Instituciones Europeas*, Nº 3, (1995), pp. 761-792.
- Alessandrini, S.: “Opportunità e sfide per UE e Mercosud”. *Politica Internazionale*, Nº 1-2, (1997), pp. 41-45.
- Alonso García, R.: *Tratado de libre comercio, Mercosur y Comunidad Europea*. Edita McGrawHill/ Interamericana de España, 1997.
- Álvarez Morillas, I.: “El Mercosur y la Unión Europea”. *Mercosur*, Nº 7, (1997), p. 13.

- Anacoreta Correia, J.M.: “UE-Mercosur, mucho más que un acuerdo económico y comercial”. *Mercosur*, Nº 14, (1997), pp. 6-7.
- Anacoreta Correia, J.M.: “Mercosur y la Unión Europea: Un acuerdo para un futuro conjunto”. En *Integración Eurolatinoamericana*. Coordina J.F. Molina del Pozo. Ediciones Ciudad Argentina. Buenos Aires, 1996, pp. 737-750.
- BID: *Más allá de las fronteras: el nuevo regionalismo en América Latina. Informe 2002: progreso económico y social*. Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, 2002.
- Bonalumi, G.: “La política exterior de la Unión Europea: El caso Mercosur”. en *Integración Eurolatinoamericana*. Coordina J.F. Molina del Pozo. Ediciones Ciudad Argentina. Buenos Aires, 1996, pp. 629-637.
- Camarero, M. y Tamarit, C.R.: “La Unión Europea y las Américas: Consecuencias del establecimiento de un Acuerdo de Asociación Interregional entre la UE y MERCOSUR”. En *Papeles de Economía Española*, Nº 91, (2002), pp. 182-200.
- Cavallo, D.: “Relaciones Mercosur-Unión Europea”. *Economía Exterior*, Nº 1, (1997), pp. 47-50.
- Cienfuegos Mateo, M.: “Las negociaciones para la ejecución del Acuerdo Marco Interregional de Cooperación entre la Comunidad Europea, el MERCOSUR y sus respectivos Estados Miembros”. En Madrid, *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, Número 13. Publicación del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, (septiembre-diciembre de 2002), pp. 723-773.
- Cienfuegos Mateo, M.: “Las relaciones exteriores del Mercosur”. En *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, 54-55, (noviembre 2001).
- Comisión Europea: *Unión Europea-Mercosur. Una Asociación para el Futuro*. Uruguay, Montevideo, Mayo de 2002. Texto disponible en la siguiente dirección de Internet: [http://www.europa.eu.int/comm/external\\_relations/mercosur/intro/index.htm](http://www.europa.eu.int/comm/external_relations/mercosur/intro/index.htm)
- Escribano Úbeda-Portugués, J.: “Evaluación y perspectivas del comercio entre la UE y MERCOSUR”. En Carlos Fernández Liesa, Cástor Díaz Barrado, Pablo Zapatero (eds.), *Perspectivas de las*

*relaciones entre la Unión Europea y América Latina*. Madrid, Boletín Oficial del Estado, Universidad Carlos III de Madrid, 2008.

Escribano Úbeda-Portugués, J.: “La Unión Europea frente a la Globalización”. En *VVAA: Los procesos de integración en Europa y América Latina*. Caracas: Observatorio de la Globalización, Edita Universidad Metropolitana, 2008, pp. 61-94.

Escribano Úbeda-Portugués, J.: “El modelo europeo y el espacio eurolatinoamericano en el contexto del nuevo regionalismo y la globalización”. En Francisco Aldecoa Luzárraga *et alii* (coord.), *Los Tratados de Roma en su cincuenta aniversario*. Madrid, Barcelona, Buenos Aires, Marcial Pons, 2008, pp. 1157-1169.

Escribano Úbeda-Portugués, J.: *Quince años de construcción de la Unión Europea a través de sus Tratados (1992-2007)*. Madrid: Coedición Universidad Carlos III de Madrid y Editorial Liber, Marcial Pons, Lex Nova, y Civitas, 2008.

Escribano Úbeda-Portugués, J.: *Veinte años de relaciones entre España e Iberoamérica en el marco de la Unión Europea (1986-2006)*. Madrid: Visionnet, Marcial Pons, 2007.

Escribano Úbeda-Portugués, J.: *El Espacio Eurolatinoamericano: Perspectivas para la cooperación y el comercio*. Madrid: CIDEAL, 2007.

Escribano Úbeda-Portugués, J.: “El relanzamiento del Mercosur: la apuesta por la Unión Europea y el distanciamiento frente a Estados Unidos”. En *TEMAS para el Debate*, (Sección Internacional), número 104, Madrid, (julio de 2003), pp. 52-54.

European Commission: *Mercosur-European Community Regional Strategy Paper 2002-2006*. 10.9.2002. Disponible en: [http://www.europa.eu.int/comm/external\\_relations/mercosur/rsp/02\\_06en.pdf](http://www.europa.eu.int/comm/external_relations/mercosur/rsp/02_06en.pdf).

Gualdoni, F.: “Los Quince y Mercosur no logran impulsar la negociación del acuerdo”. Artículo publicado en el marco del Monográfico *Cumbre Unión Europea-América Latina*. En *El País, Internacional*, (18.5.2002), pp. 2-8; p. 5.

- Gutiérrez, P. y Picerno, A.: “Notas sobre la convergencia entre el Mercosur y la Unión Europea”. *Revista Uruguaya de Ciencias Sociales*. Ed. CLAEH, N° 77, (1996), pp. 39-57.
- Henrique Cardoso, F.: “Europa, primer socio comercial de Mercosur”. *Economía Exterior*, N° 1, (1997), pp. 61-66.
- IRELA: *El Acuerdo Interregional entre la UE y el Mercosur. ¿Una nueva estrategia de la UE en América Latina?* IRELA, 1995.
- IRELA: *La Unión Europea y el Mercosur, ¿Hacia una nueva relación económica?* IRELA, 1996.
- Malamud, C.: *Las relaciones hispano-argentinas en el marco de las negociaciones Unión Europea-Mercosur*. Análisis del Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos. N° 143/2003, Madrid, 4.12.2003.
- Mancha, T. y Sotelsek, D. (dir. y coord.): *Convergencia económica e integración: la experiencia en Europa y América Latina*. Pirámide. Madrid, 2001.
- Molina del Pozo, C.: “da asunción a madrid: itinerario di un impegno tra ue e mercosud”. *politica internazionale*, N° 1-2, (1997), pp. 63-69.
- Molina del Pozo, C. y Dromi, R.: *Acuerdo Mercosur-Unión Europea*. Ediciones Ciudad Argentina, 1996.
- Morelli de Bracali, S.: “Mercosur-Unión Europea: Perspectivas de una relación multidimensional”. En *Mercosur en el nuevo orden mundial*. Edita Ciudad Argentina, 1996, pp. 191-248.
- Peña, F.: *La Unión Europea y el Mercosur. Hacia una asociación de alcance político y económico*. Edita Instituto Complutense de América Latina, con motivo de los primeros encuentros euro-americanos para el desarrollo. España, 1996, pp. 121-125.
- Sarno, N.: “El partenariado UE-Mercosur”. *Mercosur*, N° 15, (1997), p. 40.



Stuhldreher, A.: “Interregionalismo y ‘gobernanza global’. Apuntes posibles del eje UE-Mercosur”. En *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, 60, (diciembre 2002-enero 2003). Trabajo disponible en la siguiente dirección de Internet: <http://www.cidob.org/Castellano/Publicaciones/Afers/60stuhldreher.html>

Tupores, J.: *Economía internacional: globalización e integración regional*. McGrawHill. Madrid, 2002.

Velasco, L. y Adrián, A.: *Mercosur y la Unión Europea: dos modelos de integración económica*. Lex Nova. Valladolid, 1998.



**Normas a que deberán ajustarse los trabajos que se envíen a  
“MUNDO NUEVO. Revista de Estudios Latinoamericanos”  
para su publicación**

**Dirección:**

Campus Universitario, Edificio Biblioteca Central, Nivel Jardín Sartenejas,  
Baruta. Estado Miranda-Venezuela

**Extensión**

Los estudios, de 20 a 40 páginas; excepcionalmente se admitirán de mayor extensión. Las reseñas no deberán exceder de 10 páginas, y las reseñas, de 5.

**Presentación**

En hojas tamaño carta, mecanografiadas de un solo lado y a doble espacio en cuatro ejemplares. Se dejarán márgenes razonables en los cuatro lados del papel. Podría aceptarse también el diskette correspondiente.

**Notas**

Deberán agruparse por orden numérico al final del trabajo y contener todos los elementos habituales de identificación.

Referencias y notas según el Manual de Chicago. Números consecutivos en el texto para citas y notas, con las referencias correspondientes al final del trabajo.

**Notas:**

Ejemplo de referencia a un libro:

1. Juan Carlos Puig, *Integración latinoamericana y Régimen internacional* (Caracas. Universidad Simón Bolívar), Instituto de Altos Estudios de América Latina, 1987, p. 56.

Ejemplo de referencia a una revista:

1. Miguel Martínez M., *La investigación interdisciplinaria*. Revista Argos. N° 19 (mayo-Junio, 1994) 150.

## **Bibliografía:**

Ejemplo referencia a un libro:

Urriola, J.S.; *Muchas gracias, Dr. Gabaldón*, Caracas, Universidad Simón Bolívar, Instituto de Altos Estudios de América Latina, 1990.

Ejemplo de referencia a una Revista:

Cappelletti, A.J.; “Tierra y libertad: el ideario de Ricardo Flores Magón” *Atlántida*, N° 29 (Octubre, 1991) 51-58.

## **Cuadros y gráficos**

Si no pueden ser reproducidos tipográficamente, deberán enviarse en originales para la impresión directa.

## **Idiomas**

Se admitirán trabajos en inglés, francés y portugués, pudiendo ser publicadas en español, en versión realizada por el Instituto. El autor, si lo desea, podrá corregir esta versión.

Resumen: Un máximo de 200 palabras, en hoja separada.

## **Evaluación**

Los trabajos de investigación que se envíen para su publicación deberán ser inéditos y ajustarse al requisito de ser arbitrados por el Consejo de Redacción de la Revista, el cual podrá, si así lo decide, nombrar a otros especialistas del mundo académico a fin de que emitan su opinión. Los trabajos presentados podrán ser aceptados sin cambios o devueltos al autor para las correcciones necesarias. (Se podrá eximir de algunos de estos requisitos las ponencias o contribuciones que formen parte de un seminario, simposio o evento académico especial, que el Consejo de Redacción decida publicar en su totalidad en un número especial de la Redacción decida publicar en su totalidad en un número especial de la Revista).

## **Datos complementarios**

El autor deberá acompañar una hoja con su nombre completo, domicilio, dirección y teléfono, además de los principales datos de su currículum (5 ó 6 líneas).

## **Aclaraciones**

El Consejo de Redacción se reserva el derecho de efectuar los cambios de estilo o de edición que considere imprescindibles.

## SUMARIO

	<b>Págs.</b>
<b><i>ESTUDIOS</i></b>	
Francisco J. Bariffi. <i>La Perspectiva de la Discapacidad en las Relaciones de Cooperación entre la Unión Europea-América Latina-Caribe.</i> .....	9
Antonio Díaz Narváez. <i>La Protección del Medio Ambiente y las Catástrofes Naturales en la Asociación Estratégica UE-América Latina y Caribe.</i> .....	43
Aída Elia Fernández de Campos. <i>La Asociación Estratégica Birregional. Unión Europea, América Latina y El Caribe, 1999-2009.</i> .....	67
Carlos R. Fernández Liesa. <i>La Democracia y los Derechos Humanos en los Espacios Eurolatinoamericano e Iberoamericano.</i> .....	81
Ana Manero Salvador. <i>¿Qué se puede esperar del futuro de las relaciones comerciales entre la Unión Europea y América Latina?</i> .....	113
José Escribano Úbeda-Portugués. <i>La Construcción de la Asociación Interregional UE-MERCOSUR.</i> .....	135

